I MUNICIPALIDAD DE NUÑOA SECRETARIA MUNICIPAL SJBL/agl

ACTA

CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA N°33

23 DE NOVIEMBRE 2022

En Nuñoa, a veintitrés dias del mes de noviembre de dos mil veintidos y siendo las 15:07 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña EMILIA RIOS SAAVEDRA. Actúa como Ministro de Fe doña SARA JULIA BARRA LOPEZ, Secretaria Municipal(S).

La sesión se desarrolla en el Salón de reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas

Sra. Mireya del Rio Barañao

Sra. Maria Eugenia Lorenzini Lorenzini

Sra. Deborah Carvallo Contreras

Sr. Julio Martinez Colina

Sra. Daniela Bonvallet Setti

Sra. Maite Descouvieres Vargas

Sra. Verónica Chávez Gutiérrez

Excusa su asistencia por motivos de salud el concejal Brodsky.

Asisten:

Sra. Fanny Quintanilla T.

Sr. Gonzalo Aránguiz L.

Sr. Atilio Matus G.

Sra. Jessica Cayupi Ll.

Sr. Guillermo Reeves I.

Sr. Felipe Maltes C.

Sr. Patricio Jerez R.

Sra. Paulina Tranchino R.

Sra. Natalia Riffo A.

Sra. Andrea Ortiz B.

Sra. Vivianne Alfaro H.

Sra. Anita Quiroga Araya

Sr. Alvaro Sapag B.

Sr. Pedro Elissalde M.

Sr. Pablo Saldias U.

Administradora Municipal

Secretario Comunal Planificación

Director de Control

Directora Asesoría Jurídica

Director de Operaciones

Director DIDECO

Director de Medio Ambiente (S)

Directora General CCN

Directora Ejecutiva CMDN

Directora de Salud CMDS

Directora de Educación CMDS

Secretaria General CMDS

Jefe Depto. Licitaciones

Analista de Licitaciones

Traductor de Señas

TABLA TRATADA EN LA SESION

1.- Aprobación acta sesión anterior

2. - Cuenta

3.- Tabla Ordinaria



- a) Aprobación del Plan de Desarrollo Comunal Pladeco 2022-2028 (Memo N°118)
- b) Aprobación para adjudicar la licitación Adquisición de alimentos para canes del Centro de Rescate Canino al oferente Comercial Greco Ltda. (Memo 109)
- c) Aprobación para adjudicar la licitación Servicio de telefonia móvil para la I. Municipalidad de Ñuñoa al oferente Chile Spa. (Memo 116)
- d) Aprobación Adjudicación Servicio de Aseo para las dependencias de la Municipalidad de Ñuñoa al oferente Gestión Compartida S.A. (Memo 117)
- e) Aprobación compromiso de financiamiento de aporte municipal para la postulación 32° llamado del Programa de Pavimentos Participativos (Memo 119)
- f) Aprobación compromiso de operación y mantención de Proyecto Conservación de calzada Campo de Deportes (Memo 120)
- g) Aprobación Adjudicación de la licitación pública "Catastro, de arbolado urbano de la comuna de Nuñoa, segundo llamado" (Memo 121)
- h) Aprobación de subvención municipal a las organizaciones funcionales y territoriales (Memo 122)
 - Centro de Madres Jesús de Nazareth
 - Junta de Vecinos Exequiel González Cortés
 - Junta de Vecinos Villa Olímpica
 - Club Cultural Circulo Arte Fotográfico
 - Organización no Gubernamental de Desarrollo Emprender con Alas
 - Asociación de Guias y Scouts de Chile
- i) Aprobación Plan de Salud
- j) Aprobación Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Nuñoa (COSOC) (Ord.1300/2324-03-11-2022)
- k) Informe de las Concejalas Chávez, del Río Y Valle, sobre cometido realizado en la Ciudad de Osorno, Congreso Nacional de Concejales.

4.- Hora de Incidentes

En nombre de la comunidad de Nuñoa se abre la sesión

1. - APROBACION ACTA SESION ANTERIOR

Unanime

2. - CUENTA

- Exhibe video del Comité Barrial en la Villa Frei, donde se anunció una inversión de \$1.377 millones para el barrio, lo que se verá traducido en 12 proyectos que comenzarán su ejecución durante 2023. En este Comité Barrial las y los vecinos conocieron detalles de los nuevos proyectos adjudicados por el programa Revive Barrios Nuñoa y participaron de una dinámica para priorizar la ejecución de las iniciativas. Asistieron la alcaldesa Emilia Ríos, el subsecretario de Desarrollo

Regional y Administrativo Nicolás Cataldo y el concejal Camilo Brodsky

- Muestra video de la inauguración simbólica de las nuevas luminarias de la Unidad Vecinal 10; esta mejora nace del operativo Municipio en tu barrio y un Dispositivo Nocturno organizado en conjunto por la Mesa de Alumbrado Público y la Dirección de Seguridad Pública con el objetivo de aumentar la seguridad de los vecinos, contribuir en el ahorro energético y recuperar los espacios públicos. Estuvieron presente en la actividad la alcaldesa Emilia Rios y la concejala Mireya del Rio. En los tres proyectos realizados se invirtió un total de 32 millones y medio de pesos aproximadamente y contó con 61 nuevas luminarias, entre luminarias viales y peatonales.

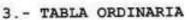
Se muestra video del Departamento de Personas Mayores entregando los premios del concurso literario "Mi Primer amor". La Alcaldesa y la concejala Lorenzini hicieron entrega de los 4 premios a las historias ganadoras.

Se exhibe video de la Expo Promueve Mujer Emprendedora, donde 50 emprendedoras exhibieron sus productos artesanales, actividad realizada por la Oficina de la Mujer, Fomento Productivo y la Cooperativa Kirraquidú.

- Se muestra la visita de la alcaldesa al Club Adulto Mayor Amigas en Comunidad, grupo de mujeres que se dedican a realizar manualidades, en la actividad, las personas mayores le solicitaron a la alcaldesa más espacios de participación para poder dar a conocer sus trabajos y se les informó que en futuras instancias habrá espacios reservados para la tercera edad.

- Se exhibe video de la Dirección de Desarrollo Comunitario junto a la alcaldesa repartiendo cajas de ayuda social en la Unidad Vecinal 33, en esta ocasión, el equipo entregó cajas de mercadería, útiles de aseo personal y vales de gas a cinco familias del sector.

 La Alcaldesa solicita retirar el punto k) de la Tabla, por cuanto las concejalas requieren algunos antecedentes q ue no les han llegado, para elaborar su informe, lo que se aprueba por unanimidad.



a) Aprobación del Plan de Desarrollo Comunal, Pladeco 2022-2028 (Memo 118)

ACUERDO: Aprueba Plan de Desarrollo Comunal, Pladeco 2022-2028, según detalle de Memorándum N°118 de fecha 21 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

Mayoria, con los votos en contra de la Concejala Bonvallet y Concejal Martinez.

 b) Aprobación para adjudicar la licitación de Adquisición de alimento para canes del Centro de Rescate Canino al oferente Comercial Greco Ltda. (Memo 109)



ACUERDO: Aprueba, adjudicar la licitación de Adquisición de alimento para canes del Centro de Rescate Canino al Oferente Comercial Greco Ltda. Según detalle de Memorándum Nº109 de fecha 11 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

Unánime

c) Aprobación para adjudicar la licitación Servicio de Telefonía móvil para la I.Municipalidad de Ñuñoa al oferente Claro Chile Spa. (Memo 116)

ACUERDO: Aprueba, adjudicar la licitación Servicio de Telefonia móvil para la I. Municipalidad de Ñuñoa al oferente Claro Chile Spa., según detalle de memorándum Nº 116, de fecha 17 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

Unánime

d) Aprobación Adjudicación Servicio de Aseo para las dependencias de la Municipalidad de Ñuñoa al oferente Gestión Compartida S.A. (Memo 117)

ACUERDO: Aprueba, Adjudicación Servicio de Aseo para las dependencias de la Municipalidad de Nuñoa al oferente Gestión Compartida S.A., según detalle de memorándum N°117 de fecha 17 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

Unánime

e) Aprobación compromiso de financiamiento de aporte municipal para la postulación al 32° llamado del Programa de Pavimentos Participativos (Memo 119)

ACUERDO: Aprueba, compromiso de financiamiento de aporte municipal para la postulación al 32º llamado del Programa de Pavimentos Participativos , según detalle de memorándum Nº 119, de fecha 21 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

Unánime.

 f) Aprobación compromiso de operación y mantención de Proyecto Conservacion de calzada Campo de Deportes. (Memo 120)

ACUERDO: Aprueba, compromiso de operación y mantención de Proyecto conservación de calzada Campo de Deportes, según detalle de Memorándum N°120 de fecha 21 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

Unánime

g) Aprobación Adjudicación de la licitación pública "Catastro de arbolado urbano de la comuna de Ñuñoa, segundo llamado. (Memo 121)

ACUERDO: Aprueba, Adjudicación de la licitación pública "Catastro de arbolado urbano de la comuna de Nuñoa, segundo



llamado, según detalle de Memorándum N°121 de fecha 21 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

Unánime

h) Aprobación de subvención municipal a las organizaciones Funcionales y Territoriales. (Memo 122)

Centro de Madres Jesús de Nazareth; Junta de Vecinos Exequiel González Cortés; Junta de Vecinos Villa Olímpica; Club Cultural Círculo Arte Fotográfico; Organización No Gubernamental de Desarrollo Emprender con Alas y Asociación de Guías y Scouts de Chile.

ACUERDO: Aprueba, subvención municipal a las organizaciones Funcionales y Territoriales, según detalle de Memorándum Nº122 de fecha 21 de noviembre 2022, que forma parte del acta.

Unánime

i) Aprobación del Plan de Salud

ACUERDO: Aprueba, Plan de Salud, presentación que forma parte del acta.

Mayoria, con el voto en contra del Concejal Martinez.

j) Aprobación Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa (COSOC) Ord.1300/2324 de 03.11.22

ACUERDO: Aprueba Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, según detalle de oficio 1300/2324 de fecha 03.11.22

Mayoría, con los votos en contra de la Concejala Bonvallet y Concejal Martinez.

4. - HORA DE INCIDENTES

Intervención del Concejal Martinez

Cuenta que tuvo el agrado de asistir a la celebración de los cuartos medios del colegio Augusto D'Halmar, señalando que es el mejor colegio municipal del país. Agradece la invitación a la ceremonia en la cual tuvo el agrado de dirigirse a la comunidad educativa, sin embargo menciona que llamó su atención la inasistencia absoluta por parte de la Municipalidad y de la Corporación al evento. Comenta que el director Andrade es una piedra en el zapato para la Corporación y reitera sus saludos a los alumnos, apoderados y al director del colegio.

- Intervención de la Concejala Valle

 Señala que no existen niños, niñas y adolescentes de segunda orden y que existe preocupación y cariño por todos los niños y niñas de la comuna. Realiza un llamado a la comunidad informando que para recibir el beneficio de la PGU deben



inscribirse, comentando que en Nuñoa Tu Barrio que se realizara en calle Campo de Deportes con Los Pescadores estará el IPS tras un acuerdo establecido con DIDECO, con el propósito de que vecinas y vecinos puedan realizar su trámite, lo cual refiere que es muy necesario y beneficioso para que puedan recibir este nuevo aporte estatal y mejorar las pensiones de los más vulnerables. Recuerda que esta semana se cierra la segunda etapa del proceso de admisión escolar.

- Intervención de la Concejala del Río

Manifiesta su satisfacción ante el acuerdo del Sindicato de Trabajadores de la Educación de Ñuñoa y la Corporación Municipal, siendo esto una buena señal y destaca el buen manejo ante la situación de conflicto laboral que mejora las condiciones de trabajo de los educadores y trabajadores de la educación a los que tanto entregan a la comuna. Comenta que es la primera negociación de este tipo, siendo las reivindicaciones inéditas para Ñuñoa y benefician a más de 500 socios de este Sindicato.

- Intervención de la Concejala Chávez

- Señala que nunca ha recibido invitaciones por parte del Director del Colegio Augusto D'Halmar, a diferencia de directores de otros establecimientos a los que agradece, mencionando que es segunda vez que ocurre lo comentado por el Concejal Martinez e indica que son invitaciones unipersonales y no para el resto del Concejo, agregando que en su rol de educadora, le encantaria participar en estas actividades y poder conocer las diversas realidades educativas que existen en la comuna. Expresa que los Concejos son espacios de comunicación con la comunidad no solo para abordar temas técnicos y aprobar o rechazar temas y le parece que los diálogos que se han sostenido en los Concejos han servido para entender por parte de la comunidad este tremendo buque que es un municipio y en particular el de Ñuñoa, por lo que cree que cualquier pregunta que suceda a raiz de un tema es en beneficio de la comunidad.



Intervención de la Concejala Carvallo

Indica que en este mes se conmemora la eliminación de la violencia contra la mujer y que el Departamento de la Mujer de la Municipalidad está realizando diversos talleres en los territorios y villas de los cuales tuvo el agrado de participar en un taller de violencia simbólica, mencionando la importancia que tiene este tipo de violencia y de cómo ha afectado a las mujeres en el tiempo. Destaca la importancia del Primer Carnaval de la Niñez realizado en la comuna, el cual se realizó en el frontis del Edíficio Consistorial y la relevancia de realizar trabajos para los niños y niñas no solo en espacios de oficina, privados sino en instancias globales que aborden no solo su dimensión terapéutica sino también su dimensión social, dando importancia a las niñas y niños como sujetos políticos. Brinda sus felicitaciones al

grupo scout que recibió la subvención el día de hoy, quienes realizan una ardua labor por la niñez y el medio ambiente.

Intervención de la Concejala Lorenzini

- Cuenta que acompañó en día de hoy a la Asociación de Mujeres por la Vida, junto a Jorge Pérez con quien trabaja en materias de Derechos Humanos, para apoyar y esperar que la decisión tomada por las Cámaras de Diputados sobre negar financiamiento a las asociaciones de Derechos Humanos se revierta en el Senado. Felicita por la realización del Primer Carnaval de la Niñez realizado en la comuna, brindando un cordial saludo a las asistentes de párvulo y parvularias por su dia conmemorado el 22 de noviembre. Comenta sobre las dramáticas cifras de niños y niñas que no están inscritos en la Educación Parvularia, haciendo un llamado para que padres inscriban a sus hijos, hijas e hijes en jardines infantiles, por lo fundamental que es. Felicita por la tremenda Exposición Promueve Mujer, donde se conmemoro el dia de la mujer emprendedora, destacando la gran calidad existente en los emprendimientos de las mujeres de la comuna y expresa sus felicitaciones por la aprobación de PLADECO, COSOC y el Plan de Salud Comunal.

- Intervención de la Concejala Bonvallet

- Plantea la problemática de los vecinos residentes en calle Los Alerces con calle Premio Nóbel, quienes necesitan con urgencia la instalación de un paso de cebra, ya que en dicha esquina se encuentra un jardin infantil de la JUNJI y esto provoca que sea un peligro para poder cruzar la calle, existiendo riesgos para los peatones. Agrega que este jardin infantil no tiene barreras de contención en su entrada, siendo esto un factor de riesgo inminente para los niños y niñas, existiendo además un mal estado de la vereda que además es muy estrecha y existen sectores donde no hay o están con una elevación que complica el tránsito para personas mayores, personas con capacidades diferentes que andan en silla de ruedas, burritos y personas con coches.

EMILIA RIOS SAAVEDRA ALCALDESA

17:38 hrs

SARA JULIA BARRA LÓPEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CHARLES OF A FICA CHARLES IN THE CHARLES OF THE CHA

MEMO № 1/8 /2022.

NUÑOA. 2 1 NOV. 2022

ANT .:

MAT.: Solicita al Concejo Municipal la aprobación del Plan de Desarrollo Comunal 2022 - 2028

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA

ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Como es de su conocimiento, el Plan de Desarrollo Comunal 2016 - 2022, previamente aprobado, tiene vigencia hasta el 27 de diciembre de 2022. En consideración a este plazo, se ha elaborado una propuesta de Plan de Desarrollo Comunal de Ñuñoa para el periodo 2022 - 2028.

Con el objeto de cumplir con el mandato legal de tener un Plan de Desarrollo vigente, y contar con este instrumento de planificación para mejorar la gestión, se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación del Plan de Desarrollo Comunal 2022 - 2028.

EMILIA RIOS SAAVEDRA ALCALDESA

ERS/FOT/GAL Distribución Cedoc Secpla Concejo Municipal



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO Nº 100 /2022.

NUÑOA,

1 1 NOV. 2022

MAT.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

DE :

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA DE ÑUÑOA

A:

H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-87-LE22, al oferente "COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT: 77.152.571-7, por los valores indicados en el Anexo N°6, "Oferta Económica", que se adjunta, con una vigencia de 24 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°64, de fecha 09/11/2022

Atentamente.

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA

ERS/ASB/GAL/pem

Concejo Municipal

CEDOC

SECPLA





COMITÉ DE ADQUISICIÓN Nº 64/2022

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA"

ID: 5482-87-LE22

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-87-LE22 bajo la modalidad de "Serie de Precios Unitarios", por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 09 de noviembre de 2022, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-87-LE22, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1534, de fecha 14 de octubre de 2022.

Según el punto 8, "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", del mencionado Decreto Alcaldicio Nº 1534, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Medio Ambiente, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°1534, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-87-LE22.
- d) Decreto Alcaldicio N°1604, de fecha 25 de octubre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público.





III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 03 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal (S)	Sara Barra López
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas (S)	Christian Diaz Navarro
Director de Asesoria Jurídica (S)	Maximiliano Vera Diaz
Director de Medio Ambiente (S)	Alejandro Bahamondes Paredes

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa. (Esencial)
- b) Anexo N°1, "<u>Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa</u>". (Esencial)
- Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- d) Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. (Esencial solo en caso de configurarse)

3.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo Nº4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares"
- b) Anexo N°5, "Oferta Técnica" (Esencial)
- c) Catálogo de los productos ofertados, con su información nutricional (Esencial)

3.3 Documentos Económicos.

a) Anexo N°6, "Oferta Económica". (Esencial)

En este Acto de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas, siendo aceptada 1 (una) de ellas. El detalle de las ofertas aceptadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl , corresponden a los siguientes oferentes:





CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	77.152.571-7	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	JUAN PABLO MATUS CORNEJO	14.316.586-8	Oferta Rechazada	Fuera de Bases: Garantía de Seriedad de la Oferta errónea, ya que presenta información distinta a la exigida en el Punto 6.1 de las Bases Administrativas Especiales: otro nombre de licitación, otro ID y otra vigencia

Tras la Apertura Electrónica, se envió a la Unidad Técnica los documentos: Anexo N°5, "Oferta Técnica"; y "Catálogo de los productos ofertados, con su información nutricional", del oferente cuyas oferta fue aceptada, para determinar si los productos cumplen con las exigencias indicadas en las Bases Técnicas.

Mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2022, la Unidad Técnica confirma que el oferente COMERCIAL GRECO LIMITADA cumple con las exigencias técnicas, por lo que se procede a evaluar la oferta utilizando los Criterios de Evaluación indicados en las Bases Administrativas Especiales.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (70%)

CRITERIO B: Sello Empresa Mujer (7%)

CRITERIO C: Acreditación MIPYME (7%)

CRITERIO D: Experiencia del Oferente en Contratos Similares (14%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos (2%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (70%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Minimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\left(\frac{OM}{OE}\right) * 100\right)$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación corresponderá a la sumatoria de las partidas, acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°6 *Oferta Económica".





	Oferta Económica (70%)							
Nº	Oferente	Oferta económica (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación				
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	\$775.761	100,00	70,00				

CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (7%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

	Sello Empre	esa Mujer (7%)		
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	SI	100,00	7,00

CRITERIO C .- Acreditación MIPYME (7%)

La evaluación será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente en el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser micro empresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0





	Acreditación MIPYME (7%)						
Nº	Oferente	Tamaño	Puntaje	Ponderación			
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	Micro empresa	100,00	7,00			

CRITERIO D.- Experiencia del Oferente en Contratos Similares (14%)

El oferente deberá acreditar la experiencia que él tiene en contratos similares en los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha del acto de recepción de ofertas, para lo cual deberá completar los campos indicados en el Anexo N°5, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares", debidamente suscrito.

Para efectos de la evaluación, el cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante la entrega de un certificado emitido por el mandante que dé cuenta del nombre del contrato y su duración, debidamente firmado y timbrado por el mandante (un certificado por contrato).

Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntaje
5 o más contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante.	100
Entre 3 y 4 contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante,	75
Entre 1 y 2 contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante.	50
No informa o no se puede acreditar.	0

Experiencia del Oferente en Contratos Similares (14%)							
N°	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje	Ponderación			
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	8,00	100,00	14,00			





CRITERIO F.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.	100
No cumple.	0

	Cumplimiento de Requisitos (2%)						
N °	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación			
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	SI	100,00	2,00			

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente serà calculado acorde a la siguiente formula:

Puntaje Final = [(Criterio A x 0,70) + (Criterio B x 0,07) + (Criterio C x 0,07) + (Criterio D x 0,14) + (Criterio E x 0,02)]

Nº	oferente	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	CRITERIO E	Puntaje Total
		70%	7%	7%	14%	2%	100%
1	COMERCIAL GRECO LIMITADA	70,00	7,00	7,00	14,00	2,00	100,00





V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar a "Serie de Precios Unitarios" el llamado a Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-87-LE22, al oferente COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT: 77.152.571-7, por los valores indicados en el Anexo N°6, "Oferta Económica", que se adjunta, con una vigencia de 24 meses.

La empresa deberá presentar una Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$2.300.000, equivalente al 5% del valor del presupuesto total disponible, y una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: Gonzalo Aranguiz Leiva

Rut: 16.123.074-k

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: Christian Diaz Navarro

Rut: 7.933.887-7

Ratifica por e-mail

Ratifica por e-mail

DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

Nombre: Jessica Cavupi Llancaleo

Rut: 15.585.097-3

DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE

Nombre: Patricio Jerez Robles

Rut: 16.099.301-4





CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vinculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



V°B° Comité de Adquisiciones: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-87-LE22

Christian Diaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>

9 de noviembre de 2022, 11:01

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Christian Agurto <cagurto@nunoa.cl>, Marcelo Lobos Grau <mlobosg@nunoa.cl>, Moisés Sáez Huerta <msaez@nunoa.cl>

Estimado Pedro envío V°B° al Acta de Comité N°64.

Atte.,

Christian Diaz Navarro

Dirección de Administración y Finanzas



cdiazn@nunoa.cl





El mié, 9 nov 2022 a las 10:17, Pedro Elissalde Maringue (<pelissalde@nunoa.cl>) escribió: [El texto citado está oculto]



V°B° Comité de Adquisiciones: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-87-LE22

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

9 de noviembre de 2022, 17:55

Para: Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>
Cc: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, Patricio Jerez Robles <pperezr@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz
<garanguiz@nunoa.cl>, Christian Agurto <cagurto@nunoa.cl>, Marcelo Lobos Grau <mlobosg@nunoa.cl>, Moisés Sáez
Huerta <msaez@nunoa.cl>

Doy VB



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Jessica Cayupi Llancaleo Directora Dirección de Asesoría Jurídica

[El texto citado está oculto]



V°B° Comité de Adquisiciones: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA CANES DEL CENTRO DE RESCATE CANINO, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-87-LE22

Patricio Jerez Robles <pjerezr@nunoa.cl>

10 de noviembre de 2022, 14:06

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Christian Agurto <cagurto@nunoa.cl>

Estimados, doy VB. Muchas gracias (El texto citado está oculto)





ANEXO N°6 "OFERTA ECONÓMICA"

Razón Social: COMERCIAL GRECO LIMITADA

R.U.T. 77.152.571-7

Dirección: LASTARRIA 1091, VIÑA DEL MAR

OFERTA A PRECIO UNITARIO CON DESPACHO	UNIDAD	VALOR PRECIO UNITARIO (VALOR SIN IMPUESTO) \$	IMPUESTO \$	VALOR PRECIO UNITARIO (NETO + IMPUESTO) \$
Alimento concentrado para canes ADULTOS.	Saco de 20 Kgs	\$43,000	\$8.170	\$51.170
Alimento concentrado para canes CACHORRO	Saco de 10 Kgs.	\$27,000	\$5.130	\$32,130
Alimento concentrado seco para canes SENIOR	Saco de 10 Kgs.	\$27.500	\$5.225	\$32.725
Alimento concentrado para canes, CACHORRO raza pequeña en destete.	Saco de 7, 5 Kgs	\$60.000	\$11.400	\$71.400
Alimento concentrado para canes con problemas gastroentéricos,	Saco de 10 Kgs.	\$93,000	\$17.670	\$110.670
Alimento concentrado para canes con problemas nipoalergénicos.	Saco de 10 Kgs.	\$113.000	\$21.470	\$134.470
Alimento concentrado para canes con problemas urinarios.	Saco de 10 Kgs.	\$93.000	\$17.670	\$110.670
Alimento concentrado para canes con problemas depáticos.	Saco de 10 Kgs.	\$95,000	\$18.050	\$113.050
Alimento concentrado para canes con problemas enales.	Saco de 10 Kgs.	\$93.000	\$17.670	\$110.670
Alimento Húmedo para canes CACHORRO.	1 LATA de 280 grs.	\$2.400	\$456	\$2.856

BAT 3-8





Alimento Húmedo canes CONVALECENCIA.	para en	1 LATA de 145 grs.	\$5.000	\$950	\$5.950
CT CT PT STOCKED AND PROPERTY COLUMN		SUMATORIA (1+2	+3+4+5+6+7+	8+9+10+11)	\$775,761

El valor a ofertar deberá ser mayor a 0, expresado en pesos chilenos. No se considerarán decimales.

La oferta debe considerar un valor para todas las filas, mayores a 0, de lo contrario será declarada fuera de Bases.

[1] El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía, despacho y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos.

RICARDO ALBERTO ARIAS ORTIZ

15.067.675-4

REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL GRECO LIMITADA

PAULA MOIRA BARRIL URREA

16.200.654-1

REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL GRECO LIMITADA

Ñuñoa, 26 de Octubre 2022.



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO Nº 16 12022.

NUÑOA, 17 NOV. 2022

MAT.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

DE :

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA DE ÑUÑOA

A:

H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-96-LP22, al oferente CLARO CHILE SpA, RUT: 96.799.250-K, por un valor mensual de \$1.479.477 (IVA incluido), con una vigencia de 24 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°69, de fecha 15/11/2022

Atentamente.

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA

ERS/FOT/GAL/ASBIDEM

Concejo Municipal

CEDOC

SECPLA





COMITÉ DE ADQUISICIONES Nº 69/2022

"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA"

ID: 5482-96-LP22

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla el "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-96-LP22, bajo la modalidad de "Serie de Precios Unitarios", por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 15 de noviembre de 2022, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-96-LP22, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1603, de fecha 25 de octubre de 2022.

Según el punto 7, "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", del mencionado Decreto Alcaldicio Nº 1603, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subroque.
- c) Directora de Asesoria Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Informática, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°1603, de fecha 25 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-96-LP22.
- d) Decreto Alcaldicio N*1678, de fecha 08 de noviembre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público.





III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 15 de noviembre de 2022 a las 09:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Nombre
Sara Barra López
Gonzalo Aránguiz Leiva
Christian Diaz Navarro
Maximiliano Vera Diaz
Jaime Araya González

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa. (Esencial)
- Anexo Nº1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa" (Esencial)
- c) Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- d) Anexo Nº3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley Nº19.886. (Esencial solo en caso de configurarse)

3.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo Nº4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares"
- b) Anexo N°5, "Oferta Técnica"
- c) Catálogo de los equipos ofertados (Esencial)

3.3 Documentos Económicos.

a) Anexo N°6, "Oferta Económica". (Esencial)

En este Acto de Apertura se recibió 1 (una) oferta, siendo ésta aceptada. El detalle de las ofertas aceptadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponden a los siguientes oferentes:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Na	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	CLARO CHILE SPA	96.799.250-K	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.





III. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (65%)

CRITERIO B: Sello Empresa Mujer (8%)

CRITERIO C: Experiencia del Oferente en Contratos Similares (20%)

CRITERIO D: Cantidad de GB Ofertados en Planes de Telefonía Móvil y Banda Ancha Móvil (5%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos (2%)

CRITERIO A.- Oferta Económica (65%):

Para la evaluación de los Anexos Económicos, los oferentes deberán ofertar por todas y cada una de las líneas, con valores enteros o mayores a uno. Aquellas ofertas que omitan indicar el valor de alguna de las líneas, o que oferten valores iguales a 0, serán declaradas fuera de bases.

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

(OM/OE) * 100

Donde:

OM = Oferta Minima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo Nº6 "Oferta Económica".

	OFERTA	A ECONÓMICA (65%)		
Nº	Oferente	Oferta Económica	Puntaje	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	\$ 1.479.477	100,00	65,00

CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (8%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100

	SELLO EMPRI	ESA MUJER (8%)		
N°	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	NO	0.00	0,00

CRITERIO C.- Experiencia del Oferente en Contratos Similares (20%)

El oferente deberá acreditar la experiencia que él tiene en contratos similares en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del acto de recepción de ofertas, donde en cada contrato se hayan contratado como mínimo 70 lineas, para lo cual deberá completar los campos indicados en el Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares", debidamente suscrito.

Para acreditar experiencia, cada contrato de servicios de aseo deberá detallarse en el Anexo N°5 "Experiencia del Oferente en Ejecución de Contratos Similares", el cual deberá venir acompañado por certificados emitidos por el mandante, que den cuenta de la información proporcionada en el Anexo N°4.

Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntaje
Más de 15 contratos con Mínimo 70 Líneas Contratadas.	100
Entre 11 y 15 contratos con Mínimo 70 Lineas Contratadas.	75
Entre 6 y 10 contratos con Minimo 70 Lineas Contratadas.	50
Entre 1 y 5 contratos con Minimo 70 Líneas Contratadas.	25
0 contratos	0

Para efectos de la evaluación, el cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante la entrega de un certificado emitido por el mandante que dé cuenta del nombre del contrato, su duración y cantidad de lineas contratadas, debidamente firmado y timbrado (un certificado por contrato).

- De presentar acreditación de contratos que no cumplan con el mínimo de lineas establecidas en el párrafo anterior, dicha acreditación no será considerada afectando su puntaje final.
- En caso de no poseer la experiencia solicitada, será evaluado con 0 Puntos.
- El no adjuntar dicha copia simple digital implicará que, en la etapa de Evaluación de las Ofertas, serán descontados los trabajos que no cuenten con este tipo de respaldo. En este mismo sentido, los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación, en caso de presentar más





acreditaciones de las solicitadas se consideraran las primeras 15 acreditaciones de acuerdo al orden de prelación señalado en el Anexo Nº 4.

Ν°	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	5,00	25.00	5,00

^{*} Si bien el oferente CLARO CHILE SPA, en su Anexo N°4, presentó 16 experiencias en contratos similares, para efectos de la evaluación sólo fueron acreditadas correctamente 5, al corresponder a certificados emitidos por el mandante de la empresa que está ofertando, como se indica en las Bases Administrativas Especiales.

CRITERIO D.- Cantidad de GB Ofertados en Planes de Telefonía Móvil y Banda Ancha Móvil (5%):

Se dividirá en 4 subcriterios, de acuerdo a lo ofertado en el Anexo Nº5, "Oferta Técnica"

Subcriterio D1: Internet Móvil para equipos de gama alta (30%)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	50
Ilimitado	100

	Subc	riterio D1 (30%)		
N°	Oferente	Cantidad de GB	Puntaje	Ponderación
1	CLARO CHILE SPA	600	100,00	30,00

Subcriterio D2: Internet Móvil para equipos de gama media (30%)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
500 GB	50
Ilimitado	100





	Subcriterio D2 (30%)								
Nº	Oferente	Cantidad de GB	Puntaje	Ponderación					
1	CLARO CHILE SPA	600	100,00	30,00					

Subcriterio D3: Plan Banda Ancha Móvil personal, mínimo 100 GB (20%)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
100 – 200 GB	25
201 – 300 GB	50
301 – 400 GB	75
Sobre 400 GB	100

	Subcriterio D3 (20%)								
Nº	Oferente	Cantidad de GB	Puntaje	Ponderación					
1	CLARO CHILE SPA	100	25.00	5,00					

Subcriterio D4: Plan Banda Ancha Móvil Multiusuario, mínimo 100 GB (20%).

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
100 – 200 GB	25
201 – 300 GB	50
301 – 400 GB	75
Sobre 400 GB	100

	Subcriterio D4 (20%)								
Nº	Oferente	Cantidad de GB	Puntaje	Ponderación					
1	CLARO CHILE SPA	300	50	10,00					

Puntaje Criterio D = (Subcriterio D1 x 0,30) + (Subcriterio D2 x 0,30) + (Subcriterio D3 x 0,20) + (Subcriterio D4 x 0,20)





CANTIDAD DE GB OFERTADOS EN PLANES DE TELEFONÍA MÓVIL Y BANDA ANCHA MÓVIL (5%)

Nº	Oferente	Subcriterio D1	Subcriterio D2	Subcriterio D3	Subcriterio D4	Total	Ponderación
1	GLARO CHILE SPA.	30,00	30,00	5,00	10,00	75,00	3,75

CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	
Cumple, Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.	100
No cumple.	0

	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (2%)							
N	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación				
1	CLARO CHILE SPA	SI	100,00	2,00				

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

Puntaje Final = [(Criterio A x 0,65) + (Criterio B x 0,08) + (Criterio C x 0,20) + (Criterio D x 0,05) + (Criterio E x 0,02)]





Nº	OFERENTE	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	CRITERIO E	Total
		65%	8%	20%	5%	2%	100%
1	CLARO CHILE SPA	65,00	0,00	5,00	3,75	2,00	75,75

V .- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.ci, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que el oferente cumple con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Alcaldesa, adjudicar a "Serie de Precios Unitarios" el llamado a Licitación Pública: "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-96-LP22, al oferente CLARO CHILE SpA., RUT: 96.799.250-K, por un valor mensual de \$1.479.477 (IVA incluido), con una vigencia de 24 meses.

La empresa deberá presentar una Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$7.500.000, equivalente al 10% del monto referencial del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

En señal de conformidad firman la presente Acta:

DIRECTOR DE SECPLA

Nombre: Gonzalo Aranguiz Leiva

Rut: 16.123.074-k

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA (S)

Nombre: Maximiliano Vera Diaz

Rut: 17.599.819-5

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

Nombre: Christian Diaz Navarro

Rut: 7.933.887-7

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE INFORMÁTICA

Nombre: Jaime Araya González

Rut: 14.407.606-0





CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vinculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de las Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-96-LP22

Christian Diaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>

15 de noviembre de 2022, 16:17

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Jaime Araya González <jarayag@nunoa.cl>, Maximillano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Leslie Diaz <ld>diaz@nunoa.cl>

O

Estimados, Doy V°B° Comité de Adquisiciones.

Christian Diaz Navarro

Dirección de Administración y Finanzas



cdiazn@nunoa.d





El mar, 15 nov 2022 a las 16:07, Pedro Elissalde Maringue (<pelissalde@nunca.cl>) escribió: (El texto citado está oculto)



V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-96-LP22

Maximiliano Vera Diaz <mverad@nunoa.cl>
Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

15 de noviembre de 2022, 16:16

Cc: Jaime Araya González <jarayag@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Leslie Diaz <ldiaz@nunoa.cl>

Doy V*B* Comité de Adquisiciones

Atentamente.



Av. Irarrăzaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Maximiliano Vera Díaz Abogado Dirección de Asesoría Jurídica

⊠ mverad@nunoa.cl % (56 2) 3240 7521

Este mensaje corresponde a profesionales del área Jurídica de este Servicio Público, amparado por el secreto profesional y no, necesariamente y salvo autorización expresa, público ni aun en los términos del artículo 8 de la Constitución Política ni lo señalado en la Ley 20285, por el carácter sensible de su contenido, por tanto, es privado y confidencial, destinado únicamente para la persona a la que va dirigido. La divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Asimismo, esta cadena de correos, de serlo, goza de la misma protección de confidencialidad y su reproducción o publicación total o parcial, por cualquier medio, configuraría un hecho penado por la ley pues, no cuenta con autorización del emisor ni de la Institución de la cual forma parte.

Si usted ha recibido este correo por error le rogamos lo comunique al remitente y borre dicho mensaje y cualquier documento adjunto que pudiera contener.

[El texto citado está oculto]



V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-96-LP22

Jaime Araya <jarayag@nunoa.cl> Para: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

15 de noviembre de 2022, 18:21

Cc: Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Leslie Diaz <ldiaz@nunoa.cl>, Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>, Maximiliano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl>, Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>

Estimado Alvaro,

mi V°B" va con las observaciones, si usted menciona que no se realizó la consulta, no ha lugar con las observaciones y lo lamento.

Para los casos de establecer procedimientos administrativos me parece adecuado, más mi interés es con la oportunidad de contar con el servicio adecuado y continuo exponiendo los riesgos para el caso eventual de no contar con el servicio pero si respetando el protocolo administrativo.

Saludos



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Jaime Araya González Director Dirección de *Informática*

jarayag@nunoa.cl
 ⟨ (56 2) 3240 7599

(El texto citado está oculto)



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO Nº 17/2022.

NUÑOA, 17 NOV. 2022

MAT.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

DE :

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA DE ÑUÑOA

A:

H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA", ID: 5482-77-LQ22, al oferente GESTIÓN COMPARTIDA S.A, RUT: 76.123.867-1, por un valor mensual de \$686.266 (IVA incluido) por trabajador, con una vigencia de 24 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°67, de fecha 15/11/2022

Atentamente.

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA

Distribución

Concejo Municipal

· CEDOC

. SECPLA





COMITÉ DE ADQUISICIONES Nº 67/2022

"SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA"

ID: 5482-77-LQ22

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-77-LQ22 bajo la modalidad de "Serie de Precios Unitarios", por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 15 de noviembre de 2022, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-77-LQ22, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1601, de fecha 25 de octubre de 2022.

Según el punto 9, "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", del mencionado Decreto Alcaldicio Nº 1601, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subrogue.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Operaciones, o quien subroque.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°1601, de fecha 25 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-77-LQ22.
- d) Decreto Alcaldicio N°1677, de fecha 08 de noviembre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público.





La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 10 de noviembre de 2022 a las 11:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal (S)	Sara Barra López
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas (S)	Christian Diaz Navarro
Directora de Asesoría Jurídica	Jessica Cayupi Llancaleo
Director de Operaciones	Guillermo Reeves Iriarte

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al dia en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa. (Esencial)
- b) Anexo Nº1, "<u>Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa</u>". (Esencial)
- c) Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- d) Anexo Nº3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley Nº19.886. (Esencial solo en caso de configurarse)

3.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares"
- b) Anexo N°5, "Políticas de Inclusión Laboral"
- c) Anexo N°7, *Remuneración Bruta Mensual*

3.3 Documentos Económicos.

a) Anexo N°6, "Oferta Económica". (Esencial)

En este Acto de Apertura se recibieron 6 (seis) ofertas, siendo aceptada 5 (cinco) de ellas. El detalle de las ofertas aceptadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl , corresponden a los siguientes oferentes:





CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	76.123.867-1	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	77.279.644-7	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	KELDAN LTDA	76.202.436-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	76.140.696-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
5	PROMARCO SPA	76.562.293-K	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
6	COMERCIAL CAVIERES EIRL	76.112.721-7	Oferta Rechazada	Fuera de Bases por presentar Garantia de Seriedad de la Oferta, en formato físico, fuera de plazo.

III. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (60%)

CRITERIO B: Sello Empresa Mujer (5%)

CRITERIO C: Experiencia del Oferente en Contratos Similares (15%)

CRITERIO D: Políticas de Inclusión Laboral (8%)

CRITERIO E: Remuneraciones (10%)

CRITERIO F: Cumplimiento de Requisitos (2%)





CRITERIO A .- Oferta Económica (70%):

Para la evaluación de los Anexos Económicos, los oferentes deberán ofertar por todas y cada una de las líneas, con valores enteros o mayores a uno. Aquellas ofertas que omitan indicar el valor de alguna de las líneas, o que oferten valores iguales a 0, serán declaradas fuera de bases.

5.1.1 Oferta Económica "Precio Unitario": Valor mensual de trabajo por 1 persona (90%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

(OM/OE) * 100

Donde:

OM = Oferta Minima

OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo Nº6 "Oferta Económica".

	Subcriterio A1 (90%)								
Nº	Oferente	Trabajo	Mensual de por 1 Persona A incluido)	Puntaje	Ponderación				
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	s	686.266	94,72	85,25				
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	s	684.250	95,00	85,50				
3	KELDAN LTDA	s	756.305	85,95	77,35				
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	s	650.026	100,00	90,00				
5	PROMARCO SPA	s	773.500	84,04	75,63				

5.1.2 Oferta Económica "Precio Unitario": Valor por día de trabajo de 1 persona. (10%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

(OM/OE) * 100

Donde:

OM = Oferta Minima
OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo Nº6 "Oferta Económica".





	Sub	criterio A2 (10%)		
N°	Oferente	Valor Día de Trabajo por 1 Persona (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	\$ 31,194	82,59	8,26
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	\$ 34.212	75,31	7,53
3	KELDAN LTDA	\$ 77.350	33,31	3,33
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	\$ 48.752	52,85	5,28
5	PROMARCO SPA	\$ 25.764	100.00	10,00

	OFERTA ECONÓMICA (60%)								
Nº	Oferente	Ponderación Subcriterio A1	Ponderación Subcriterio A2	Total	Ponderación				
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	85,25	8.26	93,51	56,10				
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	85,50	7,53	93,03	55,82				
3	KELDAN LTDA	77,35	3.33	80,68	48,41				
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	90,00	5,28	95.28	57,17				
5	PROMARCO SPA	75,63	10,00	85.63	51,38				

CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (7%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

No	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0





SELLO	EMPRESA	MILIED	/E9/ \
SELLU	EMPRESA	MUJER	(576)

Nº	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	SI	100,00	5,00
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	NO	0,00	0,00
3	KELDAN LTDA	NO	0,00	0,00
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	NO	0,00	0,00
5	PROMARCO SPA	NO	0,00	0.00

CRITERIO C .- Experiencia del Oferente en Contratos Similares (15%)

El oferente deberá acreditar la experiencia que él tiene en contratos similares en los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha del acto de recepción de ofertas, para lo cual deberá completar los campos indicados en el Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares", debidamente suscrito.

Para acreditar experiencia, cada contrato de servicios de aseo deberá detallarse en el Anexo N°5 "Experiencia del Oferente en Ejecución de Contratos Similares", el cual deberá venir acompañado por certificados emitidos por el mandante, que den cuenta de la información proporcionada en el Anexo N°4.

Lo anterior será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntaje
7 o más contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante.	100
Entre 4 y 6 contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante.	50
Entre 1 y 3 contratos ejecutados, debidamente certificados por el mandante.	25
No informa o no se puede acreditar.	0





	Subcriterio D4 (25%)						
Nº	Oferente	Acredita	Puntaje	Ponderación			
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	ACREDITA	100	25,00			
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	NO ACREDITA	0	0,00			
3	KELDAN LTDA	ACREDITA	100	25,00			
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	ACREDITA	100	25,00			
5	PROMARCO SPA	ACREDITA	100	25,00			

Puntaje Criterio D = (Subcriterio D1 x 0,25) + (Subcriterio D2 x 0,25) + (Subcriterio D3 x 0,25) + (Subcriterio D4 x 0,25)

			and the second	2012/03/2012/03/2012	agreement and the		
No	Oferente	Subcriterio D1	Subcriterio D2	Subcriterio D3	Subcriterio D4	Total	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00	8,00
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	KELDAN LTDA	25,00	25,00	0,00	25,00	75,00	6,00
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	25,00	25,00	0,00	25,00	75,00	6,00
5	PROMARCO SPA	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00	8,00





CRITERIO E.- Remuneraciones (10%)

En la evaluación de las ofertas se considerará la remuneración bruta mensual de un operario auxiliar de aseo. La mejor remuneración mensual recibirá el total del puntaje, mientras que el resto de las ofertas serán evaluadas según la siguiente fórmula:

(RE/MR) * 100

Donde:

RE = Remuneración Bruta Mensual a Evaluar

MR = Mayor Remuneración Mensual Bruta

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo N°7, "Remuneración Bruta Mensual".

De existir una oferta menor al monto mínimo legal vigente al momento de la apertura, esta será declarada inadmisible.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la vigencia del contrato los sueldos base imponibles no podrán ser inferiores al sueldo mínimo establecido por Ley.

L	REMUNERACIONES (10%)						
Nº	Oferente	Remuneración Ofertada	Puntaje	Ponderación			
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	\$ 437.500	97,22	9,72			
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	\$ 416.250	92,50	9,25			
3	KELDAN LTDA	\$ 450.000	100,00	10,00			
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	\$ 371.667 *	82,59	8,26			
5	PROMARCO SPA	\$ 425.000	94,44	9,44			

En el caso del oferente "LOGÍSTICA EMPRESARIAL SPA", adjunta la siguiente información adicional en el Anexo N°7:

DESCRIPCION OFERTA	MONTO
Remuneración Bruta Mensual de un Operario Auxiliar de Aseo	371.667

Nota:

 Remuneración Bruta Mensual de un Operario Auxiliar de Aseo para jornada de 30 horas semanales según lo establecido en las bases.

El horario de trabajo indicado en las Bases Técnicas es: de lunes a viernes de 16:30 a 22:00 horas, y dos veces por mes se deberá contar con el servicio los días sábados de 09:00 a 15:00 para realizar el aseo profundo.





CRITERIO F.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	
Cumple. Los Oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.	
No cumple.	0

N .	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	SI	100,00	2,00
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	SI	100,00	2,00
3	KELDAN LTDA	SI	100,00	2,00
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	SI	100,00	2,00
5	PROMARCO SPA	SI	100,00	2,00

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente serà calculado acorde a la siguiente formula:

Puntaje Final = [(Criterio A x 0,60) + (Criterio B x 0,05) + (Criterio C x 0,15) + (Criterio D x 0,08) + (Criterio E x 0,10) + (Criterio F x 0,02)]





Nº	OFERENTE	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	CRITERIO D	CRITERIO E	CRITERIO E	Total
		60%	5%	15%	8%	10%	2%	100%
1	GESTIÓN COMPARTIDA S.A.	56,10	5,00	15,00	8,00	9,72	2,00	95,83
2	HP GESTIÓN Y SERVICIOS SPA	55,82	0,00	0,00	0,00	9,25	2,00	67,07
3	KELDAN LTDA	48,41	0,00	7,50	6,00	10,00	2,00	73,91
4	LOGISTICA EMPRESARIAL SPA	57,17	0,00	15,00	6,00	8,26	2,00	88,43
5	PROMARCO SPA	51,38	0,00	15,00	8,00	9,44	2,00	85.82



V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-77-LQ22.

Christian Diaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>

15 de noviembre de 2022, 16:12

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Marcelo Lobos Grau <mlobosg@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Domingo Massardo <dmassardo@nunoa.cl>

Estimados, envio V°B° al Acta Comité de Adquisiciones.

Atte.,

Christian Díaz Navarro

Dirección de Administración y Finanzas



cdiazn@nunoa.cl



www.nunca.cl

3

[El texto citado está oculto]



V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-77-LQ22.

Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>
Cc: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Christian Díaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>, Marcelo Lobos Grau <mlobosg@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Domingo Massardo <dmassardo@nunoa.cl>

Doy VB



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Jessica Cayupi Llancaleo Directora Dirección de Asesoría Jurídica

El mar, 15 nov 2022 a las 12:44, Pedro Elissalde Maringue (<pelissalde@nunoa.cl>) escribió: [El texto citado está oculto]



V°B° Comité de Adquisiciones: "SERVICIO DE ASEO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA" ID: 5482-77-LQ22.

Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>

15 de noviembre de 2022, 15:34

Para: Pedro Elissalde Maringue <pelissalde@nunoa.cl>

Cc: Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Jessica Cayupi Llancaleo <jcayupi@nunoa.cl>, Christian Diaz Navarro <cdiazn@nunoa.cl>, Marcelo Lobos Grau <mlobosg@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Domingo Massardo <dmassardo@nunoa.cl>

APROBADO.



Brown Norte 164

Guillermo Reeves Iriarte Director Dirección de Operaciones

[El texto citado está oculto]

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

NUÑOA. 2 1 NOV. 2022

MEMO Nº 119

ANT: 32* Llamado del Programa Pavimentos Participativos.

MAT.: Solicita compromiso del Concejo en

aporte municipal.



DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA

A: CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar, se solicita la aprobación de los proyectos postulados para repavimentación de vías y el compromiso del Concejo Municipal en el financiamiento del aporte municipal para la postulación al 32° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos del Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU). Las vías postuladas y sus tramos son los siguientes:

1. Pasajes:

VILLAPOBL	NOMBRE VIA	TRAMO	(METROS)	ANCHO	M2
	LOS CARPINTEROS	PJE LOS JORNALEROS - GUILLERMO MANN	255	3	765
	LOS ENFIERRADORES 1	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	57	3	173
	LOS VIDRIEROS 1	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	57	3	171
REBECA MATTE	NUEVA UNO	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA DOCE	122	3	366
	LOS JORNALEROS 1	NUEVA UNO - PJE LOS ALBAÑILES	135	3	405
	ONCE 2	FRANCISCO MENESES - PJE LOS ESTUCADORES B	36	3	108
	LOS ALBAÑILES	NUEVA DOS - PJE LOS JORNALEROS	48	3	144
		TOTAL	710		2130

Veredas exclusivas:

VILLA/POBL	NOMBRE VÍA	TRAMO	(METROS)	ANCHO	M2
	LOS ENFIERRADORES 2	PJE VIA ONCE - PJE VIA DOCE	65	2	130
REBECA MATTE	LOS VIDRIEROS 2	PJE VIA ONCE - PJE VIA DOCE	52	2	124
	LOS ESTUCADORES A	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	60	2	120

	TOTAL	564		1128
CATORCE	FRANCISCO MENESES - PJE LOS CARPINTEROS	160	2	320
ONCE 1	PJE LOS ESTUCADORES B - NUEVA UNO	59	2	118
LOS JORNALEROS 2	FRANCISCO MENESES - NUEVA UNO	98	2	196
LOS ESTUCADORES B	PJE LOS JORNALEROS - PJE VIA ONCE	60	2	120

Como referencia, el año 2021 el Aporte Municipal ascendió a \$139.290.000 -, dentro de un monto total de obras de \$766.401.000 -. Aquel año, el Municipio se hizo responsable por el aporte que correspondia efectuar por parte de los vecinos.

Según el presupuesto asignado por SERVIU a nuestra comuna, estos proyectos quedan exento de aporte debido a que se emplazan dentro del poligono del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", en la Población Rebeca Matte. Por lo tanto, el monto comprometido este año corresponde a \$0 -

Se hace la solicitud en esta fecha por tratarse del último Concejo del mes y la necesidad de contar con este compromiso antes de la fecha limite vigente, estipulada para el día 30 de noviembre del presente año.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA

ERS/FRT/GAL/TCG

- CONCEJÓ MUNICIPAL

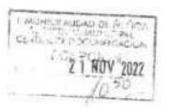
- SECRETARIA MUNICIPAL

- SECPLA

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑOA.

2 1 NOV. 2022



MAT: Solicita compromiso de operación y mantención de Proyecto "Conservación de Calzada de Campo de Deportes, comuna de Ñuñoa", BIP 40041383

MEMORÁNDUM Nº 120

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE NUÑOA

A: CONCEJALAS Y CONCEJALES

Mediante el presente, en el marco de la postulación al Gobierno Regional Metropolitano del proyecto "Conservación de Calzada de Campo de Deportes, comuna de Ñuñoa", se solicita la inclusión del siguiente punto de tabla para la próxima sesión de Concejo ordinaria:

"Aprobación del compromiso del Concejo Municipal en el financiamiento de los gastos de operación y mantención del proyecto postulado a financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano "Conservación de Calzada de Campo de Deportes, comuna de Ñuñoa", BIP 40041383, por un monto anual estimado de \$22.034.838".

Se adjuntan los antecedentes correspondientes.

Sin otro particular, saluda a Uds.

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA

ERSIFET GALIAABIJEN

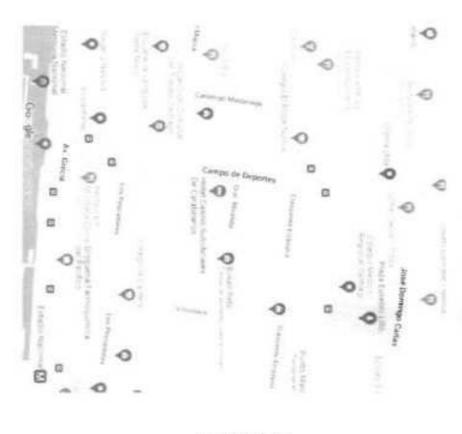
Distribución: Concejo Municipal CEDOC

Archivo SECPLA





Conservación de Calzada de Campo de Deportes, comuna de Ñuñoa



Se solicita el acuerdo del concejo para comprometer los gastos en mantención y operación del proyecto, por un monto estimado de \$22.034.838 anuales.



Conservación de Calzada de Campo de Deportes, comuna de Nuñoa

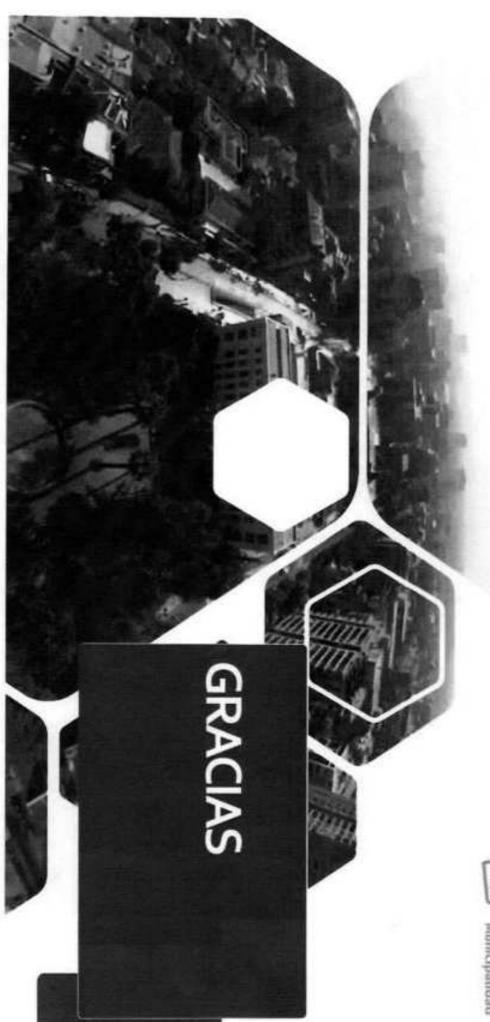
- que genera problemas de seguridad en el tránsito y una disminución de la velocidad de circulación. intensivo tránsito de vehículos particulares y transporte público, la calzada ha sufrido un gran deterioro La calle Campo de Deportes tiene una gran importancia para la comuna debido a su ubicación (frente al Estadio Nacional) y la conectividad que brinda, uniendo el eje Av. Grecia con Irarrázaval. Producto del
- El tramo seleccionado corresponde a lo que se encuentra en peores condiciones, sin exceder los montos financiamiento. máximos permitidos por el presupuesto del GORE, de manera de facilitar y hacer más expedito su
- La reparación propuesta en Hormigón de Cemento Vibrado corresponde a una solución de largo plazo que permitirá una vida útil de al menos 15 años en buen estado.

Presupuesto: \$2.203.483.836

Metros cuadrados: 14.537,3

Unidad vecinal: 14 y 15

Fuente de financiamiento: Gobierno Regional Metropolitano







SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO № 12 1/2022

ÑUÑOA, 2 1 NOV. 2022



MAT.: Solicita aprobación del H. Concejo Municipal de Licitación que indica.

DE :

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA DE ÑUÑOA

A:

H. CONCEJO MUNICIPAL

Por medio de la presente, se solicita la aprobación del H. Concejo Municipal para adjudicar la Licitación Pública "CATASTRO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE NUÑOA, SEGUNDO LLAMADO", ID: 5482-103-LQ22, al oferente GALFANO Y CÍA LTDA., RUT: 50.213.140-0, por un valor "A Suma Alzada" de \$143.991.597 (IVA incluido), con una vigencia de 9 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°70, de fecha 17/11/2022

Atentamente.

ALCALDESA

EMILIA RÍOS SAAVEDRA

ERS/FQT/GAL/ASB/pem

Distribución

- Concejo Municipal
- · CEDOC
- SECPLA





COMITÉ DE ADQUISICIÓN Nº 70/2022

"CATASTRO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO"

ID: 5482-103-LQ22

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla la "CATASTRO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE NUÑOA, SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-103-LQ22 bajo la modalidad de "Suma Alzada", por el periodo establecido en las Bases Administrativas Especiales.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 17 de noviembre de 2022, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "CATASTRO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-103-LQ22, aprobada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1597, de fecha 21 de octubre de 2022.

Según el punto 10, "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", del mencionado Decreto Alcaldicio Nº 1534, la referida Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios:

- a) Secretario Comunal de Planificación (quien lo preside), o quien subroque.
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien subrogue.
- c) Directora de Asesoría Jurídica, o quien subrogue.
- d) Director de Medio Ambiente, o quien subrogue.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio Nº 1080, de fecha 22 de julio de 2022, que modifica los puntos 12.1, 14.1 y 18 de las Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N"1597, de fecha 21 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: "CATASTRO DEL ARBOLADO URBANO DE LA COMUNA DE ÑUÑOA, SEGUNDO LLAMADO" ID: 5482-103-LQ22.
- d) Decreto Alcaldicio N°1659, de fecha 07 de octubre de 2022, que aprueba las respuestas a las consultas ingresadas en el portal Mercado Público.





III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 03 de noviembre de 2022 a las 10.00 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal (S)	Sara Barra López
Director SECPLA	Sara Darra Lopez
	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas (S)	Christian Diaz Navarro
Director de Asesoria Jurídica	Christian Diaz Navano
and the second stricted	Jessica Cayupi Llancaleo
Director de Medio Ambiente	Patricio Jerez Robles

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

3.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la Patente Comercial al dia en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa (Esencial)
- Anexo N°1, "Declaración de no encontrarse Inhabilitado para suscribir Contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". (Esencial)
- c) Anexo N°2, "Identificación del Oferente"
- d) Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" de acuerdo al art. 67 bis, inciso 2, del reglamento 250 de la ley N°19.886. (Esencial solo en caso de configurarse)

3.2 Documentos Técnicos.

- a) Anexo N°4, "Experiencia del Oferente en Contratos Similares" (Esencial)
- b) Anexo N°5, "Oferta Técnica" (Esencial)
- c) Plan de Trabajo: De acuerdo a lo exigido en el Punto 3, "ORGANIZACIÓN TEMPORAL Y ESPACIAL DE LAS ACTIVIDADES", de las Bases Técnicas. (esencial)
- d) Perfil del Equipo Profesional. Se deberá adjuntar CV de cada uno de los profesionales que conformen el equipo de trabajo: Jefe de Proyecto; Jefes de Cuadrilla de Catastro de Arbolado; Experto en Reconocimiento-Botánico; Profesional Informático. Esta información debe coincidir, en los casos que sean evaluables, con lo indicado en el Anexo N°5, "Oferta Técnica" (esencial)

3.3 Documentos Económicos.

a) Anexo N°6, "Oferta Económica". (Esencial)

En este Acto de Apertura se recibieron 4 (cuatro) ofertas, siendo aceptadas 3 (tres) de ellas. El detalle de las ofertas aceptadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl corresponden a los siguientes oferentes.





CUADRO RESUMEN DE OFERTA

N°	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA	76.756.415-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	GALFANO Y CÍA LTDA	50.213.140-0	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
an i	MG CONSULTORES SPA	77.023.096-9	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
	CONSTRUCTORA HERGONOR SPA	77.053.227-2	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada: Garantia de Seriedad de la Oferta sin glosa.

El dia 17 de noviembre, y atendido el criterio de la Contraloría General de la República, contenido en el Dictamen 5436/2015, que aplica criterios anteriores de la materia, relativo a la inclusión de glosa en los Vale Vista, como instrumento de Garantia de Seriedad de la Oferta, conforme a lo acordado por el Comité, se procedió a la Reapertura de las Ofertas, para aceptar la propuesta del oferente "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA".

Por lo tanto, tras la Reapertura de las Ofertas, el detalle de los oferentes queda de la siguiente forma:

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA	76.756.415-5	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	GALFANO Y CÍA LTDA	50.213.140-0	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	MG CONSULTORES SPA	77 023 096-9	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
4	CONSTRUCTORA HERGONOR SPA	77 053 227-2	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.





IV. CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS TÉCNICAS

De acuerdo a observaciones enviadas por la Unidad Técnica, los oferentes MG CONSULTORES SPA y CONSTRUCTORA HERGONOR SPA, no cumplen con todos los requisitos técnicos indicados en las Especificaciones Técnicas, aprobadas por el Decreto Alcaldicio N°1597, de fecha 21 de octubre de 2022, parte integral de la presente Licitación.

El detalle de los incumplimientos es el siguiente:

Oferente	Requerimiento	Oferta	Especificaciones Técnicas
MG CONSULTORES SPA	Experto en Reconocimiento Botánico	Titulo Técnico: Diseño y Producción de Áreas Verdes	Título Profesional emitido por una universidad reconocida por e Estado de Chile (Biólogo Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal o Similar)
CONSTRUCTORA HERGONOR SPA	Profesional Informático	No presenta antecedentes	La oferta deberá incorporar la acreditación de la formación y experiencia de al menos una persona encargada de desarrollar configurar e implementar solución web de catastro y gestión de arbolado urbano.
CONSTRUCTORA HERGONOR SPA	Jefe de Proyecto	No presenta Certificado de Título	Curriculum Vitae y Certificado de Titulo
CONSTRUCTORA HERGONOR SPA	Experto en Reconocimiento Botánico	No presenta CV	Curriculum Vitae y Certificado de Titulo

Dando cumplimiento a lo indicado en el Punto 5, "CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS TÉCNICAS". de las Bases Administrativas Especiales, las propuestas de los oferentes "MG CONSULTORES SPA" y "CONSTRUCTORA HERGONOR SPA", se declaran fuera de Bases y no serán evaluadas.

V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica (65%)

CRITERIO B: Sello Empresa Mujer (8%)

CRITERIO C: Experiencia del Oferente en Contratos Similares (15%)

CRITERIO D: Cantidad de Árboles Catastrados (10%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos (2%)





CRITERIO A.- Oferta Económica (65%):

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Minimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

 $\left(\left(\frac{OM}{OE}\right) \cdot 100\right)$

Dónde:

OM = Oferta Minima OE = Oferta Evaluada

La evaluación será acorde a lo ofertado mediante el Anexo Nº6 "Oferta Económica".

Oferta Económica (65%)						
N°	Oferente	Oferta económica (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación		
1	COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA	\$ 144.000.000	99.994	64,996		
2	GALFANO Y CÍA LTDA	\$ 143.991.597	100,000	65,000		

CRITERIO B.- Sello Empresa Mujer (8%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, otorgado por Chile Compra.

La evaluación será acorde a lo indicado en la ficha de proveedor en el portal de Mercado Público, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

No	Acreditación	Puntaje
1	Posee el sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No Posee el sello Empresa Mujer en la ficha del proveedor	0

	Sello Empresa Mujer (8%)						
N°	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación			
1	COREAL DESARROLLOS TECNOLÓGICOS SPA	SI	100,00	8.00			
2	GALFANO Y CÍA LTDA	NO	0.00	0.00			



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO Nº 122 /2022.

ÑUÑOA,

2211 NOV. 2022

ANT .:

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal de las distintas solicitudes de Subvención Municipal a las distintas organizaciones.

CENTRE DE POSCADA DE LA CENTRE DE POSCADA DE LA CENTRE DE POSCADA DE LA CENTRE DEL CENTRE DE LA CENTRE DE LA CENTRE DE LA CENTRE DEL CENTRE DE LA CENTRE DEL CENTRE DE LA CENT

DE : EMILIA RIOS SAAVEDRA

ALCALDESA

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita aprobación del Concejo Municipal de las distintas solicitudes de Subvención Municipal de las organizaciones funcionales y territoriales a continuación.

> EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA

ERS/FOT/GAL/ETM Distribución Cedoc Secpla

Concejo Municipal

SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

ž	N° NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	PROGRAMA	MONTO
-	CENTRO DE MADRES JESÚS DE NAZARETH	65 238 430-7	VIAJANDO CON JESÚS DE NAZARETH	\$528.000
N	JUNTA DE VECINOS EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS 72.047	72.047.000-4	ARREGLO COCINA VECINAL Y VENTILADORES SEDE VECINAL	\$959.754
m	JUNTA DE VECINOS VILLA OLÍMPICA	74,186,300-6	TERMINACIONES REMODELACIÓN SEDE VILLA OLÍMPICA.	\$1,000.000
4	CLUB CULTURAL CÍRCULO ARTE FOTOGRÁFICO 19 53.320	53,320,269-1	COMPRA DE ARTÍCULOS FOTOGRÁFICOS ROBADOS Y MUEBLE \$1.308.759	\$1,308,759
w	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS	65.063.173-0	REPARACIÓN BICICLETAS, PROGRAMA DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL DE NNA	\$875.000
9	ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE	70.022.230-6	RENOVACIÓN DE MATERIALES GRUPO LUIS SIEBELINK	\$2,000.000

Santiago 10 de noviembre de 2022

Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Ñuñoa Presente

Estimada Alcaldesa:

Se dirige a usted, Irene Rivera Rivera, secretaria del centro de madres Jesús de Nazareth, junto con saludaria y agradecer todo el apoyo que ha brindado a las personas mayores de la comuna. Le escribimos para solicitar formalmente la posibilidad de poder postular a la subvención municipal fuera de plazo, el motivo de esto es que, producto de la pandemia lamentablemente, nuestra organización entro en receso y la directiva no estaba vigente, por lo que cuando logramos reactivar nuestra organización, realizamos todos los tramites respectivos para poder renovar el directorio.

Actualmente logramos reactivar la organización, tenemos nuestra directiva renovada y estamos con muchas ganas de poder realizar actividades que nos permitan mantenernos con un envejecimiento saludable, y volver a fortalecer los vínculos y redes de apoyo que logramos hacer a través del club, por todo lo antes mencionado, necesitamos ayuda para poder conseguir recursos para realizar una actividad de finalización de año, a fin de poder motivar la participación de las socias.

Alcaldesa, le solicitamos encarecidamente poder aprobar nuestra petición, a fin de poder continuar con nuestro quehacer, que permite que personas mayores de la villa los jardines, puedan participar activamente en comunidad, y mantener un envejecimiento saludable.

Se despide atentamente

Secretaria centro de madres

Jesús de Nazareth





	N° PROYECTO
	(No lienar, uso interno del municipio)
ANEXO N°	1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BAS	prime the present the tender of the control of the

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

:	CENTRO DE MADRES JESUS DE NAZARETH
:	PATRICIA MORALES GUZMAN
:	
	:

Nota: El presidente o representate legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)





FICHA POSTULACIÓN SUBVENCION MUNICIPAL AÑO __22____

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	CENTRO DE MA	CENTRO DE MADRES JESUS DE NAZARETH						
DOMICILIO		PEATONES 24 4560						
EMAIL		TELEFONO 998590075		RUT Nº	65238430-7			
N" PERSONALID. JURIDICA		1720	OTORGADA POR					
2 ANTECEDENT	ES DEL REPRESENT	ANTE LEGAL (Presi	dente):					
NOMBRE		PATRICIA	MORALES					
RUT	5088690-5 TELEFONO 99453714							
DOMICH IO	OMICILIO PEATONES 25 4378							
DOMESTER		PEATON	E-0-40-10					
MAIL		PEATON	E-3-4-3-10					
MAIL.	ES DEL COORDINAD							
MAIL. 3 ANTECEDENT	ES DEL COORDINAD	OR DEL PROYECTO						
MAIL 3 ANTECEDENT NOMBRE	ES DEL COORDINAD	OR DEL PROYECTO	O (Presidente):	99859	0075			
MAIL 3 ANTECEDENT NOMBRE RUT	ASS-ON-MATERIA	OR DEL PROYECTO	(Presidente):	99859	0075			
MAIL	ASS-ON-MATERIA	IRENE RIVE	(Presidente):	99859	0075			
MAIL 3 ANTECEDENT NOMBRE RUT DOMICILIO MAIL	6053839-1	IRENE RIVE TELEFONO OLMU	(Presidente):	99859	0075			
MAIL 3 ANTECEDENT NOMBRE RUT DOMICILIO MAIL	6053839-1 PROGRAMA O PROY	IRENE RIVE TELEFONO OLMU	Presidente): CRA RIVERA E 4272	99859	0075			

¿DE CUAL?

SI

NO





6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además dias y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	PEATONES 24 4378	
DIAS	MARTES	
HORARIO	15:30 A 18:30	

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

S 528000		
s		
\$528000		

8.- N°SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	16
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	16
N* DE BENEFICIARIOS TOTALES	16





9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

ejecución, los	<u>oblema o necesidad</u> que el proyecto intenta abordar, la importancia de la efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población dentificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen :
sociabilizacione hemos generale todo el promayores, qui sociabilizacione sociales, a ti madres, sin forma prese organización una activida	entro de madres que desde el año 2006, generamos un espacio de ón para mujeres de la villa los jardines, durante todo este tiempo, rado una red de apoyo importante que nos ha acompañado durante ceso de envejecimiento, en la actualidad todas somos personas e mantenemos un envejecimiento saludable, a través de espacios de ón, que nos permiten estimular habilidades físicas, cognitivas, y ravés de las distintas actividades que realizamos en el centro de embargo, durante el periodo de pandemia, no pudimos reunirnos de ncial, lo que debilito profundamente el funcionamiento de nuestra , es por esto que recurrimos a esta instancia para poder realizar d recreativa que nos permita reencontrarnos, volver a compartir y s vinculos que la pandemia distancio.

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará))

El	proyecto	busca	generar	una	actividad	recrea	tiva, que	nos pe	ermita
	ncontrarno								
	volver a								
	ejecimient		ble, por t	odo e	esto quere	mos hace	er un pased	recreat	ivo de
tin	alización de	ano.							

	 3
	 utra Iñ

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras) Somos 16 mujeres de la villa los jardines, actualmente todas somos personas mayores, que viven solas, y el club es la principal red de apoyo. Todas somos pensionadas, siendo esta nuestra principal fuente de ingresos económicos, que no nos alcanza para poder realizar actividades de carácter recreativo y de ocio, siendo estas fundamentales para el desarrollo personal integral.-

Cantidad Total de	Cantidad residentes	
Beneficiarios	en Ñuñoa	
16	16	

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

ldentificar un abjetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Contribuir en mejorar la calidad de vida de las
	personas mayores del centro de madres

	Estimular habilidades sociales, cognitivas y físicas de las integrantes del club
Objetivo Específico	Fortalecer la vinculación y formación de redes de apoyo de las personas integrantes de la organización
Objetivo Específico	
Objetivo	- Mustage was
	Nuestra nue

12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

I.Municipalidad de Ñuñoa

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
Reactivar el funcionamiento del club , realizando un paseo recreativo	1.1 plantear la necesidad de realizar actividades que permitan fortalecer la vinculación y reactivar el club 1.2 realizar asamblea consultiva 1.3 cotizar 1.4 formular proyecto 1.5 informar a las socias 1.6 ejectuira actividad 1.7 rendir	Noviembre- diciembre
2.	2.1	

	2.2	
	2.3	
3.	3.1	
	3.2	
	3.3	
4.	4.1	*
	4.2	
	4.3	

^(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS





13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1,- <u>Personal</u>				
2 <u>Bienes o Infraestructura</u>				
3 Materiales de Trabajo				
4 Otros Pase recreativo por el día, que incluye Alimentación completa excursiones, actividades recreativas.	\$528.000			\$528,000
TOTAL (\$)	\$528.000			\$528.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Curriculúm Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es) 1. 2. 3.			S
b) Técnico(s) 1. 2. 3.			s s
c) Administrativo(s) 1. 2. 3.			s s s
d) Otros 1. 2. 3.			S
SUBTOTAL		The second	s

BIENES E INFRAESTRUCTURA' (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÂLES)	MONTO solicitado al Municipio
	s Din

J.Municipalidad de Ñuñoa_

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

¹ Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.

OTROS GASTOS³ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Alimentación completa, actividades recreativas, tour, excursiones.	\$528.000
SUBTOTAL	\$ 528.000
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$528.000

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

¹ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.





14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

	Equipo Ejecutor
Nombre :	Irene Rivera Rivera
Función	Secretaria
Experienci a	Un año ejerciendo el rol de secretaria
Nombre :	
Función	
Experienci a	
Nombre :	
Función	
Experienci a	
Nombre :	
Función	
Experienci a	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.	1		
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			





ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Inombre	del coordinador)
édula de Identidad N°	
mediante este documento ace	pto y comprometo mi participación y
permanencia durante el añoder	como Coordinador/a del Proyecto
iNombr	e del provecto)
presentado por la organiz	ración, Corporación o Fundación
(Nombre organizació	n, Corporación o Fundación)
-	W-15-22-17-20-15-2-
FIRM	A y TIMBRE





NÓMINA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA

NÚMERO DE TARJETA

VECINO (Recervado
Municipalidad de Las
Říuñoa)

B S CONO SEA NECESARIO O UTILICE FORMATO PROPIO SIN OMITIR NINGUNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS. NO SE ACEPTARA

L'Municipalidad de Notica

14

INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

FONO			FECHA DE ACTUALI	ZACIÓN DEL INVENTARIO:
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propio cuotas, aportes de terceros, etc.)
7				
-				
RE PR	ESIDENTE:	NOMBRE SEC	RETARIO/A:	NOMBRE TESORERO/A:
PRESI	DENTE:	FIRMA SECRET	TARIO/A:	FIRMA TESORERO/A:

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilitzado por la organización, ectualizado.

SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO Nº 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

											i .	
				(1	Nombre organ	ización	1)					
En Ñuño	a, con fe	echa _			_, siendo las			h	oras, s	e dio	ínicio	a la
Asamble	a		de		(menciona	r		la		0	rganiza	ción
"					X3		,",		reali	zada	the role of the	er
					de la	comu	una de	Nuño	i.			
ASISTEN	CIA Y QI	UÓRU	M:									
a) A	sistieror	un t	otal de		socios, c	uya nó	mina	se adj	unta. D	irige la	a sesión	n don
												TI SHARM
TABLA:												
1 [Dar a	3	conocer	У	aprobar	la	pre	esentac	ión	del	proy	ecto:
AC-200000 9 44	Salari Care de		SADO MERCOS	W. Real		"	у :	su po	sterior	prese	entació	n a
postulac	ion a Sul	bvenc	ón Mun	icipal.								
VOTACIÓ	N:											
Los vecir	os prese	entes	procede	en a votar	r el punto Nº	1 de la	Tabla	а.				
Resultad	o de vot	ación	1 32		votos a	favor	de pr	esenta	r el pro	vecto		
			1		votos e						to	
ACUERD	200	- اداد داد د	F 192201			1547 F2525	530000	G			100000000000000000000000000000000000000	
					aprobar "							
					" a	postul	acton	a Sut	vencio	n Mun	icipal c	de la
Municipa	tidad de	Nuno	a.									
-							_					
		N	OMBRE	Y FIRMA				NOME	RE Y FI	RMA		
	DDEC	IDENT	FORCE	MIZACIÓ		cri	CDETA	DIO 0				

Asamblea Válida: "Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente."





NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

ORGANIZACIÓN "		
	(Nombre organización)	

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDA D	DIRECCIÓN	FIRMA
			-
			-
			1
	1 1		1
			1
			
			+
	- 48		
			-

Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.

CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/.*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vígentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio '
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
	Anexo N°1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo N°2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N°3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N°4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N°5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución
-	<u> </u>

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Juridica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.





ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, Vilne Rivera Rivera (nombre del coordinador)
Cédula de Identidad N° 6.056.839 - 1
mediante este documento acepto y comprometo mi participación y
permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto denominado:
Vigiando Con Jesus de magareth
presentado por la organización, Corporación o Fundación
Contro de modres y seis de hagareth
FIRMA Y TIMBRE
TONO:





										Z ₀
malim a	Simoo	Alfanio	Rea	Associo	Aguerro	Contre nos	Copes	Rivers	merales	APELLIDO PATERNO
San 20	Surves	Lona	Saka	Royan	90,02	Andreamo	Delgado	Rivera	guzman.	APELLIDO MATERNO
/	Senta	Tentho	maria	Alicia	4 melda	Ella	Leonor	Grene	Satricia	NOMBRES
T ONLY VEE T	3.184.690-0	4.134.995.6	3.31€.30€.1€	5.699 542-3	5.124595- 2	5,603,042 -,5	5.137.620-1	6.056.839-1	5.088.630-5	RUT
Box do Tours It was yet It	3.184,690-0 Pentones 26 1865	4.134.995-6 Calle museur 1860	8 San Eugene 1065-D.24 & 983636059	Calle me 1920-044	H Hennan Cortes 25 75	5.603.042 -5 800 Alexans 32.27	5.137,620-K San 8, 1, spine 1065 D.34 340994467	1 Olmul 4273	5 Peotenisses-4378	DOMICILIO
(of DE yers		966 x36 x38	983636059				£944650AE	938590035	994537/42	FONO
	2		la				1			MAN N







NÓMINA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA







NÓMINA	DE	ADTICIDANT	TEC EN	ACAMOI EA
NUMINA	DEF	PARTICIPANT	F2 FW	ASAMBLEA

ORGANIZACIÓN "Contro de madres leseis de lagareth

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	FIRMA
Paticia moroles	9 5.088 690-5	Pertones 25-4378	alse
Inene Divera ?	6.051.739-1	Olmes 4272	Swiftinelle
Lowner Loines D	5.137.620-1	San Eugenic 10650,34	Lut.
Elba Continos A	5,609.942-5	Pos Alexes 3227	Ella cet
E aveigh ablent	5./24.595-4	Hernan Conten 2545	Jose ,
Alien Asencio	7, 5,699,542-3	Talle mena 192001	alverso
maria Roa S.	4708.218-8	50m Regenio 1065 0,24 6	AROC
Tenesa Algano 2.	24.134,095-6	Calle nueva 1860	644
Berta Pingo Q.	3.184,690-0	Pentones 26-1865	Boto Suova
Tania molina ?	4.776.5407	45 ray Camilo Henry	tom.
Aida Vera D.	5-230,416	Dodrigo de Ancya 4480	Una D.
Marian Pag C.		Jama Sales 4455	Clarisa

Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.

SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO Nº 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

4 (entro de 1	(Nombre Gganizac		anoth	"
En Ñuñoa, con fe	echa <u>09 - // -</u>	Q2, siendo las	1530 ho	ras, se dio	înicio a la
Asamblea	de	(mencionar	la	(organización)
		de nogareth	_",	realizada	en
Pertones	24 - Nº 45	60de la co	muna de Ñuñoa	1.	
ASISTENCIA Y QI	UÓRUM:				

Jucional 24 - Nr. 4560 de la comuna de Nuñoa.
ASISTENCIA Y QUÓRUM:
a) Asistieron un total de 12 socios, cuya nómina se adjunta. Dirige la sesión don (ña): Para una mora les Guarman, presidente de la organización.
TABLA: 1 Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto: Vissando Con instituto de honocetto y su posterior presentación a postulación a Subvención Municipal.
VOTACIÓN: Los vecinos presentes proceden a votar el punto N°1 de la Tabla.
Resultado de votación votos a favor de presentar el proyecto votos en contra de presentar el proyecto
ACUERDO: En Asamblea válida, se acuerda aprobar y presentar el proyecto denominado:
"" a postulación a Subvención Municipal de la
Municipalidad de Ñuñoa.

NOMBREY FIRMA NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTE ORGANIZACIÓ

SECRETARIO ORGANIZACIÓN





Santiago, 31 de Mayo del 2022

Señores Presente

Se presenta el siguiente presupuesto de paseo por el día a petición del Centro de Madres Jesus de Nazareth rut. 65238430-7 de la comuna de Nuñoa Compuesto por 16 socios:

TIERRA FERTIL COLTAUCO

- Visita a Feria de Artesanos de la zona
- Visita al centro Cívico de Coltauco
- · Alimentación:
- Desayuno: té, café o leche, sándwich jamón queso en pan amasado, trozo de queque, sopaipilla
- Almuerzo: Aperitivo de bienvenido, Sopa casera + ensalada
- · Plato Principal:

Pollo asado al horno.

Pavo a la parrilla

Carne de vacuno a la cacerola. (Plateada)

Pernil.

Vegetariano

- + Bebida, vino + postre
- Once: Té o café, sándwich de jamón en pan amasado, trozo de torta, vaso de jugo
- Actividades: Paseo en las dependencias del Restaurant Museo innovando en patrimonio cultural y campesino que ya cuenta con más de Mil piezas antiguas.
- · Show en vivo
- Música bailable
- Juegos
- · Baile entretenido

Valor por persona: \$ 33.000

Mauricio Vives Gonzalez Representante Legal Nattour Operador Turistico Rut: 76.143.585-K

Nota. SEGÚN DISPONIBILIDAD Locales de la Ruca de Quillayquen y El Canelo en Coltauco Tienen el mismo valor Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Ñuñoa Presente

Estimada Alcaldesa:

Se dirige a usted, Pedro Becerra Ortiz, presidente del "Club Cultural Circulo Arte Fotográfico 19", junto con saludarla y agradecer todo el apoyo que ha brindado a las personas mayores de la comuna. Le escribimos para solicitar formalmente la posibilidad de poder postular a la subvención municipal extraordinaria. El motivo de esta solicitud, se debe a que durante la pandemia lamentablemente, sufrimos el robo de todas nuestras pertenencias, que estaban en nuestro mueble, en el antiguo lugar donde sesionábamos, ubicado en Carlos Montt 5615, sede oriente de la Municipalidad. Este robo provoco el receso de nuestra organización y requerimos de apoyo para lograr reactivar nuestra organización.

Actualmente logramos reactivar la organización, tenemos nuestra directiva renovada y estamos con muchas ganas de poder realizar actividades que nos permitan mantenernos con un envejecimiento saludable, y volver a fortalecer los vinculos y redes de apoyo que logramos hacer a través del club, por todo lo antes mencionado, necesitamos ayuda para poder conseguir recursos para recuperar los insumos que nos robaron, y que por lo demás, son tan necesarios para nuestro quehacer.

Alcaldesa, le solicitamos encarecidamente poder aprobar nuestra petición, a fin de poder continuar con nuestro quehacer, que permite que personas mayores, puedan participar activamente en comunidad, y mantener un envejecimiento saludable.

Se despide atentamente

PEDRO BECERRA ORTIZ

PRESIDENTE

"Club Cultural Circulo Arte Fotográfico 19"



N°	- 10-1	100	—	49 m	-
PM .	- 121	 SV.	- 1	2.53	

(No lienar, usa Interno del municipio)

ANEXO Nº 1 CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2027

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL)		CUNTA DE VECINOS Nº 35 EXEQUIEL BONZALEZ CORTES
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO)		EXEQUIED ALBERTO CARUSTAL VERA
FIRMA	:	43
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN	:	

Nota: El presidente o representate legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)

LMUNICIPALITATOR RUÑOA
Unidad Veciral 1º 35

Exequiel Conzález Cortés
Pers. Jurídica Nº 211402
08-06-1987



FICHA POSTULACIÓN SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	JUNTANE VECINOS Nº	35 EXEQ	nel 60	NZALEZ CONTES
DOMICILIO	VIA 12 # 930			
EMAIL	JUNIU35 @ GNAIL CONTELEFONO	232708289	RUT Nº	72 047000-4
N° PERSONALIDAD JURIDICA	211402	OTORGADA POR	110111	

NOMBRE	EXEQUIE	ALBERTO	CARUADAL U	ERA
RUT	9 158 955-	9	TELEFONO	998862924
DOMICILIO	VIA	11 #	1058	The second secon
MAIL	YOQUAT O	e mona	a yanoo e	5

NOMBRE	EXEQUIEL ALBERTO CARUAJAL VERA				
RUT	9 158 955 -9 TELEFONO	99 88 67 924			
DOMICILIO	UIA 11 # 1058				
MAIL	JUGUAT de MORN @ Yaho	o es			

4NOMBRE DEL PRO	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:					
ARRE 910	COCINA	VECIMAL	+	DENTILADORE		

5 ¿ES CO	NTINUACION	DE UN PROGRAMA O PROYEC	TO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?
St		¿DE CUAL?	
NO	X		

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA Unidad Vecinal N° 35 Exequiel Gonzáiez Cortés Pers. Jurídica N° 211402 08-06-1987



LMunicipalidad de Ñuñea 6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Via 12 4 930	
DIAS	LUNGS A SABADO	
HORARIO	16:00 A 00:00	

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

s		
s		
s	959 754	

8.- N°SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	377
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	1077
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	1877

L MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA Unidad Vecinal N° 35 Exequiel González Cortés Pers. Jurídica N° 211402 08-06-1987



L.Municipalidad de Nuñoa 9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto: NUESTRA JUNTA DE VECINOS REAURO MUCHAS ACTIVIDADES DURANTE A ANO. LAS CHALLS SOLVENTANDS ECONODICADENTE CON VENTA DE AL MUBRICOS U ALCONOS ANORTES ENTREGADOS PARA DICHIA FUNCTION TENEROS UNA COCIDA MOY ANTIBOA, LALQUAL PA PRESENTA VARIAS FALLAN SOPRETODO EN LOS FOGONES, ESTAN obsoletos y NOS GUSTARIA OPTAR DEN CREAR UNA REPODELACION DE ESTA Y AS TENER DEJORES DEDION DE SE GORIDAD. TATIBLEN OPTATIOS DARA TEXEN DESDES UTENSILIOS DE COCINA PARA APPROVE CHAR DE PODER DE CODAR TODO LO POGIBLE PARA TENER UNIA DE TON EDECUCION DE LAS COMIDAS ADEMAS OPTAR ALA COMPOD DE Z UGUTILADORS PARA SOLVENTA E COLUMBUE EN ESTOS TIENDO SE ADODEDA DELLA SEDE SOCIAL YA QUE NOS DO TODO A SOL EN EL VERAND

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO (Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará))

А	TO DOS DIDESTOS VECIDOS, TANTO A LAS QUE SON SOCIOS
	ONO A LO QUE NO LO SON YA FUE EL EGUIPATILLUTO
E	STADA EN LA SEDE SOCIAL PARTI CADA ACTIVIDAD QUE SEA
	WITCH LADOR DOR LA DIDECTION PODDON PERUZAR ACTUMDADE
	TUNTA DE VECINOS
-	
_	
_	
_	

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑO Unidad Vecinal N° 35 Exequiel González Cortés Pers. Jurídica N° 211402 08-06-1987



10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

L'Municipalidad de Nuños Describir la cantidad y características socioeconômicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficia del proyecto.

	de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
NUES	TRO SECTOR & UN LUGAR CON AUTO VULNERABLIDAD TRAUTO
About	IDS DAYORES, COMO EN NINTOS ES UN LUGAR CON TUCHE
	FINCING ECONODICOS

Cantidad Total de	Cantidad residentes	
Beneficiarios	en Ñuñoa	
1577	3500	

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

	QUETEROS QUE NUETOS ECCINA TENGA UNA METORIA		
Objetivo General	NOTORIA CON ALCO QUE H UTILIZADO POR HOCHOS VECT-		
	NOS, ASI COMO LO ES LA COCINA		
Objetivo	PEDLIZAR ACTIVIDADES DE VIVA FORMA SATISFACTORA		
Específico	4 ENC SE A POECHE DE FORMA RAPIDA		
Objetivo	EN ESTE TIENDO DE VERDINO NOESTRA SEDE ES		
Especifico	Truy CALLINOSA Y LOS VENTILIDADORS SERAN		
	ESENCIALES PARA TIANTELER ELLUGAR EN		
	POLENTS GOLDICIONS		
Objetivo Especifico			

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA

Unidad Vecinal Nº 35

Exequiel González Cortés

Pers. Jurídica Nº 211402

08-06-1987



12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1.	1.1	-
	1.2	
	1.3	
2.	2.1	
	2.2	
	2.3	
3.	3.1	
	3.2	
	3.3	
4.	4.1	
	4.2	
	4.3	

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

I.Municipalidad de Ñuñoa 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1 Personal				
2 Blenes o Infraestructura COCINCIA OULA VENTILA DE X Z TUE DE DE Y LOUNDEA-TOS 3 Materiales de Trabajo	959754			959754
Otros				
TOTAL (\$)	959754			959 754

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Curriculum Vitae o Perfil Curricular, para los otros items debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.

> L MUNICIPALIDAD DE NUÑOA Unidad Vecinal Nº 35 Exequiel González Cortés 6 Pers. Jurídica Nº 211402 08-06-1987

L.Municipalidad de Ñuñoa

13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es) 1. 2. 3.			S
b) Técnico(s) 1. 2. 3.			s s
c) Administrativo(s) 1. 2. 3.			S S
d) Otros 1. 2. 3.			\$ \$ \$
SUBTOTAL	10.75		\$

MONTO solicitado al Municipio
s 959 754
MONTO solicitado al Municipio
s

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

I. MUNICIPALIDAD DE NUÑOA Unidad Vecinal Nº 35 Exequiel González Cortés Pers. Junio de Nº 211402

Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc...



OTROS GASTOS' (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
SUBTOTAL	s 959 754
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 959.754

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA Unidad Vecinal N° 35 Exequiel González Cortés Pers. Jurídica N° 211402 08-06-1987

Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.



I.Municipalidad de Ñuñoa 14. - CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

	Equipo Ejecutor
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



I.Municipalidad de Ñuñoa 15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgo el financiamiento
1.			- Committee
2.			
3.			
4.			
5.			
6.	1		
7.	1		
3.			
).			
0.			
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			



ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

YO, EXECUTE PLBERTO CARUADAL VERA
(nombre del coordinador)
Cédula de Identidad N° 9 158 955 - 9
mediante este documento acepto y comprometo mi participación y
permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto denominado:
ARREGAD COCINA UBCINAL + UENTILADORES
(Nombre del proyecto)
presentado por la organización, Corporación o Fundación
JUNTA DE VECINOS EXEQUIEL GONZOLES COPTIES
(Nombre organización, Corporación o Fundación)
24)
FIRMA y TIMBRE

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

Unidad Vecinal Nº 35 Exequiel González Cortés Pers. Jurídica Nº 211402 08-06-1987



NÓMINA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA

		NCEDTE TANTAS STATE COMPANY					NCE DT
"是我们是这							+
A PARTY OF							+
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							-
							+
A William State							+
							+
A TOTAL OF THE PARTY OF THE PAR							-
							_
NÚMERO DE TARJETA VECINO (Reservado Municipalidad de Las Ñuñoa)	FONO	DOMICILIO	RUT	NOMBRES	APELLIDO MATERNO	APELLIDO PATERNO	ž



INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

L.Viunospaiidad de	L. Municipalidad de Nuños NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:	ACION:		DIRECCIÓN	SEDE:
TELEFONO:			FECHA DE ACTUALIZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:	
Z,	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, cuotas, aportes de terceros, etc.)	*
F					
NOMBRE PRESIDENTE:	DENTE:	NOMBRE SECRETARIO/A:	ETARIO/A:	NOMBRE TESORERO/A:	
FIRMA PRESIDENTE:	NTE:	FIRMA SECRETARIO/A:	ARIO/A:	FIRMA TESORERO/A:	

SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO Nº 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

"_ JUNTA DE VECINOS IN "35 EXTOURT CONTALET CONT

En Ñuñoa, con fe	echa <u>09 Noliene</u>	∌E, siendo las)900 horas	s, se dio ir	nicio a la
Asamblea	de	(mencionar	la		ganización)
"JUNTANGUEC"	MOS NOSE EXECU	IST GONTALL OF	STER.	ealizada	en
	11 0	The state of the s	omuna de Ñuñoa.	- Carrier	-
ASISTENCIA Y QU	UÓRUM:				
a) Asistieron	un total de ZZ	socios, cuya	nómina se adjunt	a. Dirige la	sesión don
(ña): <u></u>	JACAUARO JAK	Vera .	oresidente de la ori	ganización.	resion don
			A PARTICULAR AND TO CARROLL FOR A	This is a consultational.	
TABLA:					
1 Dar a			a presentación		proyecto:
APPLICACIO	tanost am	UENTILA DODES	_" y su poste	rior presen	tación a
postulación a Sub	vención Municipal.				
VOTACIÓN:	S				
Los vecinos prese	ntes proceden a vo	tar el punto Nº1 d	le la Tabla.		
Resultado de vota	ación ZZ	votos a fav	or de presentar el	provecto	
		votos en c	ontra de presentar	el proyecto	
	4.		24-22-11-12-42-12-44-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-	ALL BONG ACTIONS	
ACUERDO:					
En Asamblea v	válida, se acuero	ia aprobar y	presentar el pr	oyecto den	ominado:
"ARREGLO COC NO	VECK AL + DENTIL	ADC018 " a po	stulación a Subver	ición Municir	pal de la
Municipalidad de l				3	
	1/	9			
2	4		NO	966)
14	NOMBRE Y-FIRMA		NOMBRE Y FI	RMA	
PRESI	DENTE ORGANIZAC	IÓN	SECRETARIO ORGA	POLYCOUR CHORAGONY	

Asamblea Válida: "Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente."

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA Unidad Vecina! N° 35 Exequiel González Cortés Pers. Jurídica N° 211402 08-06-1987



NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

ORGANIZACIÓN "		
	(Nombre organización)	

NOMBRE	CÉDULA DE	DIRECCIÓN	FIRMA
	IDENTIDAD		-

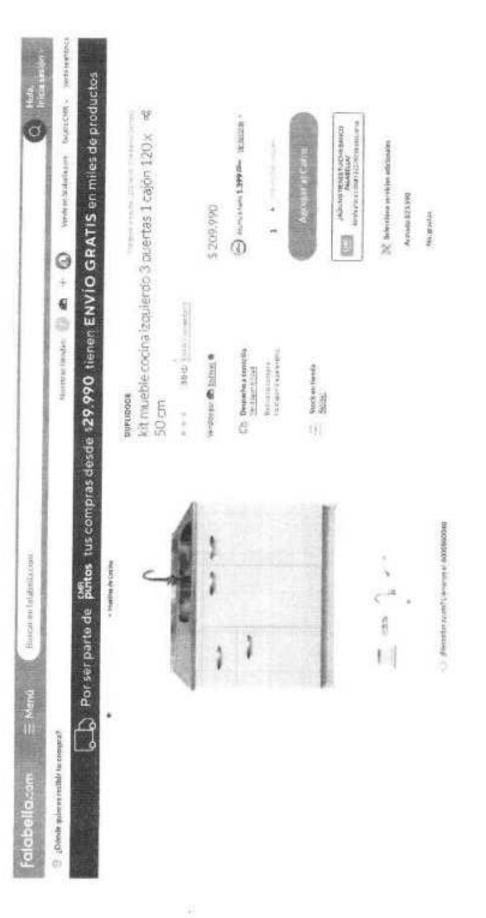
Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.

CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
	Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
	Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/.*
	Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
	Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
	Fotocopia Rut de la Institución.
	Fotocopia Representante Legal.
	Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio *
	Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
	Anexo Nº1 Carta de aceptación de las bases de postulación
	Ficha de postulación
	Anexo N*2 Carta compromiso coordinador del proyecto
	Anexo N°3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
	Anexo N°4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
	Anexo N°5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
	Anexo N°7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución
_	

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Jurídica en el Municipio de Nuños. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.



L MUNICEALBAD DE ÑUÑOA Unidad Vecinal N° 35 Exequiel González Cortés Pers. Jurídica N° 211402 08-06-1987



Abedie at carro

President para haber zoom. E.

Medios du pago disponibles:

■ VISA ■ web

Candicianas saca cambias y devaluisons

LAUNICIPALIDAD DE ÂUNOA Unidad Vecinal N° 35 Exequiel González Cortés Pers. Jurídica N° 211402 08-06-1987

O Blood

Ø





CICICIE 2 PESSANS

Vert Salar Sar !

Internati Museum

Cestosemo

1 00 F

440 FUNDA PLANTE DO

· このなりまるない、いってい

Pite in Telecial enter figure a fierable Caraciero 850 000 de dotar

News Print Committee C) Cerprover dependen.

(5) Plusto de net to mir disponitible. fifthe antiended sportble.

C Matrier y recitier producto entituo

O seminaridas

001 623

Exc later conzález Como L MUNCH TO TOAD DE FORTE 08-06-1987 To vadent

43.025

999999

\$619.990 ETS



Player Mange Mary

Comuna

>

CALCULARENNO

Different and House

55,700

O tunvenues.

Ferrsa

9 methods billian















ROL UNICO TRIBUTARIO

JUNTA DE VECINOS EXEQUIEL GONZALEZ CORTES

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

CALLE 12 930 NUNOA

152

72.047.000-4





Por razones tecnicas, el SII podrá eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tan





ascembleariernance gunto de vecesos. 11 35

09 noviembre bonders LECYVIEL GARVA echel Echoso Seto sufel Bluer Cy ulos Santilices Inner Lated rice Lubox Fulers rarlem Folido "> rung menting Oras Soly Sou du got. onia Sepulveda ingine theheliel Lupanhou Michael hionica Tropius Khuch C. AND Clivares N.

FAREL SECLAND . O.

2022 Edlisas de Au Dlenuish

Moldad Vecinal Nº 35

Exeguiel González Cortés Pers. Jurídica Nº 211402 08-06-1987

United Vacinal Nº 35
Exercis (Senzales 1462
Pers. Junicipa Nº 211462
08-06-1987

Porture Entropa R.
Nubic Munico
Katherine Munico
ORENZO MONTECINOS
Alconocho Gerado
Sofia del Porto
Junivido Lepúlroda

Subordi Subordi

Oficina de Apartura A	Número de Cuento O ± 70
JUNTA DE VECINOS EXE NOMBRE ENTU	LAR (ES) CORTES
Fecha de Apertura	p. Banco del Estado de Chile
NO ENPOLLE NI DOS.	
Por de la anterior, folio N' EXTRAVIO en oficina 343 STGO NUNDA	efectuado el 1920271 Nº giros último período
Para un servicio rápido y córnodo, utilice los autonereccios (bu www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000), cajaros automáticos realizar depósitos consultas de saido, transferencias de fondi atención que efija. Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir info En caso de pérdida, robo o hunto de esta librieta y/o targeta, es del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no bacerto, liberará En caso de disconformidad entre las partidas registradas en el última información prevalecerá sobre la primera. Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Con	aoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet gique BancoEstado porte a su disposición, en donde pod os y otras transacciones, según el graducto y medalidad imación del Banco. su obligación dar asiso de immediato en cualquies oficinis al Banco de toda responsabilidad posterios. su librata y los archivos e comprobantes del Banco, esta craso de Ahorro respectivo si por las normas que sobre.
cuentas de ahomo impartan el Banco Central de Chile y la Sup	environdentali die dynocos e instituciones rissiscients.

Infórmese sobre la garantia estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

el

Proviene de la Cuenta Nº

abierta en

L MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA Unidad Vecinal N° 35 Exequiel González Cortés Pers. Jurídica N° 211402 08-26-1987



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS EXEQUIEL GONZALEZ CORTES**, RUT **72.047.000-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y
Municipalidades, con fecha **24/10/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos,
dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : EXEQUIEL ALBERTO CARVAJAL VEGA

RUT del Representante Legal : 9.158.955-9

Nombre de la Institución : JUNTA DE VECINOS EXEQUIEL GONZALEZ CORTES

RUT de la Institución : 72.047.000-4

Fecha de emisión del certificado : 27/05/2021



FICHA POSTULACIÓN SUBVENCION MUNICIPAL AÑO _2022

1	JE.	AD	EVE	Cir	
1	2	X	20	7	3/
V	ĪL.		0)	*

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	JUNTADE VE	FUNOS	VILLS	Duni	184 SNO 35
DOMICILIO	SOCRATICS MARTINA	1234. LONSO PINZ	ON 5360 LA	S CONDE	s
EMAIL	TURENOSIRANA BY TELL				74. 186. 200
N° PERSONALIDAD JURIDICA	The second secon	542 01	ORGADA FOR	and the latest and th	

NOMBRE	TUSNELDA	6 CORIA	URRA	ALVEAL.
RUT	14.508.006-5	TELEFONO	+50	6193109398
DOMICILIO	socustes	1237	vilu	DUMPICA.
MAIL	JUECINOSVILLO	ainfics@gn	arc. con.	

NOMBRE TUSNE UDA BLOMA URA DLVEAL.

RUT 14.505. 606-5 TELEFONO #599 310 3398.

DOMICILIO LO ENOS CADA 1516 DOP 11.

MAIL TUSY-UMA@ MAIL-COA

4.-NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Colocación de cerámica y terminación baño para sede Junta de Vecinos villa Olimpica

5 ¿ES CONTINUACION DE UN PROGRAMA O PROYECTO C	ON SUBVENCIO	N MUNICIPAL?
--	--------------	--------------

SI si ¿DE CUAL? Remodelación Junta de Vecinos Villa Olímpica
NO





100		
Mar.	りつつい	ECTO
176	PROLIT	IEC IO

_	_	_	_	
				- 1

(No tlenar, uso interno del municipia)

ANEXO Nº 1 CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A SUBVENCION MUNICIPAL AÑO _____

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL)	:	ALVARO HERMOZA LAGUES
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO)	:	TUSNELDA GLORA VERNS ALVEAL.
FIRMA	:	- Jab
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN	:	VILLA OLIMPICA ** VILLA OLIMPICA ** ** ** ** ** ** ** ** **

Nota: El presidente o representate legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)





CARTA COMPROMISO DEL COORDINADORA DEL PROYECTO

YO, TUSNELDA

GLORIA UPRA

UPRA ALVEAL.

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N°

14.505.006-5

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año _2022__ como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Terminaciones remodelación Sede Villa Olímpica (Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Alvaro Gonzalo Hermoza Lagues. Arquitecto

Nombre organización, Corporación o Fundación)





	T- FEETY -				
DIRECCIÓN	Sócrates nº 1236, Nuñon				
DIAS	7				
HORARIO	08:00 - 18:00				

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

-	1.008,000	
8	500,000	
5	1.500,000	

8.- N°SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	



LMunicipalidad de Nuños 9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el	problema	o necesidad	que el	proyecto	intenta	abordar,	la importancia	a de la
							iativa en la po	
		ación de alte	rnativas	para el lo	gro de li	os resulta	dos que se esta	blecen
en el proye	ecto:							

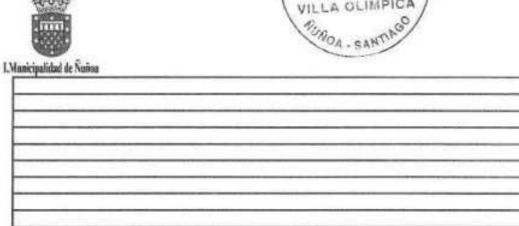
Se desarrolló la remodelación de la cocina de la junta de vecinos pero como extensión la junta aporto recursos para modificar el acceso a la misma y se realizó un mejoramiento del cielo, ya no se llueve se pintó y coloco planchas por debajo y por arriba y se realizó un radier.

Se solicita el aporte del municipio para colocación de radieres ajustes y cerámico sobre el mismo, y la realización y terminación de un baño que quedo a medio hacer debido a que la junta no tiene más recursos. Este sector es muy útil para ellos ya que les permite tener un comedor y el baño es muy importante para que las actividades se realicen por fuera y no entorpecer o acceder a dependencias exteriores.

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO (Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará))

Terminar baño, wc y lavamanos. Colocación de separación entre kitchettete interio y el nuevo baño, colocación de cerámicas en nuevo espacio interior comedor o sa le reuniones.





10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de las beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficia del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)

Se beneficia toda la villa ya que permite usar las canchas tener baño y usar por el exterior u o segunda entrada la nueva cocina sin interferir actividades interiores o acceder a recintos que funcionan en la semana. Es muy útil y necesario contar con el baño y un piso adecuado que pueda limpiar como el cerámico.

Cantidad Total de	Cantidad residentes
Beneficiarios	en Ñuñoa

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términas de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Objetivo Especifico



12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Baño	1.1 terminación de conexiones 1.2 1.3	2 dias
2. Cielo	2.1 Colocación de cielo baño 2.2 2.3	1 dia
3. Cerámico	3.1Colocacion de cerámicos 3.2 3.3	3 días
Sellos, detalles y terminaciones	4.1 Colocación de Silicona 4.2 Pintura 4.3 Ajustes y menores	1 dia

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS





13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

L'Municipalidad de Ñuños 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Município	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1 Personal	500.000	0	150.000	650.000
2 Bienes o Infraestructura	50.000	0	50.000	100.000
3 Materiales de Trabajo	350.000	0	200.000	550,000
4 <u>Otros</u> Detalles y menores terminaciones	100.000	0	100.000	200.000
TOTAL (5)	1.000.000		500.000	1.500.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el item de Personal, debe adjuntarse Curriculúm Vitae o Perfil Curricular, para los otros items debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.





I.Municipalidad de Nuños

13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Início y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es) 1. Arquitecto 2. 3.		1 semana	S
b) Técnico(s) 1. Maestro 2. 3.	350.000	1 semana	\$350.000 \$ \$
c) Administrativo(s) 1.ayudante 2. 3.	150.000	1 semana	\$150.000 \$ \$
d) Otros 1. 2. 3.			s s
SUBTOTAL		- File	\$500.000

solicitado al Municipio
0
solicitado al Municipio
0
00

Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.
² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.





OTROS GASTOS' (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
	s
SUBTOTAL	\$ 1.000.000
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.000,000

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.





L'Municipalidad de Nuños 14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

	Equipo Ejecutor
Nombre :	ALVARO HERMOZA LAGUES
Función	ARQUITECTO Y JEFE DE OBRAS
Experiencia	20 AÑOS DE EXPERIENCA
Nombre :	Jose Mora
Función	Maestro a cargo de obra
Experiencia	25 años de maestro completo
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





I.Municipalidad de Nuños 15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ESTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgo el financiamiento
1. Remodelacion villa olimpica	2022	14.000.000 aprox	Municipio Ñuñoa
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.	1		
8.	1		
9.			
10.			
11.	1		
12.			
13.			
14.			
15.	1		

JUNTA DE VECINOS VILLA OLIMPICA

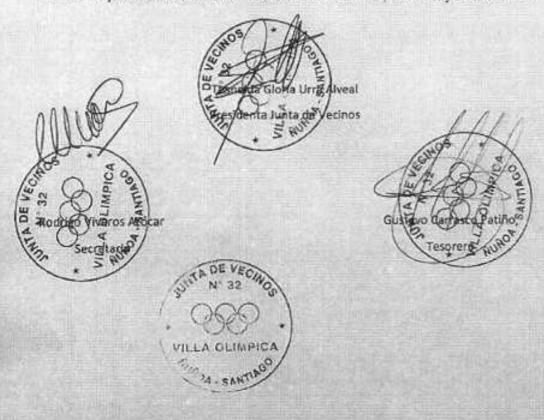
ACTA DE APERTURA OFERTAS

Con fecha 26 de noviembre de 2021, siendo las 10:05 AM, se llevó a cabo la apertura de la licitación "MEJORAMIENTO Y REPARACION DE SEDE SOCIAL DE JUNTAS VECINOS Nº 32 DE VILLA OLIMPICA" en el marco del Fondo Desarrollo Vecinal año 2021, aprobado según Decreto Alcaldicio Nº 1231 (06:09.2021) por la Municipalidad de Ñuñoa.

Presentaron su oferta a la siguiente empresa:

> ALVARO GONZALO HERMOZA LAGUES

El oferente presenta todos los antecedentes Administrativos, Técnicos y Econômicos



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JUNTA DE VECINOS VILLA OLIMPICA

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

A Verifique esta cédula en sil.cl

N° SERIE 202003492672

FECHA EMISION 07/02/2020

RUT USUARIO 14505006-5 CEDULA USUARIO TUSNELDA GLORIA URRA ALVEAL CEDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N* 1 D.L. 825 Ley de IVA.



74186300-6





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

74.186.300-6, se na inscrito en el Registro de Calaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 29/09/2005, como persona juddica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Aróculo 6º de la Ley 19862. El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS VILLA OLIMPICA UNIDAD VECINAL 32, RUT

respaldo de la información (originales) en los registros instrucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jundica de presentar los antecedentes de transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal

Rut del Representante Legal

Nambre de la Institucion RUT de la Institución Fecha de emisión del certificado

TUSNELDA GLORIA URRA ALVEAL

14.505.006-5

JUNTA DE VECINOS VILLA OLIMPICA UNIDAD VECINAL 32

74,186,300-6

20/07/2016



FOLIO: 500452364219

Código Verificación: f9f5808beefa



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 03-06-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

Nº211542 con fecha 18-08-1970.

NOMBRIC PJ

JUNTA DE VECINOS VILLA OLIMPICA Nº32

DOMICILIO

SOCRATES Nº 1237

nunca

REGION METROPOLITANA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

NATURALEZA : FECHA CONCESIÓN PJ :

18-08-1970

DECRETO/RESCLUCIÓN |

00000

ESTADO PJ

VIGENTE

ресна емеюн: 3 Junio 2022, 18:29.

Exento de Pago Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obten este certificado en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

■ BancoEstado

Fello Nº 2836721

APLACE CON GUED DIFFERDO Ex Pesas - No Resynstable

Oficinii de Apertura 359 STGO. VICUNA HACKENNA

SCACERE1

Número de Cuento 35960950761

JUHTA DE VECINOS VILLA OLIMPICA UNIDAD VECINAL N

Prohi de Aportona

06-Mar-2007

Mes de Capitalización

Marzo

CAUGO DE LIBREDA

Par EXTRAVIO

He in emterior, falls 1/2836614

- 10-Jyn-2016

eruffilms 359 SIGO, VICURA MACREMMA AZ gileruffirms procede 1

CAGEDONNA SO OTWINDOODS

WIRLIEFE

Province do to Coaste N

mbirrin ==

All references segmentendent dess April 21, or progress a woman April



DEPUBLICA DE CHILE





URRA ALVEAL TUSNELDA GLORIA

CHILENA

08 OCT 1973 100.970.442

15 ENE 2014 06 OCT 2023





Noció en LONQUIMAY Profesión No informacia



INCHL1009704423\$19<<<<<<<<<<<77310065F2310060CHL14505006<5<6 URRA<ALVEAL<<TUSNELDA<GLORIA<<

8	10	9	GSIRO	
1 6 6		12.15, (1831)	Mineral	CO COMPANY
IC13 HIGO PARIOMATUS GUZNAM		1.00/8	Foresperio	SECURIES 11/4 74 72:00:633-1
1016, XIVICAN MERID WATERPARA		30/36	FINITURE	368 73 PLACE 26 TH 043 SEE
1030 KMA REPULLED MUNCE		100g	ROBERTH	52XX 475 - 842 1504 2594
1021 FELLIFE LISAMA ALVAREZ		80/9.		AV 6. REC. IN 14-54 (397341)-2
1672 MARKEL AMIREZ STEVA		26/45	SUESTIN SE	COURT ONT SO 1261 10174. 973-4
1073 TACKELINE DEL CARMEN		1797	SOEWA 3	455 CL & OF EON 936 859 1/10/7
ON OSCARIFORN SANCHEZ	-	26/67	MINTER	120 500 18 184 10 860 SE)
DAS APPENDA GOELAID		18 SE	PROTE LOCA	5 6 10 1 BLOCK W. 33 W. 330 4359
1024 ELVIRA MARTA		1100	75 WALLES	SALV ADDR 5016,1339 16912-7974
200		1997	TALLESON STR	101 93
078 ALESANDADA PARENTA		26/69	psecond are and	105 THE WAS WINEY
1029 MARIA CRISTINA DIAZ		1886	134000000 AL	SHEWARK S
1030 PILBUD MARTIN FUENTES		77.8%	2 1 CANTENDO	100
1031 RUTH TRENTE CA FUELD		2011	BUENA DE	DEPOTORS
1032 MILLY DE GAS MERCEDE.		1001	MINISTER OF	PLPICLES DEP 105
1033 HAYNEE NEL CARMEN	-	2000	MR PERSONALDA	DEPORTES TO
1034 DERAMINED HEEVERHAM, IN NO.		00/20/20	Decinal De	SCOCH 16 5 515 6 13 50 15 50 6
1835 IBERTUAN GARRIDO WALKAM		30,00	PENS/CHANA	
LOSCIEDADS EYEFINA GUERRER		80/2	WELLS OF	129 NOW 889 ONE 2030207 5%

.

		1
	(i) the state of t	で語る
COS SKIND GEORGA VEDUGES	CHENNY THE LEGISTE ALL GREETH AND	Carlo K Cap o' now
1040 chistophy and with mere F	SECURIO REAL ESTENDING LOCALONIST PACES OF	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100
CHA CHELLS FELLING NIGHY	STELLING STON CONDINCE TO SNICHORMS INCH	15.364.57
ACHO RUSA ESMENTINA	133	1-82° 3500 50
1043 KENNY FERNAN O	1711.01 200 1150.11 11 2 210.01 25 250 X	9 KC2557 214
WHY CARRERA RIGIOS C	SOUTH CHIEF CONSTITUTES L	D-HOHOH-O
10H5 PARSING ALGERIARY	\$100 consumers to those an sec 1000	E 432 55 P. 8
ONE THEORY A SOLEO PRATOR J	10104 ETHERMITE PLATER DEP TE.	1.500 11 15
1047 LEWING SACTOR	COLUMN SERT DE RELITY (R.P.F.C.C.) CARRE	6 17 CO 60 6
1048 MERMAN LOTE & ACTUED	2017 ORWEINS THAT SPE 35 THE	J. 1641 831.4
OFF PROPERTY MANKER	THE MENTAND WHITTON SET 250 463	135,050 / 50
COO MISSIN BASE CAC.	100 200 S	W.E.
JOSA MINOLAS AMBES ORTIZA	(10) ESTRUMETE ANISTOSEEUS // ES	THE HEAT
1052 TELLIPE SALVARIE	1979 NOST 1012 SALIGAR SOR 7.	65 18 CASSB4
1053 PROVE MARE ESTAP ASTAL VE	2/19 ESBORATE 10 TASTOR DECK +7	15 6 3532484
ILS WAYN HERMOSTAM	Secretary to exception that	5. 1631/1635 J
PESS SALVA INCT FIRM DESCRIPE	They rensemble to the See of	5 SAMMAN
105 JUHN MAIN OF MONTH CAUR	12/34 (THE SHAME NO STREET ALVEST	97. 525 7.9
UST MIKIN FRELIN STAY CERBA		Printer
ICASINGENI TARATA FERRALAZEZ	(4/19) Design 31 Spycett #3 // 32	13804105

	5000
i i	1
11	· é
ř	1
-	7
Ò	ŕ
5	2
1	

	ACA CHA	PROFESSOR	to the second	Sant
OGO MER SERVING HOT MONIN	Bolin	ACTOR A	BEP 101 SIGHTO S	5548 909.
1. EJ KIMU HUNATAN TUENTES	15/00	ZAY COMBC	501140354 5 1.5 DEP 461 BLCM 44	4634.79
HOG IN WITH MACHES HE POETEN	1350	RASIONAR	STEATHER SAR	5,382,682.9
SOUTH .	76/03		All exteed, 1450 d.	8 72P.500.
1901 Halling Kill Spice	(4/2)	PREMIES	FORMS THE SEP 211	6,704,485
1065 CHRET SECT & Henried	1000	82 - S 30 10 20	25 403 1328 P. 13	7-487.016-4
100	11/02/	1201101120	08077 6852 E	6-25-429
THE WORLD WINDS TO CAN	11/0/1	Ver TH'S	A 132 SLOCK BS	185 12167.2430
INS THERETH DEL CHENGEN	11/20	AND TECHNOL	1745 1745 1745 1745 1745	\$ 200 PHS 7 940 0113
1099 WARTH CECILLA	1000	TRECRETARING SESTINA	305 MB S 1150	7.3/4 616
TOTAL SANCE STORED STORED		Ben	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	1136488
1071 SKUL ELENA	2010	-	20 EMCALNOP 15 8/2029 144	\$12027.14
1012 ROSE POPUL WILL PAVIS PV			500001705 1236 050 115 016972	1885 4 FF 1 4 1887
1043 ARIGERALINES MARSINES	3000	G CHITCHA	Secretific 1834 12	7 895.164
101/4 CHOLETA GLEDONA DALILA	50/00	P DESCRIPTION A	15 626 60 1657	F-1971.367-8
OHE PERSONE NETWORK ROWANDE		\$ 12,151 Court	KINTING DEP 32B LACKS	Such & 1347.6712
10/6 Pario AND RES		20109 ESTUDIANTE PO	STON ESTUDIANTE PROPERTY SECURE OF 16 977753	16 977 Sus
CAT ELENY OLIVIA GRICERIO		(KOTELOP)	148135078268 / KE	Dark 8008 1
TOTAL CLEWA COLLAD	22/02	ALVOOD TO	1 5-4 4 4 2000 55/K 174.	1,5317313
200	23/6	52/09 MEXISTERIAL PLATON	PLATON 1855	\$ 296.2 40%

2019 (Unstannisty) Section (United States) 240.052.
2019 (Section of Colors secusos menos com pecha 23-1 TAN 455 5 15WA-6 71234 A 82996802 P 2 在 37 38 VILLA O INTO SCAL VANOR SUR 1175 FLANGE THE REPORTS TO BUSIONAL ME PARENTAL AS COLL A TO SOUTH TO STANK THE STANK THE WAS THE THE 23.08 PERSONATIO O 12PO OL 23/ ESCONATE PURA 24.09 WEENTHOU MESTON Sally County Owner III - Se cierra lebra universificani election beard Sirelly TILESCHOLD 1095 KATH A VALCON MA FRANCE GLUPE DEL CARMON CHIBASHK 1090 MARIA ANGELICA 1090 MEREDA PINERA 1091 VERDATRA CECILIA COST MARKY SALVANIE OFF DAMEL ALESANDEL NAM ALL MARKED EPO IS HUBBA MURBH S 1988 M. W. EL. ROBERT

241 WASSE (445 185) 5. 147.31.7-2 20 Gritalizato 1435 10 854250 A 21/62 PENTENDIN PLATON SSENETAN SSENETAN SSE PLATON 967 2815 45 5325 144 THEMED AN SON 894 DET AN 10 312 3104 DOP'S. 423 (1887) 5557 -01.4000 518 1455 1630 1314. 2001 PROST. WIGH FIPTHS 838 GO 14-64254 REALITIONISM OBJECT AND ASTRONOMY OF STATES C 875-587 28 14 JES 278.658.01 11/2 HIVERT KELTHAN LEGITER 48 NOUD WAS EXTENSES FROM THE CASH STORES 6.334,590. Buthy type 160 Braddoll 1470 10 100 Se 9-9855F+H 76.43.43F ANDROPEUM SALVANGE FOR 1565 16455.4754 SOLLYDON, SAN 1563 THE TREATMENT STULL IS IN THE PARTY OF THE ESTUDIA MISTO DEPLESO ESTUDIA TE AV CIDECIA (CSA) つっていん ログラインボ SITE PRINT TIES DE 106 BLOCK 100011 たったい BLOCK 44 20/00 CONNESONAS DESKIRTER BACKT MANUAL TRANS 36 MALLOS MEGATIE PARTHER WA STUBBLY TE Call merchan PRETERE TORS AUDITOR 13, SETERU SRUMA Sec. 20. 31 2. 65 λ 42 102 NERACECTUR MURLIN KATTAR 74 90 94 anterial Barres Calver 35 SERGIO DELUNS MUNDE 34 The gradua Petern Poster at Em. 25 Jess Revil Kanassale forester 61 23 HOW LEARING COMMENTER COMPANY (A) HOSP CELEBRAT ROSEN CANNOS HUD ELLA DE LAS MERCEDES 11 3 Have M. A.L. LE ME. 80%

SO OF VECHO	* 080 *		es 1/25 40 09% 126-7	165 MIT 16 451 DIL. 2.	57,6 / 035 / 1 536,835,	Section 13 (3 646.192)	265, 87 10409, 201-3	1265 D 992 Bleve	11 XES 18 646	SATURATION AND STANK	347 24 45 / 16 2/13	FOREST P. 214 JOHN	4465 AM 1132146-2	10 COCT 34 823 14,5235 70513	5 V.R. 1045 & 215,616.3	150 19 15 15 613 116 4	3468 12 1 1 1 1 25 1 67 15 25 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2550 1554 19 14, 184 JA	93125702 AN7.754	1520 A 1600 43 5
in its	D.C.	RATON POURS	ARITOTOL S	Merce 3/2	のあるが	SACKABY.	18/50/2	18 23 to	VSW1 507	PERIORS.	PERIOLES	0 0115/10	108 242.4 NET 128.	100 3AZA	SAL WABOR 3	19615/088	16/000 B	OH 540 ON	PLATON BLOCK	SEP 407
	100	CA PRICOCONI	1800st 210c	MARK SIM	PLEADANTON P.	(HSITICH)	CONSTRUCTOR	R.K.T. CALIC	CANZHUE	ABUTECTO!	PROBRAGA	BUENN DE	CHOKER	ENWEAM	PROFESORA	Q.715)1d	AR ASSE	ESTABATATE	POESA ME	ESTROUPER
6	17	20 25 WAT 200 TO SE	20/92	2016	2004	200	0//V	7/10	7/10		3770	74/10	20/0	30/02	21/10	22/10	25/6	22/10	20/18	E3/N
		, and			2000			3			3982	- 0	rres .	CA		×	21 N 29	Sec. 24	151.20	110
		WATE RICHARD	I KN CLO	9 PARCH	SOFTER CATION	ATTENER!	C TACAGO	L'CHEODYS	SANTIAGO	201 20 SE	A DEALIT	ES ROMER	CARLOS HOENTE	CERDA	PATFALET	UP WASRU	TONY CLIMAT	CASSA SEA	17 8 ALVAN	4000 F
6		HIP CONTEST	IN DIES	11)2 LETTER	1723 CASPINES	#17/4 LONGENET	1175 PUBLISHER	1126 PHULA SCAON	100	113 89.342	1729 PASSILLER.	11X MENDE	113.4 34 EAS	1132 URIDAL	1/33 MENDEZ		-	1136 DELTAN	HAY PARTIN	1138 MARCH

1-

1	1,000		METERS	WDMC124	
Comment of the leasest	-	777	26 14 100	N. 5425 A. Walt	
COLUMN TRANSFER	-	07775	ANTHONY CO.	AND SECTIONS AND AND SECTION A	155
Western Charles	9	0.00	Personal and	SECURITY CARESCON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	S.715.320
STATE DAIN MINESTER	a	00/25	TRIVER	11/2251 NJ 1000 MAR	West start
THENS PERSON CLIEBE		97/10	215K900600	16, 197, 11111 CA 164	16 397/45 ne
THE WASTERSON WHE FO	-3	12001	(1000年)	LOS TO PHONES IN	403360A
TO SEE STATE OF THE PARTY OF TH	+	4/00	MANITOR MAN	M NEW TONINGS / VEN	41455 Zhr.
THE PROPERTY OF	12	25.25	POSEGRACK	Mary Career In	10 755 FE
Mary Mary Comment	7.4	3///	PSSETTAGET	THE STATE OF THE S	
01.02 NOTES OF THE PARTY OF THE	a	13/16	100000	SENT FREE DE	D elle Assista
ANTHON STANDARD STANDARD	-	47.50	Parameter.	574545 459 JULY 5	77302175
CAN'T WORK TOLL	L	7778	Phillips	SULVEY AND THE FLOW	45 JAN 784
ALCONOCIO CENCICIO	-	1976	Water Co.	OF ROLL STRING	Treat Ste
ACTURED ALESANON	1		Through V.	4.3 SEC. 13.38	1.15:2/17
g State of Acids of the		(F) (S)	Deferences	The Paris And	3
AND THE BEATING	nt.	13/20	(SOMES)	110 65 C C 4 105	Jacks A
Long dead Advanced		100	Mariety	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1903-166-31
A MANUEL AND REAL PARTY AND		200	(Seyence)	20/20, 50/25, 1/20/2/EB	
State of Section State of Section Sect		272	NEW REPORT	MINE 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	15 APT 94
LOUGHTRENE STAND ANDERES 23		30	MRESTABIL	Control of the contro	1/1/2 1/12 3/81

40. M. Ware 6 154 13 12 12 115 5 12 14 PO SE 11 165 13 13 2000 200 000 2000 200 000 South Assattance A 500 A 2807011 48/2 NATIONAL PROPERTY. 11.20日の大学 Martin Again Short LON WEST PARTIES ASSILVESTIGE. Note 5007 \$57457475 1000 TO THE The Action of 500000877 0

Continued to 2014 Execution of the principle of the princ
--

	0
18	30
VEG	23.5
B.	E
Ĉ.	
C	>
C)
U)
L.	1
Car	2
Ü	5
C	5
Ä	j
Ц	im

N.	NCMBRRSS	EBND	SSTADO CRVB.	FESSION MGHESO	MOFUROR	Sept.	JAHNET
13	RAUL TERMANDO	74	CASADO	13/0/	34814900	AU. 50R 2997 395	3,946,3900
195	28.00 J	18	CASSADA	13/01	5481CADA	30	9,450,535
1196	SAR	59		2015	CONTAMIR		5 6693919
701	Feorg W	9#		2015	Sucara de		14421472
1198	FUSIENIA Flisabeth	85		34/3			F62[0890]
1199	JRENIA KA	36		13/3	ABHINIS LERIBOR	ADHIOLY 1876 T. S. 195 880 - Settle 216 136	126320284
1200	HOWICH	09		15/3	PROBERTHADE CONFOLACION	DBISFO DEREFOISTA 8632412	53.241
WC 1	EUBE	51		23/3	COMORCINE	ARISTOTE 155 1215 8000	50069215-5
1902	CLAUDIA BARR	25		5702		PERICIES 1343 127	14.465597-4
1203	JUAN	29		25/3	Jubi 1430	AV ZEECIN 1355-0 66754350	5E 432
4204	ESTER O	93		25/3	ESTUDIANTE	TIDIAS 1198 61 170	F1030100+1
1000	CATALINA CORDERO	15		26/3	ENFERMENT	105 JAZ KINFS JISH 15624 8165	16 629
1706	moved has	45		26/3	Secretaria	Pericles 987 AM 1098 666 661 8	1999
120%	SAM	58		26/3	SORCUISORA	157-8 Asack 9	68548684
37.6	LUPE C	43		ななり	DUENA de	Pericles 1480 4 144	14401.139-3
2/30	A 1050	34		30/3	PROJESONA SEAL BASKA	50 R	139456913
1	1	84		20/3	Enthèraso		10.549.1897
3	X	10		2005	PROTESORA FASSERAM	-	13.942.25.9
3 6	14	56		27073	KENTENETHINE TANSANTE		1.983872-F
7 7	H	0		2/4	Per je suča		340 8625

	するが
C	Ś
L	1
	2
0	2
C. LL	1

÷ 2	NOMBRES	EDMG	CONT	FECHA, settinisis	PROPERTON	DOMICHTON C	A MONTHER
1215	MARGARITH OF MS HERCORES	52		205	Asistente Social	SALVADOR SUR 1483	6389 4169
42.16	CASTED PROFES	99		1100	Pension# bg	Los IAZ Himes 1230 Derto 12	35253178
12.17	TORNA CATHERINE PARRA VIllA	80		74	EMPRAM	SOCRATES 1032	13.062.6件
1248		64		2007	DUGNA CASS		104438844
12:19	Reinal DO TEMBTOCIES CONTRE ERS MONOS	22		4/4	Tubilitabo	100 30 300	4-114/0491
1220	JUAN ANTONIO.	35		16/9	Psicolano	ARISTOTE 18 12 15 Derle 23 - Blex 59	14664256
1221		3		15/4	CONTRACIONTE	SALVADOR DUR 1579	582679881
1222	HIRDSTAVA Julian	58		13/4	Seema de	LOS JAZMINES 1553	7.268.347.
223	- 2	34		3114	ENTERHERA	de Greecia 939 Dene 31 -	6726.6684
1.324	CARULINA del PilAR Sepèlorena JAME	36		2015	Psicolouia	Poricles 987 Dette 203	136525855
1225	MAYA FOLATT	53		2015	DECORAGERA	Obisto Dexisto 1556	h68h54h6
226	BOKZAI	20		1100	ESTUBBINTE	TIDIAS 980 - DAS - 216 BLUCK 48	187840333
22%	Movied Incqualine Priver BURBAN	64		1/62	COMERCAMES	_	10 340 8485
1228	Vesica	31		4/62		1	02252324
1229	FRINGSCR FIZHBETH ESTINGSA POBLETE	26		23/05	Suema de	Prairies 1259 Note 105 Norke	16 911 936 6
220	PAHETA ARENIAR	32		2015	1	CHELLOS NITT BORN 402	2536757V
75	2. A	29		5000	Buenade	Praicles 1347-0	14.201.927-7
232	Privez zu	23		28/4	ESTUDIANTE	CARIOS DITT BORN 500 WATER 206 - 10/05/154	CK895516-0
235	HABEL ANDREN PARRON CATALAN	100		2014	Fipulante	Acistoteles 911	15312383
775	234 TOUR SUSAWA	04		30/4		105 JAZHINES 1220 Note 32 - Clock 16	1444744

	SOCIOS
	님
	REGISTRO
6	9

ş	HOMBRES	COMP	CTVII.	HECHW (HEMESO	PROFESION	DOMICER =	THE PARTY
236	Luisa MARIELY DIAZ	56		4/15	FLINNI PATABAR	SO BRECIA THE WILLY CARPECA	9843 (23)
327	BEETA LEONDE REYES	59	CASADA	27/2	PONSIONALA	BASSIONADA SOCRATES 1038 ON BURNELLES	6.9%5.008
35 (11)		14		2012	Tobilese	LOS SAZMINES 1574 SUTTO JOS - Block 83	5.648493
	POSA BONRIANCE WANTERS	24-		12/3	Tubilaba	50 CRATES \$58 Sett. 201. Bleck 36	F68h 825 H
	Leonibas Del Posmeio	63		12/5	DUCKET SE	4x. Sug 929	4-901 H67
1116	TRANCISCA HARIA AMERICA	55		12.15	13	Pepicites 1236 Septo, 213 - Block 19	H-90+3669
10	13	63		12/5	1	Popicies 1236 Sector 106 - Mark 18	5-998E197
243	POSA SILVA FOUTITEREZ	25		2015	Estilista	Ar. 545CIM 1479	9:EF1:8425
		1	6		-		
				30AST	17	12063 howeverills	
1							
1							
1		1		L			
			-	1			
		L					





		-

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1 CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A SUBVENCION MUNICIPAL AÑO _____

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL)	:	Club Cultural Circulo Arte Fotografico 19
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO)	:	Pedro Delfin Becerra Ortiz
FIRMA	ia.	43
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN		CLUB Ste forost

timbrar cada un	a de las páginas





FICHA POSTULACIÓN SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Club Cultural Circulo	Arte Fotográfico	19		
DOMICILIO		Ay.	Grecia 4369		
EMAIL	pdroberra@gmail.com	TELEFONO	994427085	RUT Nº	53320269-1
N° PERSONALIDAD JURIDICA	583		OTORGADA POR	Hustre N	Aunicipalidad de Ñuñoa

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE		Pedro Delfin Becerra	Ortiz
RUT	5.449.812-8	TELEFONO	994427085
DOMICILIO		Av.Grecia 15 33 -A Dto 31	Nuñoa
MAIL		pdroberra@gmail.com	m

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Pedro Delfin Becerra		Pedro Delfin Becerra Ortiz		
RUT	5.449.812-8	TELEFONO	994427085		
DOMICILIO		Av.Grecia 15 33 - A Dto	31 Ñuñoa		
MAIL	pdroberra@gmail.com				

4.-NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:



Compra de Articulo fotográficos robados y mueble de 2 puertas

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?



Nuñoa Municipalisas

LMunicipalidad de Ñuñoa

SI ¿DE CUAL?

6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Av. Grecia 4369	
DIAS	Martes	
HORARIO	15 a 17.30 hrs.	

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO



APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN COSTO TOTAL DEL PROYECTO

S 1.308.759.	
s	
\$ 1.308.759.	

8.- N°SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	33
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	32
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	33





9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

///



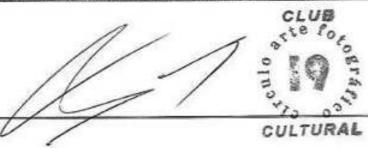
9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

<u>Señalar el problema o necesidad</u> que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:
Durante la pandemia, lamentablemente fuimos victimas de un robo en las dependencias donde sesionábamos, del cual perdimos diversos implementos necesarios para el funcionamiento de nuestra organización. Este lamentable hecho nos afectó mucho puesto que perdimos computador, dos proyectores, disco duro, dos trípodes, entre otras cosas de valor, sin contar, los recuerdos y fotografías que estaban guardadas en el computador que tienen un valor emocional más grande que el económico En este sentido postularemos a la subvención para recuperar en parte lo perdido, y poder reactivar el funcionamiento habitual de nuestro club

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del prayecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará))

El proyecto busca poder beneficiar a todos los integrantes, comprando nuevamente los insumos tecnológicos robados, volviendo a reactivar nuestro funcionamiento. Compraremos: 1 notebook, 1 proyector, 1 disco duro y 1 mueble: con la finalidad de poder volver a realizar las actividades habituales y de a poco retomar lo que veníamos realizando antes de la pandemia y del robo de nuestras pertenencias.-







10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

L'Aumicipalidad de Nuñoa Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

	Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
Todas los	socios son personas pensionadas de la tercera edad
Hombres	20
Mujeres	12

Cantidad Total de	Cantidad residentes	
Beneficiarios	en Ñuñoa	
32	32	

11,- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Objetivo General

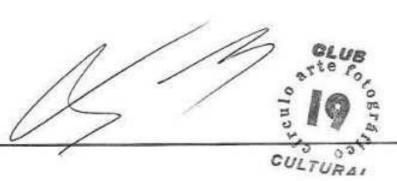
Objetivo General

Recuperación de artículos fotográficos robados

Para continuar las actividades del Club

Iniciación de futuros Talleres sobre fotografía

Futuras exposiciones



Mantener un envejecimiento saludable y activo de los socios del club, estimulando habilidades cognitivas y sociales
Realizar exposiciones y presentaciones de nuestro quehacer, a fin de visibilizar todo lo realizado en el club





12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)	
Compra de artículos electrónicos robados y mueble	1.1 plantear la necesidad de volver a renovar los implementos robados, a fin de reactivar el funcionamiento habitual 1.2 realizar asamblea consultando a los socios, para aprobación 1.3 cotizar 1.4 informar a los socios 1.5 postular a la subvención municipal 1.6 comprar los insumos 1.7 rendir	Agosto-noviembre 2022	
2.	2.1 2.2 2.3		
3.	3.1 3.2 3.3		
		*1 11B	

1/1

OLI CULTURAL

4.	4.1	
	4.2	
	4.3	

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS

CLUB OF THE COLORES OF THE CULTURAL



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO



LMunicipalidad de Ñuñoa 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1 Personal				
Bienes o Infraestructura Compra de notebook, un proyector, un disco duro Y mueble de do s puertas abatibles, 4 repisas y cinco espacios, 2 cerraduras y tiradores metálicos, medidas 110x47x180	1.308.759	O	0	1.308.759
3 Materiales de Trabajo				
4 Otros				

TOTAL (\$)	1.308.759	0	0	1.308.759

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Curriculúm Vitae o Perfil Curricular, para los otros items debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.









13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es) 1. 2. 3.			S S S
b) Técnico(s) 1. 2. 3.			\$ \$ \$
c) Administrativo(s) 1. 2. 3.			s s s
d) Otros 1. 2. 3.			S S S
SUBTOTAL			\$

BIENES E INFRAESTRUCTURA¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
Notebook, mueble, proyector y disco duro	
	\$1.308.759
	31.300.737

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, mueble**: angum**arias, camisetas, balones, entre otros.

13

CULTURAL





I.Municipalidad de Ñuñoa

MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÂLES)	MONTO solicitado al Municipio
	s

¹ Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas hilos, etc.



OTROS GASTOS³ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
SUBTOTAL	\$ 1.308.759
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.308.759

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

³ Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.





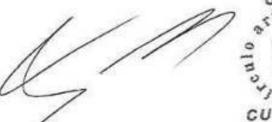
I.Municipalidad de Ñuñoa 14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

	Equipo Ejecutor
Nombre:	Pedro Delfín Becerra Ortiz
Función	Presidente
Experiencia	Mas de seis años cumpliendo el rol de secretario y actualmente presidente de la organización
Nombre:	Verónica Cabrera Schulz
Función	Tesorera
Experiencia	Nueva en el cargo, sin embargo, desde el 2017 ha apoyado en lo referente a postulación a proyectos y fondos concursables
Nombre:	Juan Mellado Arce
Función	Director
Experiencia	Desde el años 2012 apoyando a la organización en diversas gestiones administrativas y de postulación a fondos concursables
Nombre:	
Función	
Experiencia	CLUB

CULTURAL

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.







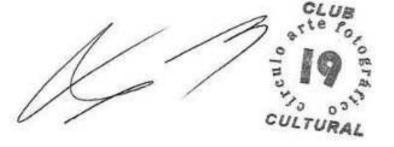
LMunicipalidad de Ñuñoa 15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.taller de fotografía	2017	6.200.000	Intendencia
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.	1		
8.	1		
9.	1		
10.	1		
11.	1		
12.	1		
13.	1		
14.	†		

1

CLUB OF THE OF T

15.		





ANEXO N°2



CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

	(nombre del coordinador)
édula de Identidad N° 5.449.81	12-8
mediante este docume	ento acepto y comprometo mi participación y
permanencia durante el año	2022 como Coordinador/a del Proyecto denominado:
Recuperación de artículo	os fotográficos robados y mueble de 2 puertas (Nombre del proyecto)
presentado por la	a organización, Corporación o Fundación
	ub Cultural Circulo Arte Fotográfico 19
(Hombre or	rganización, Corporación o Fundación) CLUB



Z,

ANEXO Nº 3

NÓMINA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA

	Hildegardiz Verónica	Edmundo Samuel	Rojas Ricardo Enrique
	Sonia Edith Mario Edmundo		Cid Sonia Edith Komatsubara Mario Edmundo Schulz Hildegardiz Verónica Riveres Edmundo Samuel
3.283.945-2	Las Olas 4777 Dto 22 Ignacio Carrera Pinto BL 11 Dto 302 Campos de Deportes 257 Dp.14	Las Olas 4777 Dto 22 Ignacio Carrera Pinto Dto 302 Campos de Deportes Dp.14 Campos de Deportes Dp.14	Ignacio Carrera Pinto Ignacio Carrera Pinto Dto 302 Campos de Deportes Dp.14 Campos de Deportes Dp.14 Rodrigo de Araya 373
Profesor Juan Gómez Millas 2774 J dto15 Av. Grecia 1533 A Bk5 Dt.31	963 74 37 94 974 65 63 14	223 19 82 08 963 74 37 94 974 65 63 14 974 65 63 14	963 74 37 94 963 74 37 94 974 65 63 14 974 65 63 14 953 00 91 77
4.856.316-3 7.469.454-3	7.266.705-0 Campos de Deportes 257	Dp.14	7.207.480-7 Rodrigo de Araya 3736



W. Jeculo are

21	20	19	200	17	16	15	14	2	12	=	10	9
Herrera	Neira	Myers	Apablaza	Acufa	Herrera	Bravo	Bravo	Burgos	Ruiz	González	Salazar	Lisperguer
Villena	Muñoz		Henriquez	Millán	Villena	Vergara	Farias	Osorio	Sepúlveda	González	Zamorano	Arancibia
Maria Victoria	Rosalino Humberto	Jaseph Clifford	Norma Raquel	María Angelica	María Victoria	Alexis	Norma Del Carmen	Patricio Jerónimo	Juan Marcelo	Mariana Apolonia	José Enrique	Mario del Transito
5.826.653-1	5.650.852-K	14.550.842-8	6.938.727-6	4.639.992-7	5.826.653-1	5,048,729-6	6.005.578-5	6.272.160-K	6,492,181-9	6.382.668-5	4.624.943-7	2.474.424-8
Obispo Orrego 154	Avenida Grecia 1409 Dto42	Licenciado las Peñas 5116 Dp27	Canónigo Madariaga 614	León Weninstein 5244	Obispo Orrego 154	Maitén 0156	Quilpué 119 C Dto42	Quilpué 119 C Dto42	Av. Grecia 1533 B Dto15	Hamburgo 1479	Азара 129 А Вtо304	Exequiel Fernández 835 D.304
997 44 47 60	222 39 10 11	225 01 69 48	995 19 63 13	975 14 18 80	997 44 47 60	959 75 08 55	229 33 29 63	229 33 29 63	977 84 89 29	984 20 14 97	933 93 38 744	974 96 83 61

24 23 26 25 22 INSERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO O UTILICE FORMATO PROPIO SIN OMITIR NINGUNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS. NO SE ACEPTARÁN NÓMINA Valenzuela Belmar Ordenes Castro Асила Ravello Carmona De Rosa Millán Horta Florencia Verónica Mario Caupolicán Maria Angelica Carmela Cecilia 3.465.274-0 3.550.243-2 4.639.992-7 8.662.416-8 7.271.045-2 Rodrigo de Araya 3736 Pericles 1412 Dto 205 León Weninstein 5244 Azapa 130 D Dto31 Azapa 130 D Dto31 223 56 03 62 953 00 91 77 973 82 20 97 975 14 18 80 223 56 03 62

COLTURAL COLTURAL DO STATE OF THE PROPERTY OF



ANEXO Nº4

INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

			= 10
٠.	J.		eitä
- 1	100	ρ	90
-1	1	0.7	98.
2	n	14	ed)
8	V.	85	ч
•	ĸ.	λō	- 4

DIRECCIÓN

LMunicipalidad de Nuños NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

TELEFONO:	ő:		FECHA DE ACTUALIZA	FECHA DE ACTUALIZACION DEL INVENTARIO:
Z,	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recuotas, aportes de terceros, etc.
OMBRE I	NOMBRE PRESIDENTE:	NOMBRE SECRETARIO/A:	RETARIO/A:	NOMBRE TESORERO/A:
IRMA PRE	RMA PRESIDENTE:	FIRMA SECRETARIO/A:	ARIO/A:	FIRMA TESORERO/A:

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la actualizado.

SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO N° 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

		club cultural	circulo ar	te fotográf	ico 19"	**	
	-	(Non	nbre organiz	ación)			
En Ñuñoa,	con fecha0	9/08/2022	,	siendo las	15:30	horas,	e dio
inicio a la	Asamblea de (n	nencionar la c	organizació	n) "_Club cu	ltural circ	ulo arte foto	gráfico
19_", real	izada en av. Gre	cia 4369_de la	comuna de	Ñuñoa.			
ASISTENCI	IA Y QUÓRUM:						
a) Asi	stieron un total d	e 19 socios, cu	ya nómina :	se adjunta. [oirige la ses	sión don (ña):	_Pedro
Delfin Bec	erra Ortiz, presio	iente de la org	anización.				
TABLA: 1 Dar a c	onocer y aprobar	la presentació	on del proye	ecto: Recupe	ración de a	rtículos fotog	ráficos
robados y	mueble de 2 p	ouertas" y su	posterior	presentación	a postul	ación a Subv	ención
Municipal.							
VOTACIÓN Los vecino	N: os presentes proc	eden a votar e	l punto Nº1	de la Tabla.			
Resultado	de votación	19	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	avor de pres contra de p			
ACUERDO: En Asambl	: lea válida, se acu	uerda aprobar	y presentai	el proyecto	denomina	ido: "_Recupe	eracion
de articulo	os fotográficos ro	bados y mueble	e de dos pu	ertas" a post	ulación a S	ubvención Mu	nicipal
de la Muni	Debno D. I	3	Oction	MARIAN	Wat-	Haraea	1 Villew
	NOMBRE	Y FIRMA	ste fo	e NOA	ABRE Y FIR	MA	
	PRESIDENTE O	RGANIZACIÓN	- W 450h	1457	RIO ORGAN	IIZACIÓN	
Asamblea V	Válida: "Para las C)rganizaciones (ominitaros	se entender	rá como Asa	amblea Välida	aquella



ANEXO Nº 6



NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

ORGANIZACIÓN "_Club Cultural Circulo Arte fotográfico 19

(Nombre organización)

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	FIRMA
			John T
Florencia Valenzuela	7.271.045-2	Pericles 1412 Dto 205	Stan.
Francisco Riveros O	3.283.945-2	Profesor Juan Gómez Millas 2774 J dto15	Saturbol
Pedro Becerra O	5.449.812-8	Av. Grecia 1533 A Bk5 Dt.31	11-3
Juan Mellado A	4.856.316-3	Las Olas 4777 Dto22	Jul
Sonia Manriquez C	7.469.454-3	Ignacio Carrera Pinto BL 11 Dto 302	Levie Hawas
Mario Shinya K	5.770.389-K	Campos de Deportes 257 Dp.14	# Thinya
Verónica Cabrera H	7.266.705-0	Campos de Deportes 257 Dp.14	O. Cabuna
Edmundo Zenteno R	7.207.480-7	Rodrigo de Araya 3736	they .
Ricardo Ortega R	4.856.703-7	Américo Vespucio Oeste 1526 B Dp 12	(N 3/293
Mario Lisperguer A	2.474.424-8	Exequiel Fernández 835 D.304	Maple
José Salazar Z	4.624.943-7	Azapa 129 A Dto304	And a
Mariana González G	6,382,668-5	Hamburgo 1479	(36)
Juan Ruiz S	6.492.181-9	Juan Gómez Millas 2794 blok K dto21	100
Patricio Burgos O	6.272.160-K	Quilpué 119 C Dto42	Barrel
Norma Bravo F	6.005.578-5	Quilpué 119 C Dto42	Done
Alexis Bravo V	5.048,729-6	Maitén 0156	July
Maria Herrera V	5.826.653-1	Obispo Orrego 154	Water
Maria Acuda M	4 639 997.7	León Weninstein 5244	1. 11

Norma Apabiaza H	6.938.727-6	Canónigo Madariaga 674	hunder
------------------	-------------	------------------------	--------

Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.



ANEXO Nº 7

CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
Fotocopía de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/.*
Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
Fotocopia Rut de la Institución.
Fotocopía Representante Legal.
Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Municipio
Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
Anexo Nº1 Carta de aceptación de las bases de postulación
Ficha de postulación
Anexo N"2 Carta compromiso coordinador del proyecto
Anexo N°3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
Anexo N° 4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
Anexo N°5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
Anexo N° 6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
Anexo N°7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución



PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.
Vintas e importación artículos computacionales e insumos,
asesoría y administración en venta de equipos y sistemas computacionales.

Casa Matriz: Av. Manuel Montt 170, Providencia, Santiago, Chile Teléfono: +56 2 2560 0010 pcFactory.cl N° 2,197,379

S.I.I. - Santiago Oriente

R.U.T.: 78.885.550 - 8

COTIZACION

Fecha Emisión: 21 de Julio de 2022

Fecha Vigencia: 23 de Julio de 2022 17:02

Señor(es): CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE FOTOGRAFICO 19

R.U.T.: 53,320,269-1

Giro: FOTOGRAFIA

Dirección: CARLOS MONTT 5615

Comuna: NUÑOA Teléfono: 22393936 Ciudad: SANTIAGO

Email: pdroberra@gmail.com

Cond. de Pago: Deposito Cond. de Entrega: Entrega Inmediata Vendedor: Rodrigo Alarcon L Email: ralarcon@pcfactory.cl

Cantidad	Detaile	Garantia	P. Unitario	Total
t	25412 WD Disco Externo 1TB 2.5* USB 3.0 Elements Negro	6 meses Garantia Legal	38.983	38.98

Observaciones: Cotización válida desde fecha de emisión hasta fecha señalada en "Vigente:", ambas fechas inclusive o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.

La cotización no representa en forma alguna, reserva de inventario.

Cheques o transferencias bancarias a: Nombre: PC Pactory S.A. / Rut: 78.885.550-8 Banco: Santander / N° Cuenta Corriente: 0-000-8427329-5

Liberación cheques 72 horas.

Recuerde enviar durante la vigencia de la cotización una copia de su transferencia o deposito al vendedor indicado en el documento.

DESCUENTO \$ 1,176 NETO \$ 37,807

LV.A 19% \$ 7,183

TOTAL \$ 44,990

R.U.T.: 78.885.550-8

Cotizacion

Nº 28.032,894



Huérfanns 1081, Santiago, Bantiago Giro: Ventas E Imponacion Articulos Computacionales

CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE FOTOGRAFICO 19

RUT: 53.326.269-1

Giro: FOTOGRAFIA

Dirección: CARLOS MONTT 5615 Comuna: NUÑOA Ciudad: SANTIAGO Telélono: 22393938

Email: pdrobcrra@gmail.com Condición de Pago: Efectivo Forme Entrega: Entrega Inmediata

Vendedor: Luis Lagos S. Email: flagos@pcfactory.cl

Facha Emisión: 11 de Agosto de 2022 Fecha Vigencia: 13 de Agosto de 2022 15:17 /

Cantidad / Articulo / P.Unitario	Valor
1 x ID 41849 6 meses Garantia Legal	381.169

HP Notebook 15.6" HD Intel i3-1125G4 8GB 512GB SSD Windows 10 Natural Silver 15-dy2084la.

" Descuento : 5

(\$ 381.168 c/u)

INSPECCION VISUAL

ACCESORIOS

DESCUENTO \$	11,429
EXENTO \$	0
NETO \$	369,739
LV.A 19% S	70,250
TOTAL S	439,989

Observaciones:

Cotración vásida desde fecha de emisión hasta fecha señalada en "Vigente.", embas fechas inclusive o hasta agoter stock, lo que ocurra primero.

La colización no representa en forma alguna, reserva de inventario.

Cheques o transferencies bancarias a:

Nombre: PC Factory S.A. / Rut: 78.885.550-S

Banco : Santander / Nº Cuenta Corriente : 0-000-8427329-5

Liberación cheques 72 horas.

Recuerde enviar durante la vigencia de la cotización una copia de su transferencia o



PERSONAL COMPUTER FACTORY S.A.
Ventas e importación articulos computacionales e insumes,
asesoria y administración en venta de equipos y sistemas computacionales.

Case Matriz: Av. Manuel Montt 170, Providencia, Santiago, Chile Intéliene: +56 2 2560 0010 perfectory.cl R.U.T.: 78.885.550 - 8

COTIZACION

Nº 2.196.538

S.I.I. - Santiago Oriente

Pocha Emisión: 8 de Julio de 2022

Fecha Vigencia: 10 de Julio de 2022 17:27

Señor(es): CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE FOTOGRAFICO 19

R.U.T.: 53.320.269-1

Circ: FOTOGRAFIA Dirección: CARLOS MONTT 5615

Comuna: ÑUÑOA Telefono: 22393936 Cluded: SANTIAGO

Email: pdroberra@gmail.com

Cond. de Pago. Deposito
Cond. de Entrega: Despacho a Demicilio
Vendedor: Jeannette Gallardo T.
Email: jgallardo@pcfactory.cl

Cantidad	Detalle	Garantia	P. Unitario	Total
1	34048 LG Proyector Portátil Smart PP50KS 600 Lúmenes LED FHD 20 PCF OEM Despacho a Domicilio	6 meses Garantia Legal 6 meses Garantia Legal	493.773 3.353	493,773 3.333
	INFORMACION DESPACHO Nombre: CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE POTOGRAFICO 19 Dirección: CARLOS MONTT 5615 Ciudad: SANTIAGO Comuna: ÑUÑOA Fecha de entrega: 12-07-2022			

Observaciones: Cotización válida desde fecha de emisión hasta fecha señalada en "Vigente;", ambas fechas inclusive o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.

DESCUENTO \$ 14,874 NETO \$ 482,252 LV.A 19% 5 91,628 TOTAL \$ 573,880

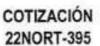
La cotización no representa en forma alguna, reserva de inventario.

Cheques o transferencias bancarias a: Nombre: PC Factory S.A. / Rut: 78.885.550-8

Banco: Santander / Nº Cuenta Corriente: 0-000-8427329-5

Liberación cheques 72 horas.

Recuerde enviar durante la vigencia de la cotización una copia de su transferencia o deposito al vendedor indicado en el documento.





Fecha 18-07-2022

Señor (a): CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE FOTOGRAFICO 19

Rut: 53.320.269-1

Datos de contacto: JESSENIA BONILLA +56 942385493

Cantidad	Descripción		Precio unitario	TOTAL
	ESTANTE 2 PUERTA	AND THE RESERVE OF THE PERSON		
1	* Fabricado en melamina de 18 mm	FABRICACIÓN NACION	210.000	210.000
	* 2 Puertas abatibles	NACIONAL D		
	* 4 Repisas y 5 espacios			
	* 2 cerraduras y tiradores metálicos			
	* Costados con divisiones abiertas			
	Color de melamina			
	Por definir	180 cm		
	Medidas			
	110 cm x 47 cm x 180 cm			
		110 cm		

Cotización Aceptada, Emitir Orden de compra a

Razón Social: AM MUEBLES SPA

Dirección: Av. Nueva Tajamar # 481 off 908

Rut: 77.114.891.3

Plazo de entrega: 15 a 20 días hábiles

Valor neto	210.000
19% IVA	39.900
Total	249.900

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



FOLIO: 500477781188

18a24878b87f



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emision 16-11-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

Nº211995 con fecha 04-08-2015.

NOMBRE PJ

CLUB CULTURAL CIRCULO ARTE FOTOGRAFICO 19

DOMICITIO +

PROFESOR JUAN GOMEZ MILLAS Nº2774 -J DEPT. 15

ñUñOA

REGION METROPOLITANA

NATURALEZA

COMUNITARIA/VECINAL

FECHA CONCESIÓN PJ :

DECRETO/RESCLUCIÓN :

08-08-2012

ESTADO PJ

00000 VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA :

28-06-2022

DURACIÓN DIRECTIVA

3 AÑOS

PRESIDENTE

NOMBRE PEDRO DELPIN BECERRA ORTIE

5.449.812-8 5.826.653-1 7.266.705-0

R.U.N.

SECRETARIO TREORERO DIRECTOR

MARIA VICTORIA HERRERA VILLENA HILDEGARDIE VERONICA CASRERA SCHULZ JUAN GUILLERMO MELLADO ARCE

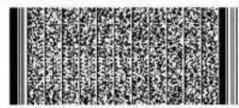
4.856.316-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-06-2027 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHAEMISION 16 Noviembre 2022, 14:01.

Exento de Pago Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General

Incorpora Firma Electrónica Avanzada



Contacto: ongea3000@gmail.com / +56992219439

۸

Emilia Ríos

Alcaldesa

Ilustre Municipalidad de Ñuñoa

Santiago Noviembre 2022

Vanesa Hermosilla Del Castillo cedula de identidad 7041798-7 directora ejecutiva y representante legal de la Corporación de desarrollo ONG Emprender con alas Rut 65.063.173-0 con domicilio en calle Contramaestre Micalvi 347, Ñuñoa , organización del Registro del INDH¹ y del Registro de la Defensoría de la Niñez¹ se dirige a la llustre Alcaldesa Municipalidad de Ñuñoa para solicitarle nos conceda una subvención extraordinaria por un monto de \$ 875.000 . El objeto de esta solicitud es la compra de repuestos que se destinaran a re acondicionar 23 bicicletas de segunda mano que la ONG ha recibido como donación durante el 2022 - Esta actividad es parte de los objetivos de sus Programas 1 Acompáñame (niños y niñas en riesgo social) 2. Programa de Desarrollo biopsicosocial (desarrollo integral de los niños y niñas). Entre los beneficiarios, niños institucionalizados que viven en la comuna de Ñuñoa bajo cuidado del estado a cargo del organismo acreditado Fundación. Aldeas SOS; "Programa residencial Ñuñohue", con quienes hemos suscrito un convenio de participación. Además de la entrega de la bicicleta se considera, la entrega de casco, inflador de rueda, reflectante corpóreo, juego de luces, necesarios insumos requeridos por ley al uso de bicicleta en la vía pública.



Con el uso de la bicicleta que elijan para sí; nos proponemos promover el desarrollo progresivo de los niños y su integración a la comunidad – Mediante el juego desarrollo de capacidades físicas, confianza y seguridad emocional. Mediante la capacitación en reparación de bicicletas desarrollen su sentido de equipo, de pertenencia y su independencia. Con el aprendizaje de las leyes de transito desarrollo de la autonomía, capacidad de resolución en sus desplazamientos hacia la escuela o otros lugares, fortaleciendo su derecho a participación social y a una vida integrada a la comunidad.





Fotos: Actividad 05.11.2022 (elección, desarme y diagnostico de su bicicleta)

Reciba las seguridades de nuestra más alta estima.

https://www.indh.cl/sociedad-civil/registro-de-organizaciones-original/

https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/05/Nomina-de-Organizaciones-Inscritas-en-el-Registro-de-Organizaciones.pdf





FICHA POSTULACIÓN SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS				
DOMICILIO	CONTRAMAESTRE MICALVI 347				
EMAIL	ongea3000@gmail. com	TELEFONO		RUT N°	65.063.173-0
N° PERSONALIDAD JURIDICA	2506		OTORGAD A POR		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (presidente):

NOMBRE		Vanesa Hermosilla Del	Castillo
RUT	7.041.798-7	TELEFONO	+56992219439
DOMICILIO		CONTRAMAESTRE MICA	ALVI 347
MAIL		ongea3000@gmail.c	com

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (presidente):

NOMBRE		Vanesa Hermosilla Del	Castillo
RUT	7.041.798-7	TELEFONO	+56992219439
DOMICILIO		CONTRAMAESTRE MICA	ALVI 347
MAIL		ongea3000@gmail.	com

	the land of			
4 NOMBRE	DEL	PROGRAMA	O PRO	VECTO:

REPARACIÓN BICICLETAS, PROGRAMA DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL DE NNA

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI		¿DE CUAL?	
NO	x		





6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además dias y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	CONTRAMAESTRE MICALVI 347	
DIAS		
HORARIO	*	

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 875.000	
\$ 0	
\$ 875.000	

8.- N°SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	-
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	23
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	23





I.Municipalidad de Ñuños 9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

<u>Señalar el problema o necesidad</u> que el proyecto i ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecuciono objetivo y la identificación de alternativas para el logro del proyecto:	ción de esta iniciativa en la población
Comprar repuestos que se destinarán a re acondicionar ONG ha recibido como donación durante el 2022. Esta sus programas: 1. acompáñame (niños y niñas en rieso biopsicosocial (desarrollo integral de los niños y niñas).	actividad es parte de los objetivos de
0.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGR Realizar una descripción del proyecto que desea e peneficiará))	
Con el uso de la bicicleta que elijan para si, nos propones de los niños y su integración a la comunidad, mediant físicas, confianza y seguridad emocional. Mediante la ca se busca que desarrollen su sentido de equipo, de perte	e el juego desarrollo de capacidades pacitación en reparación de bicicletas







I.Municipalidad de Nuños Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas

(edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)

Niños institucionalizados que viven en la comuna de Ñuñoa bajo cuidado del estado a cargo del organismo acreditado Fundación Aldeas SOS "Programa residencial Ñuñohue", con quienes hemos suscrito un convenio de participación.

Cantidad Total de	Cantidad residentes	
Beneficiarios	en Ñuñoa	
23	23	

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Desarrollo biopsicosocial de jóvenes en riesgo social
Objetivo Especifico	Desarrollo de confianza, integración a la comunidad, su sentido de equipo, de pertenencia e independencia.
Objetivo Específico	Entrega de las bicicletas a jóvenes y niños que participan del taller
Objetivo Especifico	



12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LMunicipalidad de Nuños EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
Realización del programa	1.1 Compra repuestos 1.2 Desarrollo taller 1.3 Entrega bicicletas	
2.	2.1 2.2 2.3	
3.	3.1 3.2 3.3	
4.	4.1 4.2 4.3	

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS



13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO



I.Municipalidad de Ñuñoa 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por items	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1 Personal				
2 Bienes o Infraestructura				
3 <u>Materiales de Trabajo</u>				
4 Otros	\$ 875.000			\$ 875.000
TOTAL (S)	\$ 875.000			\$ 875.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el item de Personal, debe adjuntarse Curriculúm Vitae o Perfil Curricular, para los otros items debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.



13.2- DETALLE DE RECURSOS

I.Municipalidad de Nuñoa SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES,
BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Municipio)
a) Profesional(es) 1. 2. 3.			s s
b) Técnico(s) 1. 2. 3.			s s
c) Administrativo(s) 1. 2. 3.			s s
d) Otros 1. 2. 3.			\$ \$ \$
SUBTOTAL			s

BIENES E INFRAESTRUCTURA¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	s =
MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÂLES)	MONTO solicitado al Municipio
Repuestos para bicicletas	
	\$ 875.000

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.





OTROS GASTOS³ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
SUBTOTAL	\$ 875.000
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 875.000

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.

Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.





I.Municipalidad de Ñuñoa 14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

	Equipo Ejecutor
Nombre :	Vanesa Hermosilla Del Castillo
Función	Representante legal de la organización
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





L.Municipalidad de Nuñoa 15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1,			
2.			
3.			
4.	1		
5.			
6.			
7.			
8.			
9.	1		
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Se acompaña: Fotocopia del Rol Único Tributario. Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica .Certificado de vigencia de la directiva. Certificado de inscripción en el registro 19862.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO ROL ÚNICO TRIBUTARIO A Veritique esta cildula en sii.cl NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NO Nº BERIE * 201801748964 GUBERNAMENTAL DE FECHA EMISIÓN 16/04/2018 DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS BUT USUARIO 7041798-7 CÉDULA CIRALISTA VANESA EMILIA HERMOSILLA DEL CEDULA DIRECCIÓN PRINCIPAL (EASA MATRIZ). CASTILLO CONTRAMAESTRE MICALVI 347 NUNOA Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes a utilización de servicios que no digen relacide con el giro e-actividad del contribuyante. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA. 65063173-0

4/8/22, 0:20

Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ONG EMPRENDER CON ALAS** , RUT **65.063.173-0** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **14/01/2013**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Articido 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transferen fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : V

: VANESA HERMOSILLA DEL CASTILLO

RUT del Representante Legal

7.041.798-7

Nombre de la Institución

ONG EMPRENDER CON ALAS

RUT de la Institución

65.063.173-0

Fecha de emisión del certificado

1 04/08/2022



FOLIO: 509476173178

8a42bba0b741



MEMORICA DE CHIE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO

Fethe Trieson III-13-2022

DATOR PERSONA JOHIDICA

DESCRIPTION.

N'2506 con techa 16-11-2012.

MORRES E

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER COP ALAI O CCRPORACION EA 3000 CONTRAMAESTRE MICALVI N° 347

1081:1110

AUBOA

REGION METROPOLICANA

BATTRALEIA

CORPORACION

FECTIVA CONCESSION DJ +

16-11-2012

important and a second contraction of

50000

METROD IN

VIGENTE

DIRECTORIO

UNTING EMPLICACY SURECTIVE :

DOMACION STANCTIVA

07-06-2018

5 ANOS

CARGO MOREE
PRESIDENTE AFIELE ADMENIA GRADETO DE LAS MENAS AAFIMES
VICE-PRESIDENTE LOUR VANNETA FLORED HEFICEZ
SECRETAXIO AMDREA BEATRIX RESELEMBET REGILDORA

EXECUTED ANTOXIO PERES FENCHETEA ANTORN DECEMBERAN ACHARE MARIS ELISABETH LIBER TORRES TEXCHESO PROTESCHERO

.

3,416,289-5 15.871.821-9

19.47 . 281-6

Le información de sete restificado, exemplos del directoria, corresponde a la directoriam comunicada con fecha 0.7-0.0-20.8 y por finera aportada par el Directorio de Funciona a las Municipalidades del paía, ampin sea el caso.

#EDWA FRENCE 7 Noviembre 2022, 18:09.

Ventrique decumento en www.ling.sli conventado en questro Call Center 600 370 2000, para telétonos tipos y celulares. La próxima vez, obier este certificado en view registrocivil gobiol.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.negistronivil.gob.ol.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICADE CHUE

FOLIO: 500476173221

Codigo Verificacion: a43cb316c901



500476173221

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO

Fechs Emission 63-11-7022

DATOS PERSONA JUNIDICA INSCRIPCIÓN

WHERE P.J.

m*2506 con fecha 16-11-2012.

ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS O CORPORACION EA 3000 CONTRAMAESTRE MICALVI N° 347

AUROA

REGION METROPOLITANA

BINTURKLEEN FECUN CONCESSOR PS :

CORPORACION 16-11-2012

DECEMBER OF BRIDGE THE A

00000

ESTADO SU

VIGENTE

FECHA CAMBIÓN: 7 Noviembre 2022, 18:09.

Exento de Pago Impreso en: PAGICH :

Verifique documento en www.registrocniii.gati.cl a a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y cetulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRC el



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.id



Folio Nº 0637974

CHENTA DE AHORRO A PLAZO. CON GIRO INCONDICIONAL En Pesos - No Regiustable

Oficina de Apertura 5 STGG. PLAZA EGANA

Saldo Anterior VOCAMPO

Número \$1,270,238,00 34561376141

NOMBRES TITULAR (ES)

ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROL

Fecha de Apertura

08-Feb-2013

3973

Febrero

lado de Chilo p. Banco del E

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

DETERIORO

CAMBIO DE LI

efectuado el 30-Dic-2016

Por

an oficina

345 STGD. PLAZA EGANA

N' giras último periodo

 Para un servicio rápido y comodo utilide los autoservicios (busonesas, dispensadores) y servicios 24 Horas (internet www.bancoestado.cf, fono 500 200 7000, caperos automáticos) que BancoEstado porte a su disposación, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que ellos

Mantenga actual-zado su dominito y terefono para recibir información del Banco.

 En caso de pérdicia, robo o hunto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de immediato en cualquier ofici. del Banco, o llarnar do al 600 200 7000. El no hacerto, liberará al Banco de toda responsabilidad poscerios

 En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta Rienta y los archivos o comprobarren del Runco, esta última información previdecera sobre la primera.

 Esta cuenta se rige por las disponiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las norman que sobre cuentas de ahoras impartan el Banco Central de Oblie y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N"

abierta en

V R JEFE



Nació en: MONEDA, SANTIAGO Protesión: No Informada

INCHL5196713563813<<<<<<<<<< 5606049F2606048CHL7041798<7<</td>

HERMOSILLA
DEL
CASTILLO
CASTILLO

ACTA Y ESTATUTO DE LA ASOCIACION NO GUISERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS

En Santiago a 28 de Septiembre de 2012, siendo las 15.00 horas se lleva a efecto una asamblea en calle Paula Jaraquemada 56, comuna de la Reina con la asistencia de las personas que se individualizan y firman al final de la presente ecta, quienes manifiestan que se han reunido con el objeto de adoptar los acuerdos necesarlos pera constituir una Asociación de Derecho Privado, sin fin de lucro, denominada "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS"

Preside la reunión, Vanesa Hermosilla Del Castillo, Rut 7.041.798-7 y actúa como Secretaria Gigliola D'angelo Amayo, Rut 18.122.389-8

Después de un amplio debate, los asistentes acuerdan por unanimidad constituir la referida Asociación, adoptándose, además, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar los estatutos por los cuales se regirá la Asociación, los que son leidos en presencia de los asisténtes y cuyo texto fiel se transcribe a continuación:

TÍTULO I Del nombre, domicilio, objeto, duración y número de afiliados

Articulo Primero: Constituyese una Asociación de Derecho Privado, sin fin de lucro, que se denominará "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO EMPRENDER CON ALAS", que podrá usar también el nombre de "CORPORACION ea3000".

La Asociación se regirá por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Gódigo Civil, por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la reemplace y por los presentes estatutos.

Artículo Segundo: El domicilio de la Asociación será la Comuna de La Reina, Provincia de Santiago Región Metropolitana sin perjuicio de poder desarrollar sus actividades en otros puntos del país.

Articulo Tercero: La Ásociación no persigue ni se propone fines sindicales o de lucro, ni aquellos de entidades que deban regirse por un estatuto legal propio. Estará prohibida toda acción de carácter político partidista.

Artículo Cuarto: La Asociación tendrá por finalidad u objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo recreativo, en lo urbano y rural. Para conseguir estos objetivos y sin que esta enumeración sea taxativa, la Asociación podrá:

a) Realizar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos;

 b) Crear y administrar Centros de Estudio y de Investigación, Bibliotecas, Centros de documentación y bases de datos;

 c) Crear, sostener y administrar Centros Abiertos, Jardines Infantiles, Hogares u otros similares, de niños, jóvenes y ancianos, Hospederias, Policiínicos y Centros Comunitarios;

 d) Editar, imprimir, distribuir folletos, boletines, revistas, periódicos y libros y en general producir y hacer uso de todo tipo de medios audiovisuales;

 e) Otorgar atención profesional especializada individual y grupal; asesorias y transferencia tecnológica;

f) Promover la organización y participación ciudadana en sus diversas formas o nivelos;

g) Asociarse eniforma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos;

 h) Colaborar con Instituciones públicas, privadas y municipales, en materias que le sean comunes;

i) Proponer a la autoridad competente la dictación y modificación de disposiciones

MINISTRO DE FE legales y reglamentarias que propendan al desarrollo social, en el ámbito propio

de la competencia de la Asociación. La Asociación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines, asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus árganos de administración.

Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a los fines de la asociación o a incrementar su patrimonio,

Articulo Quinto; La dufación de la Asociación será indefinida y el número de socios, ilimitado.

TITULO II De los Miembros

Artículo Sexto: Podrá ser miembro de la Asociación toda persona sin limitación alguna de sexo, nacionalidad o condición.

Artículo Séptimo: Había dos clases de miembros: activos y honorarios.

1- Miembro activo es la persona natural mayor de 18 años, que tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos. Para ser socio activo se requiere:

a) Tener más de 18 años de edad;

b) Ser profesional, técnico o especialista en cualquier área del desarrollo a que se refiere el

artículo cuarto de estos estatutos.

En casos calificados de conveniencia institucional, el Directorio podrá, por la unanimidad de sus miembros, aceptar el ingreso como socio activo, de una persona que no reuniendo de los requisitos señalados en la letra b) precedente posea una experiencia acreditable, en las materias a que se reflere el artículo cuarto ya mencionado.

2.- Miembro Honorario es la persona natural o jurídica que, por su actuación destacada al servicio de los intereses de la Asociación o de los objetivos que ella persigue, haya obtenido esa distinción en virtud de un acuerdo de la Asamblea General, aceptada por el interesado. El no tendrá obligación alguna para con la Asociación y sólo tendrá derecho a voz en las Asambleas Generales, a ser informado periódicamente de la marcha de la Institución y a asistir a los actos públicos de ella.

Las personas jurídicas harán uso de sus derechos, por intermedio de su representante legal, o

apoderado.

Articulo Octavo: La calidad de socio activo se adquiere:

- Por suscripción del acta de constitución de la Asociación, o
- Por la aceptación del Directorio, por los dos tercios de sus miembros, de la solicitud de ingreso, patrocinada por otros dos socios, en la cual se manifieste plena conformidad con los fines de la Institución, y se comprometa el solicitante a cumplir fielmente los estatutos, los reglamentos y los acuerdos del Directorio y de la Asamblea General. La calidad de miembro honorario se adquiere por acuerdo de la Asamblea General, aceptado por el interesado.

Articulo Noveno: Los socios activos tienen las siguientes obligaciones:

- Asistir a las reuniones a que fueren convocados de acuerdo a sus estatutos;
- Servir con eficiencia y dedicación los cargos para los cuales sean designados y las tareas que se le encomienden;

Cumplir fiel y oportunamente las obligaciones pecuniarias para con la Asociación; c)

Cumplir las disposiciones de los estatutos y reglamentos de la Asociación y acatar los acuerdos del Directorio y de las Asambleas Generales.

Articulo Décimo: Los socios activos tienen los siguientes derechos y atribuciones:

Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales, Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Asociación;

Pedir información acerca de las cuentas de la asociación, así como de sus actividades b) c)

programas;

SUDAD DE MINISTRO DEFE CHILE

Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de una Asamblea General Ordinaria. Si el proyecto fuera patrocinado por el 10% o más de los socios y presentado con, a lo menos, 30 días de enticipación a la celabración de la Asambles General, deberá ser tratado en ésta, a menos que la materia sea de aquelles estipulades en el articulo décimo sexto de estos estetutos, en cuyo caso deberá citarse para una Asambias General Extreordinaria a celebrarse dentro del plazo de 20 días contados desde la presentación hecha al Directorio.

Artículo Décimo Primero: La calidad de socio activo se pierde por fallecimiento, por renuncia escrita presentada al Directorio y por expulsión decretada en conformidad al artículo décimo segundo, letra d)

Tratándose de miembros honorarios, se pierde la calidad de tal, por acuerdo de la Asemblea. General, de estos estatutos. adoptado por motivos graves y fundados, por renuncia escrita presentada al Directorio y por término de la personalidad jurídica en el caso de personas jurídicas.

Articulo Décimo Segundo: La Comisión de Ética (también podrá denominarse Tribunal de honor u otra denominación semajante) de que trata el Título VIII de estos estatutos, previa investigación de los hechos, efectuada por un Instructor, podrá sancionar a los socios con las medidas disciplinarias que se señalan más adelante.- La investigación de los hechos se encargará a un instructor, que será una persona integrante (sécio) de la Asociación, no comprometido en el hecho que se investiga, quien será designado por el Directorio. La Comisión de Ética podrá aplicar las siguientes medidas disciplinaries:

Amonestación verbal.

Amonestación por escrito. b)

1.- Hasta por tres meses de todos los derechos en la Asociación, por incumplimiento de las obligaciones prescritas en el artículo noveno.

2.- Transitoriamente, por atraso superior a 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Asociación, suspensión que cesará de inmediato al cumplirse la obligación morosa.

- 3.- Tratándose de inasistencias a reuniones se aplicará la suspensión por tres o más inasistencias injustificadas, dentro del año calendario. Durante la suspensión el miembro afectado no podrá hacer uso de ninguno de sus derechos, salvo que la Comisión de Ética haya determinado derechos específicos respecto de los cuales queda suspendido.
 - 1.- Incumplimiento de las obligaciones pecuniarias para con la Asociación durante seis meses Expulsión basada en las siguientes causales: consecutivos, sea por cuotas ordinarias o extraordinarias,

Causar grave daño de palabra, por escrito o con obras a los intereses de la Asociación. El

daño debe haber sido comprobado por medios incuestionables.

Haber sufrido tres suspensiones en sus derechos, por alguna de las causales establecidas en la letra c) de este artículo, en un período de 2 años contados desde la primera suspensión.

Las medidas disciplinarias, entre ellas la expulsión la resolverá la Comisión de Ética, previa investigación encargada al Instructor, ante quien el socio tendrá el derecho de ser oldo, presentar sus descargos y defenderse de la acusación que se formule en su contra. La investigación se iniciará citando personalmente al socio. Una vez terminada la investigación, el Instructor elevará los antecedentes a la Comisión de Ética para que dicte fallo, proponiendo la aplicación de una medida disciplinaria prevista en el estatuto o la absolución. La Comisión de Ética deberá failar dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de que pueda ampliarse este plazo, en el caso que deba solicitarse nuevas pruebas. La resolución de la Comisión de Élica deberá notificarse al socio mediante carta certificada dirigida al domicilio que el socio haya indicado al hacerse parte en la investigación, o al que tenga registrado en la Asociación, si no comparece. La notificación se entenderá practicada al quinto día hábil después de entregada la carta en la Oficina de Correos. De la expulsión se podrá pedir reconsideración ante la misma Comisión de Ética, apelando en subsidio para ante una Asamblea General Extraordinaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la respectiva notificación. La Asamblea General Extraordinaria deberá ser citada especialmente para este efecto, la cual resolverá en definitiva la aplicación de la medida disciplinaria. Si el socio no apela, la expulsión aplicada por la Comisión de Ética deberá ser ratificada también por la Asamblea General, Quien fuere: excluido de la Asociación sólo podrá ser readmitido después de un año contando desde la separación, previa aceptación del Directorio, que deberá ser ratificada en la Asamblea General más próxima que se celebre con posterforidad a dicha aceptación.

Artículo Décimo Tercero: El Directorio deberá pronunciarse sobre las solicitudes de ingreso, en la primera sesión que celebre después de presentadas éstas. En ningún caso podrán transcurrir más de

MINISTRE

DEFE

CHAL

30 días desde la fecha de la presentación, sin que el Directorio conozca de ellas y resuelva, transcurrido el plazo, la solicitud se entenderá aceptada. Las solicitudes de ingreso presentadas con 10 días de anticipación a la fecha de celebración de una Asamblea General en que deban realizarse elecciones, deberán ser conocidas por el Directorio antes de dicha Asamblea.

Las renuncies, para que sean válidas, deben constar por escrito y la firma deba ser ratificada ente el Secretario del Directorio, o venir autorizada por Notario Público. Cumplidos estos requisitos formaiss la renuncia tendrá pieno vigor, no siendo necesaria su aprobación por el Directorio o por la Asamblea. El socio que, por cualquier causa, dejare de pertenecer a la Asociación, deberá cumplir con sus obligaciones pecuniarias que hubiere contraido con ella, hasta la fecha en que se pierda la calidad de socio.

TÍTULO III De las Asambleas Generales

Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General es el órgano colectivo principal de la Asociación e integra el conjunto de sus socios. Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentos, siempre que tales acuerdos se hubieren tomado en la forma establecida por estos estatutos y no fueren contrarios a las Leyes y reglamentos. Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo exijan las necesidades de la Asociación. En el mes de Octubre de cada año se celebrará la Asamblea General Ordinaria, en la cual el Directorio presentará el Balance, Inventario y Memoria del ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por estos estatutos, cuando corresponda. El Directorio, con acuerdo de la Asamblea, podrá establecer que el acto eleccionario se celebre en otro dia, hora y lugar, que no podrá exceder en 90 dias a la fecha original, cuando razones de conveniencia institucional así lo indiquen. En dicho caso, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de estos estatutos. En la Asamblea General Ordinaria se fijará la cuota ordinaria y de incorporación, conforme a lo señalado en el artículo cuadragésimo tercero de estos estatutos. En la Asamblea General Ordinaria podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la Asociación, a excepción de los que correspondan exclusivamente a las Asambleas Generales Extraordinarias.

Si, por cualquier causa, no se celebrare una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, el Directorio deberá convocar a una nueva Asamblea dentro del plazo de 90 días y la Asamblea que se celebre tendrá, en todo caso, el carácter de Asamblea Ordinaria.

Articulo Décimo Quirito: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocarias o cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio, por escrito, a lo menos un tercio de los miembros activos, indicando el objeto de la reunión

En las Asambleas Generales Extraordinarias se fijará la cuota extraordinaria conforme lo señalado en el artículo cuadragésimo cuarto de estos estatutos. En las Asambleas Generales Extraordinarias únicamente podrán tratarse las materias indicadas en la convocatoria; cualquier acuerdo que se adopte sobre otras materias será nulo y de ningún valor.

Artículo Décimo Sexto: Corresponde exclusivamente a la Asambiea General Extraordinaria tratar de las siguientes materias:

- a) De la reforma de los estatutos de la Asociación y la aprobación de sus reglamentos;
- b) De la disolución de la Asociación;
- c) De la fusión con otra Asociación;
- d) De las reclamaciones en contra de los Directores, de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Comisión de Ética, para hacer efectiva la responsabilidad que les corresponda, por transgresión grave a la Ley, a los estatutos o al reglamento, mediante la suspensión o la destitución, si los cargos fueran comprobados; sin perjuido de las acciones civiles y criminales que la Asociación tenga derecho a entablarles;
- e) De la Asociación de la entidad con otras instituciones similares;
- f) De la compra, venta, hipoteca, permuta, cesión y transferencia de bienes raíces, de la constitución de servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y del arrendamiento de inmuebles por un plazo superior a tres años.

Los acuerdos a que se refieren las letras a), b), c), e) y f) deberán reducirse a escritura pública que suscribirá el Presidente en representación de la Asociación, sin perjuicio de que en un caso determinado, la Asamblea General Extraordinaria pueda otorgar poder especial para este efecto, a otra u otras personas:

Artículo Décimo Septimo: Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por medio de un aviso que deberá publicarse por una vez, con 5 días de anticipación a lo menos, y con no más de

MINISTRO DE FE

CHILE

feado para la Asamblea, en un diario de circulación nacional. En dicha publicación se indicará el dia, lugar, hora y objeto de la reunión. No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión, cuando por falta de quorum no se lleve a efecto la primera.

La citación deberá despecharse por el Secretario, en conformidad a lo dispuesto en el articulo trigésimo tercero, letre b). En el evento que el Secretario no despechare las oltaciones a Asambleas Generales, lo podrá hacer, en su defecto, la mayoría absoluta de los directores o el 10% de los socios

Asimismo, se enviará carta o circular al domicilio que los miembros tengan registrado en la Asociación, con a lo menos 5 días de anticipación y no más de 30 al día de la Asamblea. El extravio de la carta de citación a que se refiere el inciso anterior, no afectará la validez de la Asamblea.

Artículo Décimo Octavo. Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se entenderán legalmente instaladas y constituídas si a ellas concurriere, a lo menos, la mitad más uno de los socios activos. Si no se reuniere este quorum se dejará constancia del hecho en el acta y deberá disponerse una nueva citación para día diferente, dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los socios que asistan.

Los acuerdos en las Asambleas Generales se adoptarán por la mayoria absoluta de los socios asistentes, salvo en los casos en que la Ley o los estatutos hayan fijado una mayoría especial.

Articulo Décimo Noveno: Cada socio activo tendrá derecho a un voto, pudiendo delegarlo en otro mediante una carta poder simple.

Cada socio, además de hacer uso de su derecho a voto, sólo podrá representar a un socio activo. Los poderes serán calificados por el Secretario del Directorio.

Artículo Vigêsimo; De las deliberaciones y acuerdos adoptados en las Asambleas Generales se dejará constancia en un libro especial de Actas o Registro que asegure la fidelidad de las mismas, el que será llevado por el Secretario. Estas Actas serán un extracto de lo ocurrido en la reunión y serán firmadas por el Presidente, por el Secretario o por quienes hagan sus veces y además por tres socios activos asistentes, designados en

la misma Asamblea para este efecto.

estampar las reclamaciones que dichas Actas podrán los asistentes convenientes a sus derechos, por posibles vícios de procedimiento o relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la Asamblea.

Por otra parte, la Asociación deberá mantener permanentemente actualizados registros de sus asociados, directores y demás autoridades que prevean los estatutos.

Artículo Vigésimo Primero: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Asociación y actuará como Secretario el que lo sea del Directorio, o las personas que hagan sus veces. Si faltare el Presidente, presidirà la Asamblea un Director u otra persona que la propia Asamblea designe para ese efecto.

TÍTULO IV Del Directorio

Artículo Vigésimo Segundo: La institución será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero. El Directorio durará 5 años en sus funciones pudiendo sus miembros ser reelegidos hasta por un nuevo periodo. Los directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de su función. Sin embargo, el Directorio podrá fijar una retribución adecuada a aquellos directores que presten a la organización servicios distintos de sus funciones como directores. De toda remuneración o retribución que reciban los directores, o les personas naturales o jurídicas que les sean relacionadas por La regla anterior se aplicará respecto de todo asociado a quien la Asociación encomiende algunarios función remunerada

Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio, la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de Ética se elegirán en Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a las siguientes normas:

Las elecciones se realizarán cada 5 años,

 Cada socio sufragará en forma libre y secreta en un solo acto, teniendo derecho a marcar tantas preferencias como candidatos haya por elegir, no pudiendo acumular preferencias en un candidato, ni repetir un nombre.

Se proclamarán elegidos los candidatos que en la elección resulten con el mayor número de

votos hasta completar los miembros del Directorio, de la Comisión Revisora de Cuentas y la Comisión de Ética, que corresponda elegir.

Es incompatible el cargo de Director con el de miembro de la Comisión Revisora de Cuentas y

de la Comisión de Ética.

- No completándose el húmero necesario de Directores, de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas o de la Comisión de Ética, se procederá a efectuar tantas elecciones como sea necesario. Existiendo empate entre dos o más candidatos que ocupen el último lugar entre las más altas mayorias respectivas, se repetirá la votación entre ellos y, si subsiste el empate, se recurrirá para dirimirio, en primer lugar, a la antigüedad de los candidatos como socios de la Asociación y, si se tratare de socios con la misma antigüedad, al sorteo.
- Habrá una Comisión de Elecciones, integrada por tres socios que no sean candidatos, debiendose elegir entre ellos un Presidente, quien dirimirá los empates que en ella puedan producirse. Dicha Comisión se constituirá en la Asambiea General en que corresponda celebrar las elecciones.

El recuento de votos será público.

 El Directorio elegido deberá asumir de inmediato sus funciones, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas y la entrega de documentos que deba realizarse con posterioridad, para lo cual, deberá en ese acto fijarse una fecha.

Artículo Vigésimo Cuarto: En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia, destitución o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar su período al Director reemplazado. Se entiende por ausencia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, la inasistencia a sesiones por un período superior a seis meses consecutivos.

Artículo Vigésimo Quinto: En la Asamblea General en que se elija el Directorio, o dentro de los 15 días siguientes a ella, el Directorio deberá elegir, en votación secreta, de entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

El Presidente del Directorio lo será también de la Asociación, la representará judicial y

extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los Estatutos señalen.

Si, por cualquier causa, no se realizaran las elecciones de Directorio en la oportunidad que establece el artículo décimo cuarto, el Directorio continuará en funciones, con todas sus obligaciones y atribuciones, hasta que sea reemplazado en la forma prescrita por los Estatutos.

Artículo Vigésimo Sexto: Podrá ser elegido miembro del Directorio, cualquier socio activo, con un año o más de pertenencia en la Institución, siempre que al momento de la elección no se encuentre suspendido en sus derechos, conforme a lo dispuesto en el Artículo décimo segundo letra o) de estos estatutos.

No podrán ser directores las personas que hayan sido condenadas a pena affictiva.

El Director que, durante el desempeño del cargo fuere condenado por crimen o simple delito, o incurriere en cualquier otro impedimento o causa de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley o los estatutos, cesará en sus funciones, debiendo el Directorio nombrar a un reemplazante que durará en sus funciones el tiempo que reste para completar el período del Director reemplazado.

Artículo Vigésimo Séptimo: Serán deberes y atribuciones del Directorio:

 Dirigir la Asociación y velar porque se cumplan sus estatutos y las finalidades perseguidas por ella;

DEFE

Administrar jos bienes de la Asociación e invertir sus recursos;

 Aprobar los proyectos y programas que se encuentren ajustados a los objetivos de la Asociación;

 d) Citar a Asamblea General tanto ordinaria como extraordinaria, en la forma y épocas que señalen estos estatutos;

 Crear toda dase de ramas, sucursales, filiales, anexos, oficinas y departamentos que se estime necesario para el mejor funcionamiento de la Asociación;

f) Redactar los reglamentos necesarios para la Asociación, las ramas y organismos que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos reglamentos a la aprobación de la Asamblea General más próxima, pudiendo en el Intertanto aplicarlos en forma provisoria, como asimismo realizar todos aquellos asuntos y negocios que estime necesario;

g) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales;

 Rendir cuenta en la Asamblea General Ordinaria anual, tanto de la marcha de la institución como de la inversión de sus fondos durante el periodo que ejerza sus funciones, mediante memoria, balance e inventario, que en esa ocasión se someterán a la aprobación de sus miembros;

Calificar la ausencia e imposibilidad de sus miembros para desempeñar el cargo, a que se

refiere el árticulo vigésimo cuarto;

Resolver las dudas y controversias que surjan con motivo de la aplicación de sus estatutos y reglamentos; y

k) Las demás atribuciones que señalen estos estatutos y la Legislación vigente.

Artículo Vigésimo Octavo: Como administrador de los bienes de la Asociación el Directorio estará facultado para: Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un periodo no superior a tres años; dar en garantia y establecer prohibiciones sobre bienes muebles, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas comientes, de depósitos, de ahorro y de crédito, girar y sobregirar en ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Asociación, contratar, alzar y posponer prendas, constituir, modificar, promogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades; asistir a juntas con derecho a voz y voto; conferir mandatos especiales, revocarlos y transigir, aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de tasas. pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; importar y exportar; delegar en el Presidente, en uno o más Directores, o en uno o más socios, o en terceros, solo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas econômicas que se acuerden y jas que requiera la organización administrativa interna de la Institución; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; operar en el mercado de valores; comprar y vender divisas sin restricción; contratar créditos y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Asociación. Sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces, constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar y arrendar blenes inmuebles por un plazo superior

En el ejercicio de sus funciones, los directores responderán solidariamente hasta de la culpa leve por los perjuicios que causaren a la Asociación.

Artículo Vigésimo Noveno: Acordado por el Directorio o la Asamblea General cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en el artículo precedente, lo llevará a cabo el Presidente o quien lo subrogue en el cargo. Lo anterior se entiende sin perjuicio que, en un caso determinado, se acuerde que el Presidente actuará conjuntamente con otro Director, o con el Secretario Ejecutivo, o bien, se le otorgue poder especial a un tercero para la ejecución de un acuerdo. El Presidente o la o las personas que se pesignen deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo de la Asamblea o del Directorio, en sú caso, y serán solidariamente responsables ante la Asociación en caso de contravenirlo. Sin embargo, no será necesario a los terceros que contraten con la Asociación conocer los términos del respectivo acuerdo, el que no les será oponible.

Artículo .Trigésimo. El Directorio deberá sesionar con la mayoria absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoria absoluta de los directores asistentes, salvo en los casos que estos mismos estatutos señalen un quorum distinto. En caso de empate decidirá el voto del que preside. El Directorio sesionará, por lo menos, una vez al mes, en la fecha que acuerden sus integrantes.

De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de actas,

firmado por todos los directores que hubieren concurrido a la sesión.

El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opcisición en el acta, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Asamblea.

El Directorio podrá sesionar extraordinarlamente y para tal efecto el Presidente deberá citar la sus miembros. En estas sesiones sólo podrán tratarse las materias objeto de la citación, rigiendo las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establacidas para las sesiones ordinarias en esta adjude.

El Presidente estará obligado a practicar la citación por escrito, si así lo requieren dos

e se deje ar la sus endo las narias en

CONTIDAD OF

MINISTRO

DEFE

TITULO V Del Presidente y del Vicepresidente

Artículo Tricésimo Primero. Corresponde especialmente al Presidente de la Asociación:

a) Representaria judicial y extrajudicialmente;

b) Presidir las réuniones del Directorio y las Asambleas Generales;

 c) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los estatutos encomienden al Vicepresidente, Secretario, Tesorero y a otros miembros que el Directorio designe;

d) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la

Institución;

e) Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes;

f) Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Asociación, Firmar conjuntamente con el Tesorero o con el Director que haya designado el Directorio, los cheques, giros de dinero, letras de cambio, balances y, en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de fondos de la Asociación;

g) Dar cuenta anualmente en la Asamblea General Ordinaria, en nombre del Directorio, de la

marcha de la Institución y del estado financiero de la misma;

 h) Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Directorio más próxima, su ratificación; i) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asociación;

j) Las demás latribuciones que determinen estos estatutos y los reglamentos. Los actos del representante de la Asociación, son actos de ésta, en cuanto no excedan de los limites del ministerio que se le ha confiado. En todo lo que excedan estos límites, sólo obligan personalmente al representante.

Artículo Trigésimo Segundo: El Vicepresidente debe colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiêndole el control de la constitución y funcionamiento de las comisiones de trabajo. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria, el Presidente será subrogado por el Vicepresidente, el que tendrá en tal caso todas las atribuciones que corresponden a aquel. En caso de faltecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del Presidente, el Vicepresidente ejercerá sus funciones hasta la terminación del respectivo periodo.

TÍTULO VI Del Secretario, del Tesorero y del Director Ejecutivo

Articulo Trigesimo Tercero: Los deberes del Secretario serán los siguientes:

 a) Llevar el Libro de Actas del Directorio, el de Asamblea de Socios y el Libro de Registro de Miembros de la Asociación;

 Despachar las citaciones a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y publicar los avisos de citación de las mismas;

 Formar fa tabla de sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, de acuerdo con el Presidente;

d) Redactar y despachar con su firma y la del Presidente la correspondencia y documentación de la Asociación, con excepción de aquella que corresponda exclusivamente al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en general.

e) Contestar personalmente la correspondencia de mero tràmite;

f) Vigilar y coordinar, que tanto los directores como los miembros, cumplan con jas funciones y comisiones que les corresponden conforme a los Estatutos y Reglamentos o les sean encomendadas para el mejor funcionamiento de la Asociación;

g) Firmar las actas en calidad de Ministro de Fe de la Institución y otorgar copia de ellas debidamente autorizadas con su firma, cuando se lo solicite algún miembro de la Assistada.

Asociación;

h) Calificar los poderes antes de las elecciones;

 En general, cumplir todas las tareas que le encomienden. En caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario será subrogado por el director que designe el Directorio.

Artículo Trigésimo Cuarto: Las funciones del Tesorero serán las siguientes:

Cobrar las cuotas ordinarias, extraordinarias y de incorporación otorgando recibos por las cantidades correspondientes;

Depositar los fondos de la Asociación en las cuentas corrientes o de ahorro que ésta abra o b) mantenga, y firmar conjuntamente con el Presidente, o con quien designe el Directorio los cheques o retiros de dinero que se giren contra dichas cuentas;

Llevar is Contabilidad de la Institución; (2)

Preparar el Baiance que el Directorio deberá proponer anualmente a la Asamblea General; dì

e) Mantenerial día el inventario de todos los bienes de la Institución;

f) En general, cumplir con todas las tareas que le encomienden.

El Tesorero, en caso de ausencia, o imposibilidad, será subrogado por el Director que designe el Directorio. En caso de renuncia o fallecimiento, será el Directorio quien designará el reemplazante, el que durará en su cargo sólo el tiempo que faitare al reemplazado.

Artículo Trigésimo Quinto: Podrá existir un funcionario rentado con el título de Director Ejecutivo, que será designado por el Directorio y durará en funciones mientras cuente con la confianza de éste. Al Director Ejecutivo le corresponderá hacer cumplir los acuerdos del Directorio sólo en los casos en que se le haya otorgado un poder especial, para un asunto determinado, pudiendo concurrir a las sesiones de Directorio sólo con derecho a voz. El Director Ejecutivo no formará parte del Directorio, será una persona ajena a la Institución y no tendrá la calidad de miembro de la misma.

Al Director Ejecutivo le corresponderá realizar las siguientes funciones, sin perjuicio de las que el Directorio le asigne:

Estructurar la organización administrativa de la Asociación, de acuerdo a las instrucciones a) que le imparta el Directorio, velando por su correcto funcionamiento;

Llevar conjuntamente con el Tesorero la contabilidad de la Institución, elaborando el b)

balance y presupuesto anual para presentario al Directorio;

Celebrar los actos y contratos aprobados por el Directorio conforme a las condiciones y C) modalidades que este haya fijado, respecto de los cuales se le haya conferido poder especial para ello;

Elercer las facultades que el Directorio le hubiere especialmente delegado. El directorio C) podrá delegar en el Director Ejecutivo, sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se ecuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Institución;

Proponer al Directorio las medidas, normas o procedimientos que tiendan al mejoramiento CONTIDAD DE

MINISTRO

DE FE

CHILE

de los servicios que preste la institución, como también a su organización interna.

TÍTULO VII De la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo Trigésimo Sexto: En la Asamblea General Ordinaria Anual que corresponda, los miembro activos elegirán una Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres de ellos, quienes durarán 5 años en sus funciones y cuyas obligaciones y atribuciones serán las sigulentes:

Revisar trimestralmente, y cuando la situación lo amerite, los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos y egresos que el Tesorero y el Secretario Ejecutivo deben exhibirle, domo, asimismo, inspeccionar las cuentas bancarias y de ahorro;

Velar porque los miembros se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al b) Tesorero jouando alguno se encuentre atrasado, a fin que este investigue la causa y procure se ponga al día en sus pagos;

Informer en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria sobre la marcha de la Tesoreria y el c) estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que notare;

Elevar a la Asamblea Ordinaria Anual, un informe escrito sobre las finanzas de la Institución, sobre la forma que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el balance del ejercibio anual que confeccione el Tesorero, recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total o parcial del mismo; y

Comprobar la exactitud del inventario.

Artículo Trigésimo Séptimo: La Comisión Revisora de Cuentas será presidida por el miembro que obtenga el mayor número de sufragios en la respectiva elección y no podrá intervenir en los actos administrativos del Directorio. En caso de vacancia en el cargo del Presidente será reemplazado con todas sus atribuciones por el miembro que obtuvo la volación inmediatamente inferior a este. Si se produjera la vacancia simultánea de dos o más cargos de la Comisión Revisora de Cuentas 1860

flamará a nuevas elecciones para ocupar los puestos vacantes; si la vacancia fuera sólo de un miembro, continuará con los que se encuentren en funciones con todas las atribuciones de la Comisión. La Comisión sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside.

TÍTULO VIII De la Comisión de Ética

<u>Artículo Trigésimo Octavo:</u> Habrá una Comisión de Ética, compuesta de tres miembros, elegidos cada 5 años en la Asamblea General Ordinaria Anual en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo vigésimo cuarto. Los miembros de dicha Comisión durarán 5 años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Trigésimo Noveno: La Comisión de Ética se constituirá dentro de los 30 días siguientes a su elección, procediendo a designar, de entre sus miembros, un Presidente y un Secretario. Deberá funcionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del que preside. Todos los acuerdos de la Comisión deberán constar por escrito y los suscribirán todos los miembros asistentes a la respectiva reunión.

<u>Articulo Cuadragésimo</u>: En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia o imposibilidad de alguno de los miembros de la Comisión de Ética para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará un reemplazante que durará en sus funciones sólo el tiempo que faltare para completar su período al miembro de la Comisión reemplazado, el cual deberá tener la calidad de socio activo de la Asociación. Se considerará que existe ausencia o imposibilidad si el miembro de la Comisión no asiste por un período de tres meses.

<u>Artículo Cuadragésimo Primero:</u> La Comisión de Ética, en el cumplimiento de sus funciones aplicará las medidas disciplinarias, en primera instancia, previa investigación de los hechos efectuada por el Instructor, conforme al procedimiento que señala el artículo décimo segundo.

TITULO IX Del Patrimonio

Artículo Cuadragesimo Segundo: El patrimonio de la Asociación estará formado por los bienes que forman su patrimonio inicial que son un escritorio, un computador. Además formarán también el patrimonio las cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias, determinadas con arregio a los cuotas de incorporación, ordinarias y extraordinarias, determinadas con arregio a los cuotas de muerte.

MINISTRO DE FE

que se le hicleren; por el producto de sus bienes o servicios remunerados que preste; por la venta de sus activos y por las erogaciones y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las Municipalidades o del Estado y demás bienes que adquiera a cualquier título. Las rentas, utilidades, beneficios o excedentes de la Asociación, no podrán por motivo alguno distribuirse a sus affliados ni aún en caso de disolución, debiéndose emplear en el cumplimiento de sus fines estatutarios:

Artículo Cuadragésimo Tercero: La cuota ordinaria mensual será determinada por la Asamblea General Ordinaria anual, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0.1 ni superior a 4 unidades (es) tributaria (s) mensual (es) Asimismo, la cuota de incorporación será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año respectivo, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior a 0.1 ni superior a 4 unidades tributarias mensual.

El Directorio estará autorizado para establecer que el pago de las cuotas ordinarias, se haga mensual, trimestral o semestralmente.

Artículo Cuadragésimo Cuarto: Las cuotas extraordinarias serán determinadas por una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta del Directorio, no pudiendo ser su valor inferior a 0.1 ni superior a 4 unidad (es) tributaria (s) mensual (es). Se procederá a fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que lo requieran las necesidades de la Asociación. No podrá fijarse más de una cuota extraordinaria por mes. Los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no podrá (SP).

friedos a otro fin que al objeto para el cual fueron recaudados, a menos que una Asamblea General especialmente convocada al efecto, resuetva darle otro destino.

TÍTULO X De la Modificación de Estatutos, de la Fusión y de la Disolución de la Asociación

Articulo Cuadragésimo Quinto: La Asociación podrá modificar sus Estatutos, sólo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptado por los dos tercios de los socios presentes.

Articulo Cuadragésimo Sexto: La Asociación podrá fusionarse o disolverse voluntariamente por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptada por los dos tercios de los miembros

Acordada la displución voluntaria, o decretada la displución forzada de la Asociación, sus bienes pasarán a la Institución sin fin de lucro, con personalidad jurídica vigente denominada. Unión Comunal de Juntas de Vecinos de La Reina, RUT Nº 70.230.200-5.

SEGUNDO: La Asamblea aprobó, igualmente, los siguientes tres artículos transitorios:

Artículo Primero Transitorio: Durante los tres primeros años de vigencia de la Asociación, no se exigirá para ser Director, el requisito de antigüedad prescrito en el Artículo vigésimo séptimo de los estatutos.

Artículo Segundo Transitorio: Elegir al Directorio inicial de la Asociación, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 548-1 del Código Civil, que estará integrado por las personas que a continuación se señalan, las que durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse dentro de los 90 días posteriores al respectivo Registro el Servicio de Registro Civil e Identificación:

Firma

Directorio Provisorio Inicial

Presidenta: Vanesa Hermosilla Del Castillo, RUT. 7.041.798-7

Vicepresidenta, Vabbie Martinez Hermosifia, RUT: 13.441.815-K

Secretaria: Gigliola D'Angelo Amayo, RUT: 18.122.389

Tesorero: Soledad Rochet Clasen, RUT: 13.085.442-8 Solublus

Artículo Tercero Transitorio: Se confiere poder amplio a doña Vanesa Hermosilla Del Castillo, RUT 7.041.798-7, con domicilio en Paula Jaraquemada 56, La Reina, para que solicite al Secretario Municipal de la Municipalidad de La Reina el Registro de la personalidad jurídica de

esta Asociación, facultándolo para aceptar las modificaciones que las autoridades competentes

estimen necesario o conveniente introducides y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de esta Asociación.

Sin más que tratar se levanta la sesión siendo las 17.00 horas firmando los asistente listado de JE CAD DE

asistencia que se adjunta.

LISTADO DE ASISTENCIA CONSTITUCION CORPORACION 883000

"ea3000"

ECHA: 28 Septem See 2012

19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1		NOMBRE	RUT	DIRECCION	FIRMA
4 7 E E E E E E E E E E E E E E E E E E		Paulina arrieta Porrizo		Les Norte 9065 - Vilauna	Christe.
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Gistigla Margela Amora	B 122.389-B	For Uilloque 80 - Wingon	1000
4 74	-		13.065 442-8	Mateo toro Jambayo (390/0202	Shoked Relay
782			14.594.763-1	Dien true 2660-13 de Floras	Just hell
40	1	Roper Buce haz le Bock	15.20.700-6.	PASASE CHINCHARNO395% C. LL	1 Takening
		Variesa Hames a Mastillo	t-8841 hot	Contramostre Quecelvi347	
		Valsie mortines pure !!	4 12.441.815-1	Wimache ASS A MOJ	
	1	HAND AND BY TO COUNTED	5-1496815		Tuan hicko

				la .		.3-	T y	<u> </u>	K.j.	7	- //	
1	James 1	W. Lew twee pour										
Limacide 125-4 Jepto 201	DAMON COUR 518 3723	I devisades 374 7/4 PMb										
87134806	8.026.0372			DVOTABLE	S MINISTER	1	<u> </u>					
Robelto Pliato Vela	FELIX 66452 FOIX	0/	7	MINIS DE	TRO FE							

+ 1



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución ONG EMPRENDER CON ALAS , RLT 65.063.173-0 , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 14/01/2013, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Loy 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respuldo de la información (prignales) en los registros institucionales de quienes le transferen fondos al numeros de realizar las transferencias;

Datos

Nombre del Representante Legal : VANESA HERMOSILLA DEL CASTILLO

RUT del Representante Legal 7.041.798-7

Nombre de la Institución : ONG EMPRENDER CON ALAS

RUT de la Institución : 65,963.173-0 Fecha de emisión del certificado : 17/11/2022 Sra. Emilia Ríos Alcaldesa I. Municipalidad de Ñuñoa PRESENTE

Por la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted como miembros del Consejo del Grupo Grupo Guias y Scouts Luis Siebelink, al que representamos por ser Jefatura actual de dicha organización. Esta jefatura está compuesta por quienes escriben: Ignacio Quiroz, Constanza Agram y Maria Olga Egaña y asumimos esta responsabilidad en enero del año en curso. Sin embargo, nuestro grupo cuenta con más de 35 años de trayectoria entregando una educación no formal a niños, niñas y adolescentes de distintos sectores de la comuna; y que se basa en el aprender haciendo, aplicando estas enseñanzas por medio de juegos y actividades. Nos reunimos todos los dias sábados en dependencias del Colegio Hellen Keller de la comuna y realizamos campamentos que se organizan generalmente dos veces al año.

De esta manera, nos constituimos como un servicio entregado a la comunidad y sociedad en el que contribuimos al desarrollo de habilidades blandas, liderazgos, conciencia medioambiental, trabajo en equipo, para niños, niñas y jóvenes (NNJ), alguno de los cuales terminan desarrollando diversas áreas personales de la vida y guardando recuerdos inolvidables; y cumpliendo con ello un rol fundamental en el desarrollo y protección de la infancia, entre numerosos otros aspectos. Esto se logra a través del voluntariado realizado por jóvenes mayores de 18 años y adultos de distintos rangos etarios que, en conjunto a herramientas tan esenciales como cursos asociados a un costo no menor, se unen por un propósito en común: llevar el Movimiento Guías y Scout a los diversos sectores de la sociedad, siendo un pilar fundamental en la construcción de vidas.

Como organización sin fines de lucro, nuestros fondos monetarios provienen directamente de eventos que realizábamos una o máximo dos veces al año. Durante la pandemia, fueron afectadas no sólo nuestras interacciones y modos de convocarnos, sino que además nos fue imposible realizar dichos eventos que antes nos financiaban, situación que se ha visto acrecentada por la crisis económica en la que se encuentran nuestras familias.

Actualmente nuestros esfuerzos están dirigidos en recuperar la asistencia de las NNJ y diversos aspectos grupales que se perdieron por las restricciones sanitarias e implementación de protocolos covid en el ejercicio de nuestras actividades en pandemia; así como también poder ampliar la cantidad de actividades al aire libre, organizando más de dos campamentos anuales. Por lo anterior, es que queremos manifestar nuestra intención de participar de la postulación a Subvención Municipal 2022, con el objetivo de realizar una renovación de nuestros insumos básicos que van en directo beneficio a nuestros NNJ y poder velar para que tengan mejores condiciones en el diario vivir. Nuestros equipos ya cumplieron con su vida útil y están siendo afectados por el paso del tiempo, como en el caso de las carpas y cocinillas que poseen más de 10 años por lo que constantemente tienen que ser reparadas, entre otros gastos.

Tenemos la confianza de que la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa y su Alcaldesa Emilia Rios podrá acoger la solicitud de nuestro Grupo Guías y Scout radicado en la comuna desde hace más de 35 años, apreciando la gran trayectoria de aporte a la comunidad y viendo reflejado en esta carta el anhelo de poder recibir ayuda para seguir contribuyendo a construir vidas bajo el Movimiento Guías Scout y sus sendas.

Finalmente, queremos agradecer a todos quienes nos han ayudado en la búsqueda que desde hace ya un tiempo estamos realizando a fin de gestionar proyectos grupales. En especial a Deborah Carvallo, quien tuvo la amabilidad de orientarnos y acompañarnos en el proceso, dado que desconocemos los aspectos que involucran este tipo de proyectos.

Ignacio Andrés Quiroz Legüe Responsable de Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink

Constanza Estefania Agram Álvarez Asistente de Grupo Guias y Scouts Asistente de Grupo Guias y Scouts Luis Siebelink

Maria Olga Egaña Muñoz Luis Siebelink





	OYE	

(No lienar, uso interno del municipio)

ANEXO Nº 1 CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL)	4	Asociación de Guías y Scouts de chile
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO)	:	Sergio Andrés Caro Flores
FIRMA	•	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN	:	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)





FICHA POSTULACIÓN SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Asociación de Guías y	Scouts de Chile			
DOMICILIO		Republi	ca 97, santiago		
EMAIL	secretariadeconsejo@ gmail.com	TELÉFONO	968985758	RUT Nº	70022230-6
N° PERSONALIDAD JURIDICA			OTORGAD A POR		

MAIL scaro@guiasyscoutschile.el 3 ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente): NOMBRE Ignacio Andrés Quiroz Legue RUT 20.482.316-2 TELÉFONO 966948557 DOMICILI O Emilia Téllez 4970	NOMBRE		NTE LEGAL (Presidente): Sergio Andrés Caro I	
MAIL scaro@guiasyscoutschile.cl 3 ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente). NOMBRE Ignacio Andrés Quiroz Legue RUT 20.482.316-2 TELÉFONO 966948557 DOMICILI O Emilia Téllez 4970 MAIL Ignacio.quiroz@uc.cl	RUT	16.675.207-8	TELÉFONO	+56971734514
3 ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente). NOMBRE Ignacio Andrés Quiroz Legue RUT 20.482.316-2 TELÉFONO 966948557 DOMICILI O Emilia Téllez 4970 MAIL Ignacio.quiroz@uc.el	THE SECTION OF THE SE		República 97	7 11 m-20 2 W 2000
NOMBRE Ignacio Andrés Quiroz Legue RUT 20.482.316-2 TELÉFONO 966948557 DOMICILI O Emilia Téllez 4970 MAIL Ignacio.quiroz@uc.cl	MAIL		scaro@guiasyscoutsc	hile.cl
RUT 20.482.316-2 TELÉFONO 966948557 DOMICILI O Emilia Téllez 4970 MAIL Ignacio.quiroz@uc.el	3 ANTECEDENT	ES DEL COORDINADO	OR DEL PROYECTO (Pres	idente):
DOMICILI O Emilia Téllez 4970 MAIL Ignacio.quiroz@uc.cl	NOMBRE	T	Ignacio Andrés Quiroz	Legue
O Emilia Téllez 4970 MAIL Ignacio.quiroz@uc.cl	RUT	20.482.316-2	TELÉFONO	966948557
	72.7		Emilia Téllez 4970	0
4NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:	MAIL		Ignacio,quiroz@uc	.el
Renovación de materiales para Grupo Guias y Scouts Luis Siebelink	4,-NOMBRE DEL	E' 24V (E)	W2 15 0460 B	rts Luis Siebelink
				CURVENCIÓN MUNICIPAL
5 ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPA	5 ¿ES CONŢINU	ACIÓN DE UN PROGR	AMA O PROYECTO CON	SUBVENCION MUNICIPAL
5 ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPA SI ¿DE CUAL?	ara S	The continuous area	14	SUBVENCION MUNICIPAL

1





6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Rosita Renard #1179, Nuñoa (Colegio Hellen Keller)	
DÍAS	Todos los sábados	
HORARIO	El horario regular es de 15:00 a 18:00 horas. Sin perjuicio de ello, hay sábados en que realizamos actividades por períodos de tiempo y/o días más extensos, como en campamentos o eventos grupales (por ejemplo; un sábado de 10:00 a 18:00 horas)	

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$2,000.000	
\$0	
\$2.000.000	

8.- N°SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	87
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑOA	41
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	173





9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

<u>Señalar el problema o necesidad</u> que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

Actualmente, nuestro Grupo Scout se encuentra en una situación económica desfavorable que impide la realización de proyectos grupales, pues como organización y sistema de educación no formal sin fines de lucro que somos nuestros fondos monetarios provienen netamente de eventos que realizábamos una o máximo dos veces al año, lo cual se perdió por más de dos años tras la pandemia que afectó el escenario mundial.

En vista de aquello, se nos ha visto muy difícil retomar la presencialidad de nuestras actividades de la manera estable que quisiéramos, pues, a diferencia de años anteriores, no hemos tenido ingresos de dinero a raíz de eventos grupales. Esto por varios motivos, pero principalmente porque solo han pasado 7 meses desde el retorno a la presencialidad y ello ha tomado mucho de nuestros esfuerzos en lograr reencantar y con ello convocar, después de dos años de pandemia y nula presencialidad, a los NNJ que formaban parte de nuestra organización. Asimismo, no hemos podido conseguir un lugar óptimo para concretar algún evento grupal, lo cual también es imprescindible para llevarlos a cabo.

Es precisamente por todo lo explicado anteriormente que buscamos ayuda en la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa mediante un Fondo Concursable, ya que el problema o necesidad que nos aqueja es la gran escasez de recursos económicos que nos impide tantas mejoras y proyectos necesarios a beneficio de nuestros NNJ. Proyectos tales como la adquisición de nuevas carpas para todas las unidades de nuestro Grupo (las cuales son en total 7), dado que estas no han sido renovadas hace más de 8 años y ya no poseen vida útil a raíz de su uso prolongado, añadiendo a ello que, por pandemia, pasaron dos años en una pieza expuestas a la humedad y sin ventilación alguna, generando esto un desgaste material inmenso en dicho equipamiento.

Podriamos seguir sumando mejoras o proyectos pendientes y vitales para el funcionamiento de nuestro Grupo (como las cocinillas actuales) que, por la carente situación financiera que tenemos se convierten en inviables e irrealizables, pero la lista es extensa y por eso es que hemos recurrido a ustedes.

Si no logramos llevar a cabo las mejoras y/o gestiones necesarias respecto de implementos y materiales que el Grupo necesita a la fecha, se podrían ver afectados negativamente los procesos de los NNJ que forman parte de nuestra organización, dado que sin este material y los recursos suficientes no se puede sostener una educación no formal óptima y dentro de los márgenes que cualquier Grupo Guías y Scout se desenvuelve. Es decir, nos vemos en el riesgo de no poder llevar adelante campamentos por no poseer, en este caso, carpas que son indispensables para la realización de este, como lo son carpas, cocinillas, bidones de agua, sacos, etc.

Por último, nos gustaría agregar que las familias de nuestro Grupo Scout pertenecen a niveles socioeconómicos bajos y, por ende, nunca hemos querido pedirles cooperación alguna más allá de lo requerido necesariamente. Justamente eso también es lo que nos ha impulsado a buscar ayuda en esta Alcaldía y Municipio, pues queremos dar lo mejor de nosotros como voluntarios a cada uno de los NNJ que componen la organización, pero sin ser una carga para los padres que ven en nosotros una oportunidad de que sus hijos/as se desarrollen como personas dentro de la sociedad.





9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quiénes beneficiará))

Este proyecto se basa en la renovación de artículos costosos que utilizamos como grupo scout para la realización de actividades en beneficio del bienestar de los niños, niñas y jóvenes (NNJ) que participan de actividades dentro de nuestra organización.

Dichos artículos, son implementos que se utilizan en campamentos, en específico, son carpas. Materiales que se encuentran en paupérrimas condiciones a causa del paso de los años, potenciado por el desgaste irreparable por la exposición a humedad que adquirieron durante años y que se vio intensificado por la pandemia.

Por lo que, frente a la adquisición de artículos en mejores condiciones para nuestro grupo scout, los NNJ podrán disfrutar del quehacer scoutivo de forma segura y podrán continuar en su formación integral que realizamos.

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas

(edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)

Las personas que integran este grupo se pueden agrupar en dos grandes ejes. El primero lo conforman 11 hombres (dirigentes) y 15 mujeres (guiadoras) que van desde los 20 hasta los 71 años, quienes se dedican a asistir a los NNJ creando actividades educativas y recreativas para ellos. Dichos adultos poseen una amplia gama de escolaridad donde una gran mayoría está cursando la educación superior al tiempo que ya existen egresados técnicos y profesionales que actualmente están trabajando. Del mismo modo, los oficios realizados por nuestros miembros adultos varían desde actrices, arquitectas, ingenieros, etc. De estos 26 miembros adultos están registrados 23 en la Asociación de Guías y Scouts de Chile, por lo que estos 23 se consideran socios de la organización para efectos del anexo 3.

El segundo gran eje lo compone nuestro grupo de niños, niñas y jóvenes, quienes son los directos beneficiados del trabajo que realizan los adultos mencionados en el párrafo anterior. Los NNJ suman un total de 74 participantes y poseen un rango etario desde los 5 hasta los 21 años, por lo que en torno a lo académico este grupo se encuentra cursando desde la educación básica hasta la universitaria. Del número total de NNJ (74), tenemos registrados en la Asociación de Guías y Scouts de Chile a 64, por lo que esta última cifra es la considerada como cantidad de socios de la organización para efectos del anexo 3 (sumando también los 23 adultos registrados que se mencionan en el párrafo anterior, dando un total de 87 socios de la organización a través de la suma de los 64 NNJ socios junto a los 23 adultos socios).

Por otro lado, el tercer grupo importante que compone este grupo, y que va de la mano con el eje de los NNJ, lo conforman los apoderados o tutores legales de los niños, niñas y jóvenes, quienes son beneficiados indirectamente del servicio entregado por los miembros adultos del grupo, pues sus pupilos participan de las actividades scoutivas sábado a sábado, un efecto potenciador de su crecimiento personal. Estas personas suman un total de 73, en cuanto a la información más detallada se hace de suma dificultad detallarla por la mixtura que posee.

Finalmente, agregar que nuestro grupo se encuentra catalogado como letra D en la categorización socioeconómica que la Asociación de Guías y Scouts de Chile ha conformado, la cual se enmarca dentro de un contexto institucional donde se clasifica a todos los grupos





en un rango de A hasta E, siendo la catégoría A los grupos con apoderados pertenecientes a un nivel socioeconómico alto mientras que la categoría E cuenta con los apoderados que poseen un nivel socioeconómico más vulnerable.

Cantidad Total de	Cantidad residentes		
Beneficiarios	en Ñuñoa		
173	41		

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglasado en uno, dos o más objetivos específicos según el casa.

Objetivo General	Renovar artículos costosos que utilizamos como grupo scout para seguir desempeñando nuestra labor hacia la comunidad, tras la obtención de fondos concursables.
Objetivo	Realizar compra de carpas, pues es un equipamiento necesario para el
Específico	buen desenvolvimiento de las actividades scout de nuestro Grupo.

12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)	
1. Adquirir 8 carpas	1.1 Realizar una cotización de carpas en diversas tiendas. 1.2 Por medio de una reunión administrativa se escogerá la mejor carpa en cuanto a la relación precio y calidad. 1.3 Se comprarán las carpas en la tienda de retail escogidas.	Inicio 20-09-2022 término 7-11-2022	

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS





13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por items	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1 <u>Personal</u>	No aplica	No Aplica	Voluntariado	No aplica
2 <u>Bienes o Infraestructura</u>	\$2.000.000	No aplica	\$79.920	\$2.079.920
3 Materiales de Trabajo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4 <u>Otros</u>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL (\$)	\$2.000.000	\$0	\$79.920	\$2.079.420

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el item de Personal, debe adjuntarse Curriculúm Vitae o Perfil Curricular, para los otros items debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.

13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.





Personal (Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)	Costo por persona (mensual o por servicio)	Período (Mes de Inicio y Término)	COSTO TOTAL (Solicitado al Município)	
a) Profesional(es) 1. 2. 3.	0	No aplica	0 5 5 5 5	
b) Técnico(s) 1. 2. 3.	No aplica	No aplica	\$ \$	
c) Administrativo(s) 1. 2. 3.	No aplica	No aplica	\$ 0 \$	
d) Otros 1.Voluntarios 2. 3.	No aplica	No aplica	\$0 \$ \$	
SUBTOTAL		\$0		

BIENES E INFRAESTRUCTURA' (DESCRIBIR CUALES)	MONTO solicitado al Municipio
Carpas Doite Llaima 6 - 8 unidades - \$259.990 c/u	\$2.000.000
MATERIALES DE TRABAJO ² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
No aplica	\$0

OTROS GASTOS¹ (DESCRIBIR CUÂLES)	MONTO solicitado al Municipio		
No aplica			

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.
Otros gastos: como por ejemplo movilización, obras vendidas, arriendo de producción de eventos.





	\$ O
SUBTOTAL	\$ 0
TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$0

Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.





14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecuto	or .
Nombre :	Ignacio Quiroz Legüe
Función	Responsable de Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink
Experiencia	9 años participando en el movimiento 3 años como Dirigente Comisión revisora de cuentas distrital y zonal 7º Foro interamericano de jóvenes scout Comisión nacional de Participación juvenil Curso Inicial.
Nombre :	Constanza Agram Álvarez
Función	Asistente de Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink
Experiencia	9 años participando en el movimiento. 4 años como Guiadora, 3 años y 2 meses en unidad Manada y 10 meses en unidad Compañía. 9 meses como Asistente de Grupo. Curso Inicial. Curso Medio.
Nombre :	María Olga Egaña Muñoz
Función	Asistente de Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink
Experiencia	8 años participando en el movimiento. 4 años como Guiadora, 2 años en unidad Tropa y 2 años en unidad Avanzada. 9 meses como Asistente de Grupo. Curso Inicial.

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.





15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1. Reciclaje de latas.	2022 y 2018	Voluntariado	No aplica
Distribución de canasta familiar a miembros de nuestro grupo scout.	2021 y 2020	Voluntario	No aplica
 Celebración de navidad para niños de escasos recursos en una zona vulnerable. 	2018	Voluntariado	No aplica
Servicio para las fiestas navideñas de la comuna.	2008	Voluntariado	No aplica
 Reparación de Hogar de Niños ubicado en Macul con Av. Quilín. 	2007	Voluntariado	No aplica
 Reparación y mantención de una Escuela. 	2006	Voluntariado	No aplica
7.			
3.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			





ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

(nombre del coordinador)
édula de Identidad N° 20.482.316-2
mediante este documento acepto y comprometo mi participación y
permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto denominado:
Renovación de materiales para Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink
(Nombre del provecto)
presentado por la organización, Corporación o Fundación Grupo Guías y Scouts Luis Siebelink
(Nombre organización, Corporación o Fundación)
Lande
FIRMA y TIMBRE







ANEXO Nº 3

NÓMINA ACTUALIZADA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DOMICILIO	FONO	NÚMERO DE TARJETA VECINO (Reservado Municipalidad de Las Nuños)
91	Este anexo se encuentra como un documento aparte con el nombre de "Anexo 3",						
						+	
_							
					eloculari prima i mandeleni- i lu	200 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000	O IN THE RESERVE OF THE

INSERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO O UTILICE FORMATO PROPIO SIN OMITIR NINGUNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS, NO SE ACEPTARÁN NÓMINAS SIN RUT,





ANEXO Nº4

INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

EFONO	:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:					
N° DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES				ADQUISICIÓN o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos pro cuotas, Aportes de serceros, etc.)		
GRE PR	ESIDENTE:	NOMBRE SEC	RETARIO/A:		NOMBRE TESORERO/A:		
AA PRESIDENTE:		FIRMA SECRETARIO/A:		FIRMA TESORERO/A:			

SÓLO PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

ANEXO Nº 5

ACTA ASAMBLEA ORGANIZACIÓN

	**							
			(Nombre organiz	ración)				
En Ñ	luñoa, con fecha		, siendo las		horas,	se dio	inicio a la	
Asan	mblea	de	(mencionar		la	Of	ganización)	
					reali	zada	en	
			de la	comuna de	Ñuñoa.			
ASIS	TENCIA Y QUÓRI	JM:						
a)	Asistieron un	total de	socios, cu	ya nómina s	e adjunta. D	irige la	sesión don	
(ña):	:			presidente	de la organi	zación.		
TABL				1		4-1		
1.	1 Dar	a conocer	y aprobar		esentación	del	proyecto:	
	1000 - 120	201			y su poster	ior pre	sentación a	
	postulación a	Subvención Mur	icipal.					
VOT	ACIÓN:							
11/2	vecinos presentes	proceden a vo	tar el punto Nº1	de la Tabla	•			
Resu	iltado de votació	n	votos a	favor de pre	esentar el pro	ovecto		
120 120		20	1 LVG Fe/fe/18/19/01 DV	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	presentar el		0	
2.								
4.	ACUERDO:							
5.	En Asamblea	válida, se ad	uerda aprobar	y presen	tar el proy	ecto de	enominado:	
	w		30.	_" a postu	lación a Sub	venció	n Municipal	
	de la Municipa	de la Municipalidad de Ñuñoa.						
	1.	NOMBRE Y F	PMA -	2.	NOMBRE	V FIDU		
		BY GAS A CONTROL OF A TAI	ASSETURA		100000000000000000000000000000000000000	STEEL MARKET	297 (5)	
	PRESIDEN	TE ORGANIZACI	ON	SECRETA	RIO ORGANI	ZACION	8	

Asamblea Válida: "Para las Organizaciones Comunitarias, se entenderá como Asamblea Válida aquella conformada por al menos la cuarta parte del mínimo constituyente."



ANEXO Nº 6



NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA

ORGANIZACIÓN "		
	(Nombre organización)	

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDA D	DIRECCIÓN	FIRMA
	+ +		-
	+ +		
	+		
			-
	1	1	

Nota: Los datos deben completarse en su totalidad y debe agregar cuantas celdas sean necesarias.

ANEXO Nº 7

CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA USO DE LA ORGANIZACIÓN

ANTES DE ENTREGAR LA FICHA DE POSTULACIÓN, REVISE LA PROPUESTA Y MARQUE LOS DOCUMENTOS A ENTREGAR DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES

Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídico y Directorio Vigente *
Fotocopia de los Estatutos, cuando la Institución es nueva o postula por primera vez.
Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. http://www.registros19862.cl/.*
Nómina de socios y N° beneficiarios vigentes según corresponda.
Fotocopia Libreta de Ahorro, o alguna cuenta (Vista o Corriente) de la Institución.
Fotocopia Rut de la Institución.
Fotocopia Representante Legal.
Fotocopia de la rendición de cuentas de la última subvención recibida en el Município '
Cada Institución deberá adjuntar la Resolución del Tribunal Electoral (TER) que valide el proceso de Elección del Directorio, si correspondiese.
Anexo №1 Carta de aceptación de las bases de postulación
Ficha de postulación
Anexo N°2 Carta compromiso coordinador del proyecto
Anexo N°3 Nómina de beneficiarios de la comuna de Ñuñoa
Anexo N°4 Inventario de los bienes adquiridos con Subvención Municipal
Anexo N°5 Acta de la asamblea de la organización (Solo organizaciones comunitarias)
Anexo N°6 Nomina de Participantes Asamblea (Solo organizaciones comunitarias)
Anexo N'7 Chequeo de Documentos para uso de la Institución

Nota *: Estos documentos se solicitarán internamente, cuando la institución haya tramitado la Personalidad Joridica en el Municipio de Ñuñoa. En caso contrario, deberá presentar obligatoriamente estos documentos.

Bien o Infraestructura

Cantidad

Valor c/u

Costo Total

Ca



Carpa Doite Llaima 6 Personas

18 \$259.990

\$4.679.820





Fogón Industrial Mini Bajo

12 \$32.800

\$393,600



00000129 PROGUETOR





Total Final 5.073.420

ptura de Pantalla de Cotización







Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e integra de ACTA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 20 de Septiembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Santiago Gerardo Andrés Carvallo Castillo.-

Huérfanos 979 Piso 7, Santiago.-

Repertorio Nº: 15647 - 2022 .-

Santiago, 20 de Septiembre de 2022.-





Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No.19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excrus. Corte Suprema.

Certificado Nº 1234567925029 - Verifique validez en <u>www.fojas.ci</u>.-CUR Nº: F4671-1234567925029 -





3

8

10

11

12

13

14

15

19

21

22

26

27

28

29

GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PÚBLICO 45° NOTARÍA DE SANTIAGO Huerfanos 979 - piso 7 Santiago

REPERTORIO Nº 15.647-2022.-

Folio: 13591 / COO

ACTA

CERTIFICADO ELECCIÓN

Asociación de Guias y Scouts de Chile

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de Septiembre del año dos mil veintidos, ante mi, GERARDO 16 ANDRÉS CARVALLO CASTILLO, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: don PAUL CRISTHIAN FINCH URETA, chileno, casado, licenciado en ingenierla forestal, cédula de identidad millones cuatrocientos ochenta mil número doce cuatrocientos tres guión cinco, domiciliado en Avenida República número noventa y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula citada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública: "CERTIFICADO ELECCIÓN Certifico que en el Libro de Actas del Consejo Nacional de la Asociación de Guías y Scouts de Chile, consta el acta de la Sesión que se CARWA



indica, cuya parte pertinente se transcribe: En Santiago, a tres de septiembre de dos mil veintidos, por vía remota, don la presencia del Presidente Jorge Saavedra y los 4 Consejeros y Consejeras Florencia Pinto, Julie Contador, Victoria Turén, Natalia Aguillera, Sergio Caro, Sebastián 6 Chávez, Sebastián Arancibia, Andrés Sáez y el Director 7 Ejecutivo Nacional Renato Bustamante, Uno, Elección a cargos Consejo Nacional dos mil veintidós - dos mil veintitrés Asociación de Guías y Scouts de Chile Se inicia proceso de elección de los cargos unipersonales del 11 Consejo Nacional: Presidenta o Presidente Nacional, a una 12 Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional y a una Tesorera o Tesorero Nacional, que lo son además de la corporación, 14 y una Secretaria o Secretario de Consejo. Estos cargos serán ejercidos hasta la siguiente Asamblea Nacional ordinaria. Antes de comenzar, se manifiestan palabras de 17 atención y agradecimiento hacia Jorge Saavedra por su 18 labor realizada estas últimas semanas como Presidente 19 Nacional. El Presidente Nacional Jorge Saavedra señala que en este acto hace entrega de la sesión al ministro de Fe de la Asociación, nuestra Secretaria del Consejo Nacional Florencia Pinto, quien procederá con el acto eleccionario en adelante. Posteriormente se da inicio a la elección. - Presidencia Nacional: Para el cargo de 25 Presidente/a Nacional el Consejero Sebastián Arancibia propone al Consejero Sergio Caro; Sergio acepta la 27 propuesta. En Votación: Acuerdo: Elegir al Consejero Sergio Caro como Presidente Nacional. A favor: Sergio 28 29 Caro - Sebastián Chávez - Julie Contador - Victoria Turén -Natalia Aguilera - Sebastián Arancibia En contra: Jorge

22

23

24

26

*eq: 3/7





2

3

4

5

8

7

8

9

10

12

13

14

15

16

17

18

19

21

22

23

24

25

26

27

28

29

GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PÚBLICO 45° NOTARÍA DE SANTIAGO Huérfanos 979 - piso 7 Santiago

Saavedra - Florencia Pinto Abstenciones: Andrés Sáez -Vicepresidencia Nacional: Por efecto Estatutario se debe elegir a una mujer para el cargo de Vice Presidente/a Nacional. El Consejero Sebastián Chávez propone a la Consejera Victoria Turén; quien acepta la propuesta. En votación: Acuerdo: Elegir a la Consejera Victoria Turén como Vicepresidenta Nacional A Favor: Sergio Caro -Sebastián Chávez - Julie Contador - Victoria Turén -Natalia Aguilera - Sebastián Arancibia - Jorge Saavedra En contra: no hay. Abstención: Florencia Pinto - Andrés Sáez - Tesoreria Nacional: El Consejero Sergio Caro propone a la Consejera Natalia Aguilera como Tesorera Nacional; quién acepta la propuesta. En Votación: Acuerdo: Elegir a la Consejera Natalia Aguilera como Tesorera Nacional. A favor: Sergio Caro - Sebastián Chávez - Julie Contador -Victoria Turén - Sebastián Arancibia En contra: Florencia Pinto Abstenciones: Jorge Saavedra - Andrés Sáez -Natalia Aguilera - Secretaría del Consejo Nacional La Consejera Julie Contador propone al Consejero Sebastián Chávez para el cargo de Secretario del Consejo Nacional; quien acepta la propuesta. En votación: Acuerdo: Elegir al Consejero Sebastián Chávez como Secretario del Consejo Nacional. A favor: Sergio Caro - Julie Contador - Victoria Turén - Natalia Aguilera - Sebastián Arancibia En contra: Florencia Pinto Abstenciones: Jorge Saavedra - Andrés Sáez - Sebastián Chávez Por lo tanto, se proclaman los cargos de elección del Consejo Nacional, a saber: • Presidente Nacional: Sergio Caro Flores · Vicepresidenta Nacional: Victoria Turén Meza . Tesorera Nacional: Natalia Aguilera Albornoz · Secretario del Consejo Nacional:



CARVALL 45° NOTARIO

ATTAGO

Sebastián Chávez Navarro. Cargo Nombre Rut Presidente 2 Nacional Sergio Caro Flores dieciséis millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos siete guión ocho Vice Presidenta Nacional Victoria Turén Meza diecisiete millones veintitrés mil cuarenta y cuatro guión dos Tesorera Nacional Natalia Aguilera Albornoz dieciséis millones setecientos diez mil novecientos veintinueve guión dos Secretario del Consejo Nacional Sebastián Chávez Navarro dieciocho millones veintiún mil trescientos treinta y cinco guión k Director Ejecutivo Nacional Renato Bustamante Arenas diez millones quinientos mil doscientos veintínueve guión siete Consejera Julie Contador Espinoza trece millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y cinco guión cinco Consejera Florencia Pinto Iglesias dieciocho millones ciento cuarenta y ocho mil noventa y dos guión cero Consejero Jorge Saavedra Jorquera doce millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos guión seis Consejero Sebastián Arancibia Tobar diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil ciento treinta y nueve guión ocho Consejero Andrés Sáez Geoffroy dieciséis millones quinientos treinta y dos mil treinta y cuatro guión cuatro Se faculta a los señores Paul Finch Ureta y Renato Bustamante Arenas para que, indistintamente cualquiera de los dos, reduzca a escritura pública las partes pertinentes de esta acta. En conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y siete letra C del estatuto vigente de la Corporación, doy fe. Sebastián Chávez Navarro Secretario del Consejo Nacional". Hay firma electrónica de de Sebastián Chávez Navarro, cargo Secretario del Consejo Nacional. Conforme con el acta que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado. En

10

11

12

13

14

16

17

18

19

20

22

23

24

25

26

27





GERARDO CARVALLO CASTILLO NOTARIO PÚBLICO 45ª NOTARÍA DE SANTIAGO Huérfanos 979 - piso 7 Santiago

PAUL CRISTHIAN FINCH URETA

12480403-5

comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma el compareciente con el Notario que autoriza. Se da copia. DOY FE.-

C.I.N°



2:15647 - 2022 20 SEP 2022









ESTATUTO



INDICE

TÍTULO I: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración.	2
TÍTULO II; De los miembros.	7
TÎTULO III: Del patrimonio.	14
TÍTULO IV: De las Asambleas Nacionales.	15
TÍTULO V: Del Consejo Nacional.	20
TÍTULO VI: De las funciones de los miembros del Consejo Nacional.	27
TÍTULO VII: De la Directora o Director Ejecutivo Nacional, Comité Ejecutivo Nacion	al y Equipo
Nacional.	32
TÍTULO VIII: De las Comisiones Nacionales.	35
TÍTULO IX: De la Corte de Honor.	40
TÍTULO X: De las Estructuras Territoriales y de base.	42
TITULO XI: De la modificación del Estatuto y disclución de la Cornoración	44



TÍTULO I: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración.

Art.1 Constitúyese una corporación de derecho privado sin fines de lucro, regida por el Titulo XXXIII, Libro Primero del Código Civil; por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la reemplace; y por el presente Estatuto y demás disposiciones internas que se dicten en conformidad a él, la que se denominará "ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE", y que también puede denominarse "GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE". La corporación fue creada en 1909, primera en América y segunda en el mundo, bajo la inspiración personal del fundador Lord Baden-Powell, con el nombre de "Asociación de Boy Scouts de Chile". A partir del proceso de unidad, que tuvo lugar entre 1970 y 1978, se integraron a la corporación, fusionándose con ella, la Federación de Scouts Católicos, el Movimiento de Reforma Scout y la Asociación de Girl Guides de Chile, conformando hasta la fecha de la presente modificación estatutaria la actual Asociación de Guías y Scouts de Chile.



Art .2 El objeto de la corporación consiste en promover y contribuir a la educación integral de niñas, niños y jóvenes en todo el territorio de la República de Chile, basada en el método scout creado por Robert Baden-Powell a partir de 1907.

A través de un sistema de autoeducación progresivo complementario y articulado con la familia y la educación formal, el Movimiento permite acrecentar las posibilidades y oportunidades para el desarrollo de habilidades y competencias para la vida personal, social y laboral.

Promoviendo la práctica de deportes al aire libre como el campismo, senderismo y excursionismo, como una forma de auto desafiarse, trabajar y construir equipo, conocerse y adquirir experiencia de auto fortalecimiento para la vida y de reconocimiento y valoración de las capacidades y habilidades de los pares.

Contribuyendo a la creación de conciencia sostenible en vista de la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, humano y cultural, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.

Generando un sistema de protección frente a conductas de vulneración biopsicosocial, tales como el consumo problemático de alcohol y drogas, la violencia de género, familiar y social y con ello previene la desintegración del tejido social.

El Movimiento busca la construcción de un mundo mejor, donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel activo en la sociedad. Para lograr ese propósito, el Movimiento invita a las y los jóvenes a adherir a un sistema de valores basado en principios espirituales, sociales y personales, que se expresan en la Promesa y Ley y en el perfil personal de egreso. Con esto se contribuye al desarrollo de una sociedad democrática, equitativa y armónica, educando para la paz, la convivencia participativa y democrática y el valor y respeto a los Derechos Humanos y sociales.

En la promoción del Movimiento de guías y scouts y en la práctica de su método, la Asociación adhiere al espíritu que anima a las hermandades guía y scout a nivel mundial, tal como se desprende de sus objetivos y principios.



Art .3 En cumplimiento del propósito del Movimiento y de su método, la corporación puede:

- Agrupar y organizar a las personas que adhieren a los principios, valores y método scout, propiciando la unidad en la acción de todas ellas.
- Difundir por todos los medios los principios educativos y los logros del movimiento de guías y scouts, tanto a nivel nacional como internacional.
- c. Promover la igualdad en el desarrollo de la mujer y del hombre, respetando su naturaleza y propiciando el crecimiento educativo de acuerdo con sus características personales.
- d. Organizar programas y actividades destinadas al desarrollo y protección de la infancia y la juventud, en las cuales se busque capacitar y organizar a los jóvenes, a la vez que contribuir al desarrollo de sus organizaciones de base.
- e. Colaborar con el Estado y sus organismos en iniciativas que busquen la formación de la niñez y la juventud, y convenir con los servicios que corresponda en acciones conjuntas de capacitación, desde la adquisición de habilidades hasta el desarrollo personal de los jóvenes, comprendiendo incluso la preparación y habilitación de personal.
- f. Colaborar, en la forma más amplia posible, de acuerdo con el propósito del Movimiento, con la función educacional de las familias, escuelas, confesiones religiosas y en general de todas las instituciones de la sociedad civil que tengan fines similares a los de la corporación.
- g. Promover a través de la práctica del guidismo y escultismo la participación de niñas, niños, jóvenes y sus familias en Grupos Guía Scout organizados y/o en actividades focales en sectores de alta vulnerabilidad social, en vista de generar sociedades con factores protectores incorporados en su desarrollo.
- h. Contribuir a una mayor y mejor comprensión de la niñez y juventud con estudios e investigaciones de alcance nacional que la corporación pueda desarrollar autónomamente y/o en cooperación con el Estado, universidades, fundaciones y otros centros de estudios y promoción del conocimiento y desarrollo social y humano.



- i. Aunar en cooperación directa con municipalidades y gobernaciones en el ámbito local y con las estructuras del aparato estatal central en lo nacional, en las tareas de protección, ayuda humanitaria y trabajos voluntarios ante catástrofes naturales y/o humanas, donde el quehacer de la corporación y sus voluntarios se ponga al servicio de las tareas que se convengan y/o asignen por los especialistas.
- j. Promover el trabajo colaborativo con las estructuras del aparato estatal y/o con los ejecutores intermediarios del Estado, en materia de ayuda y protección social.



Art .4 Como testimonio de su acción educadora y en pro de su ideal de trabajar por la paz, los objetivos de la Asociación están encaminados a obtener un espíritu de comprensión y buena voluntad entre mujeres y hombres y los pueblos, por lo que regirá su convivencia interna y orientará su expresión hacia la comunidad dentro del más amplio pluralismo religioso y social, sin distinción de razas o nacionalidad, con profundo respeto a la persona humana y sus derechos reconocidos por el Estado chileno a través de su Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. La Asociación entiende la formación espiritual como parte del desarrollo integral de los jóvenes, por lo que ofrecerá a todas las iglesias y confesiones religiosas la igualdad de oportunidades para educar en su fe.

La Asociación declara su autonomía institucional en el cumplimiento de su propósito con arreglo a la ley chilena, su total independencia respecto de cualquier convicción religiosa o filosófica, así como de toda corriente de opinión o tendencia de carácter hegemónico, y su prescindencia ideológica, político partidista, sindical y gremial.

La Asociación, como miembro de los organismos mundiales Guía y Scout, reitera su adhesión a los conceptos fundamentales de la Promesa y la Ley, declara su carácter voluntario y adopta los símbolos internacionales del trébol y la flor de lis. Además, en conformidad con la naturaleza del movimiento de guías y scouts, las exigencias de sus organismos internacionales y las normas de la legislación chilena, declara el carácter no militar de su método.

- Art.5 Para todos los efectos legales el domicilio de la corporación será la comuna de Santiago, Chile, lo que no impide que el Consejo Nacional establezca otros domicilios en el país para efectos determinados.
- Art .6 La duración de la corporación es indefinida y el número de sus miembros ilimitado.



TÍTULO II: De los miembros.

- Art .7 Existen cinco tipos de miembros: activos, beneficiarios, colaboradores, cooperadores y honorarios.
 - a- Son miembros activos de la corporación las personas mayores de 18 años que hayan aprobado la formación definida como requisito en el Reglamento y que desempeñen algún cargo o función en ella a través de sus estructuras de base, territoriales o nacionales.
 - b- Son miembros beneficiarios las niñas, niños y jóvenes que participan en un Grupo que la corporación haya autorizado funcionar o reconocido oficialmente y que pertenezcan a alguna de las ramas que establece el Reglamento.
 - c- Son miembros colaboradores todas las personas mayores de 18 años que desarrollan alguna actividad en la corporación y que no han reunido la totalidad de las condiciones que les permite ser miembros activos. Los miembros colaboradores deben aceptar los principios y el método del Movimiento y tienen los derechos y obligaciones que establece el Estatuto y su Reglamento. Las madres, padres, tutores y apoderados son miembros colaboradores y tienen derecho a representarse en el Consejo de Grupo.
 - d- Son miembros cooperadores aquellas personas naturales o jurídicas que contribuyen al desarrollo de la institución mediante erogaciones, cuotas periódicas o prestaciones de diversa indole, hechas a título gratuito a la corporación y que cumplan con el perfil definido en el Reglamento. Los cooperadores no tienen derechos en la corporación y sólo están obligados a aquellas prestaciones que voluntariamente hubieren comprometido.
 - e- Son miembros honorarios aquellas personas naturales o jurídicas que, habiéndose distinguido por servicios a la corporación, al Movimiento o a la sociedad, sean designados como tales. Estos miembros no tendrán otros derechos u obligaciones en la corporación que aquellos expresamente establecidos en el Reglamento de la institución. Los miembros activos que son designados miembros honorarios no pierden aquella condición.

Los miembros activos, beneficiarios y colaboradores, para ser reconocidos como tales, deben tener además su registro institucional al día.

GUIASY SCOUTS

Pág. 7 Estatuto Nacional

- Art .8 La calidad de miembro activo, beneficiario, colaborador, cooperador y honorario se adquiere en las formas que se indican:
 - a- La calidad de miembro activo se adquiere por la aceptación por el Consejo Nacional de la solicitud de ingreso, en conformidad con el Estatuto y su Reglamento. El Consejo puede delegar esta facultad en las estructuras institucionales que el Reglamento señale.
 - b- Los miembros beneficiarios son incorporados a la Asociación por la aprobación de la solicitud respectiva por el Consejo Nacional, quien puede delegar esta facultad en los Grupos.
 - c- Los miembros colaboradores son aceptados por el Consejo Nacional, quien puede delegar esta facultad en las estructuras institucionales que determine el Reglamento.
 - d- Los miembros cooperadores son aceptados por el Consejo Nacional, quien puede delegar esta facultad en las estructuras institucionales que determine el Reglamento.
 - Los miembros honorarios son designados por la Corte de Honor Nacional de acuerdo con lo establecido en el Reglamento. De la entrega de esta calidad se dejará constancia en el Libro de Honor de la Asociación.
- Art .9 Los miembros activos tienen los siguientes derechos:
 - Elegir y ser elegidos o designados, para servir los cargos directivos de la corporación, en conformidad a las normas establecidas en el Reglamento.
 - Presentar cualquier proyecto, proposición o solicitud a las autoridades de la corporación y tener acceso a la información institucional de la forma en que el Reglamento lo defina.
 - Participar en las Asambleas Nacionales con las modalidades señaladas en el artículo 30.
 - d- Ejercer todos los derechos que les otorque el presente Estatuto y su Reglamento.



Art .10 Los miembros activos tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar y cumplir el Estatuto, su Reglamento, las normas complementarias, los acuerdos de las Asambleas Nacionales, del Consejo Nacional y las resoluciones de las demás autoridades institucionales que correspondan.
- b- Aplicar el Método de acuerdo con los principios establecidos en el presente Estatuto y su Reglamento, y en conformidad a las disposiciones de la Comisión de Educación, del Consejo Nacional y demás autoridades institucionales en ejercicio de sus funciones.
- c- Desempeñar los cargos para los cuales fueren elegidos o designados y, habiendo aceptado, asumir aquellas funciones y tareas que las autoridades de la corporación les encomendaren, en conformidad al Estatuto y su Reglamento.
- d- Asistir a las reuniones y actividades a que fueren reglamentariamente convocados.
- e- Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que establece este Estatuto.

Art .11 Los miembros beneficiarios tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- Participar en las actividades del Movimiento y hacer uso de todas las posibilidades que le corresponden según la modalidad de animación de su rama.
- Elegir y ser elegidos o designados para desempeñar los cargos que el Método señale a su nivel.
- Manifestar sus inquietudes y observaciones a los miembros activos y colaboradores que corresponda.
- d- Los miembros beneficiarios tienen las obligaciones que se derivan del Método y de la modalidad de animación de su rama.
- Art .12 En las instancias de elección que corresponda los miembros activos tienen derecho a un voto, pudiendo delegarlo en otro miembro activo en la forma y con las modalidades que establezca el Reglamento. Los miembros activos que ocupen un cargo de elección no pueden delegar su ejercicio y derecho a voto, pero si pueden ser subrogados de acuerdo con el Estatuto y al Reglamento. El subrogante tiene la plenitud de derechos y obligaciones del subrogado. En todo caso, la subrogación no da derecho a acumular votos.

GUIASY SCOUTS

DE CHILE

Pág. 9 Estatuto Nacional

Art .13 La calidad de miembro activo se pierde:

- a- Por fallecimiento.
- b- Por renuncia escrita a la corporación presentada al Consejo Nacional o ante las autoridades institucionales en las cuales éste haya delegado dicha atribución. Para volver a ser parte de la corporación, se deberá realizar la respectiva solicitud al Consejo Nacional.
- c- Por expulsión, en conformidad a lo prescrito en el artículo 19.
- Art .14 Las infracciones al Estatuto, su Reglamento y a las normas complementarias en que incurran los miembros activos y colaboradores, son conocidas y sancionadas por la Corte de Honor, que forma parte del sistema nacional de ética y disciplina que determine el Reglamento, en conformidad con lo dispuesto en el articulo 62 de este Estatuto.

Existirán las siguientes medidas disciplinarias:

- a- Amonestación verbal.
- b- Amonestación escrita.
- Suspensión hasta por dos años de todos los derechos en la corporación.
- d- Expulsión.
- Art.15 Las infracciones en que incurran los miembros beneficiarios son conocidas y sancionadas dentro del mismo Grupo, por las instancias y organismos que señala el Método y la modalidad de animación de la rama respectiva, y en conformidad con las disposiciones que establezca el Reglamento.
- Art .16 Los Miembros Honorarios que cometan una falta sancionada por el presente Estatuto y el Reglamento, estarán sujetos a medidas disciplinarias en igualdad que cualquier miembro adulto de la corporación.

La calidad de Miembro Honorario puede ser retirada por la Corte de Honor Nacional de la misma forma en que fue otorgada, por pérdida de los requisitos o idoneidad que la justificaron en su oportunidad. De los retiros se dejará constancia en el Libro de Honor, expresando las razones de ello.



- Art .17 Son causales de suspensión para los miembros activos y colaboradores:
 - a- Incumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 10, letras a., b. y c.
 - b- Atraso por más de 60 días, sin perjuicio de otros plazos que se puedan establecer respecto de materias específicas, en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la corporación. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación que le dio origen.
 - c- Por tres inasistencias consecutivas e injustificadas a reuniones o actividades reglamentariamente convocadas. Esta suspensión no puede ser superior a 90 días.
 - d- Ser formalizado como autor, cómplice o encubridor de delitos o crimenes.
- Art .18 Existiendo antecedentes suficientes para acusar de hechos que expongan a cualquier miembro de la corporación en algún tipo de incumplimiento de sus derechos establecidos en el Estatuto, Reglamento, normas complementarias, procedimientos y orientaciones educativas, la autoridad nacional o territorial que designe el Reglamento podrá separar transitoriamente de sus funciones a un miembro activo o colaborador y deberá entregar los antecedentes a la Corte de Honor la cual puede suspenderlo preventivamente mientras se desarrolle la correspondiente investigación.

En caso de que los hechos sean constitutivos de delito o que revistan características propias de un delito, la autoridad nacional o territorial deberá denunciar ante las autoridades públicas correspondientes; y la respectiva Corte de Honor podrá suspenderlo preventivamente por el tiempo que dure el proceso en el ministerio público u organismo judicial según corresponda.



Art .19 Son causales de expulsión:

- a- Incumplimiento grave de las obligaciones que establece el Estatuto y su Reglamento.
- b- Causar grave daño de hecho, de palabra o por escrito a los intereses, objetivos, principios, patrimonio o imagen de la corporación, de acuerdo con los criterios que fije el Reglamento.
- c- Pérdida de la idoneidad según lo establecido en el Reglamento.
- d- Causar detrimento a una niña, niño o joven, así como a cualquier miembro de la corporación.
- Ser condenado en calidad de autor, cómplice o encubridor de delitos o crimenes según la legislación vigente.
- f- Ser condenado como autor, cómplice o encubridor de delitos o crimenes.
- g- Haber sufrido tres suspensiones en sus derechos en conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra a.

En el caso de la letra f, precedente, constatada la tercera suspensión, el miembro afectado se considerará expulsado, limitándose la Corte de Honor a reconocer dicho hecho.

La expulsión es decretada por la Corte de Honor, por acuerdo adoptado al menos por dos tercios de sus miembros en ejercicio.

Art .20 Los miembros activos de la Asociación que desempeñen un cargo de elección pueden ser objeto de censura, conforme se señala en el Reglamento.

> La censura puede ser presentada tanto por el organismo que eligió a la guiadora o al dirigente, como por su superior inmediato. El Reglamento definirá el sistema de aplicación de la censura. La aprobación de la censura produce el cese inmediato de funciones. En todo caso, por la censura no se pierde la calidad de miembro activo.



Art .21 Son causales de censura:

- a- Pérdida manifiesta de las conductas esperables en atención al cargo y al debido respeto a las orientaciones de la corporación y del Movimiento.
- b- Incumplimiento reiterado en el ejercicio del cargo de los programas de la corporación o de las instrucciones impartidas por las autoridades superiores en uso de sus facultades.
- Pérdida de la idoneidad para el ejercicio del cargo, con perjuicio de cualquier especie para la corporación, para todos o para algunos de sus miembros.
- Notable abandono de las obligaciones impuestas por el Estatuto, el Reglamento o de las funciones del cargo que desempeña.



TÍTULO III: Del patrimonio.

- Art .22 Para atender a su objeto la corporación dispondrá de las rentas que produzcan los bienes que posea; de las cuotas ordinarias y extraordinarias que aporten sus miembros; de las donaciones, herencias, legados, erogaciones, aportes a proyectos específicos y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras e internacionales, de las municipalidades o del Estado, y de los demás bienes que adquiera a cualquier título.
- Art .23 Existen dos tipos de cuotas: ordinarias y extraordinarias.
 - a- La cuota ordinaria no puede ser inferior al 4% de una Unidad Tributaria Mensual o la que la reemplace, ni superior al 40% de dicha unidad. Su valor es determinado por la Asamblea Nacional ordinaria del año, a propuesta del Consejo Nacional. Las cuotas ordinarias son anuales.
 - b- La cuota extraordinaria es determinada en una Asamblea Nacional Extraordinaria y no puede ser inferior al 4% de una Unidad Tributaria Mensual o la unidad que la reemplace, ni superior al 40% de dicha unidad,
 - c- Las cuotas pueden diferenciarse de acuerdo con el nivel socioeconómico de los miembros de la corporación, lo que es determinado por la Asamblea Nacional. En caso de aplicarse esta opción, para las cuotas de participación en los campamentos o actividades nacionales debe aplicarse el mismo criterio y porcentaje de diferenciación.

El procedimiento para el cobro de las cuotas es determinado por el Consejo Nacional, quien puede delegar esta facultad en la estructura de la Asociación que determine conveniente.

GUIASY SCOUTS

Art .24 Corresponde al Consejo Nacional, dentro de sus facultades de administración y en cumplimiento del objeto de la corporación, determinar la inversión de los fondos sociales. En todo caso, los fondos recaudados por concepto de cuotas extraordinarias no pueden ser destinados a otros fines que aquellos para los cuales fueron recolectados, a menos que una Asamblea Nacional extraordinaria resuelva darle otro destino.

TÍTULO IV: De las Asambleas Nacionales.

- Art .25 La Asamblea Nacional es la máxima autoridad de la corporación y representa al conjunto de sus miembros. Habrá Asambleas Nacionales ordinarias y extraordinarias. Sus acuerdos obligan a los miembros presentes y ausentes, siempre que hubieren sido tomados en la forma establecida por el Estatuto y no fueren contrarios al ordenamiento jurídico vigente.
- Art .26 Las Asambleas Nacionales ordinarias se realizan una vez al año, entre los meses de mayo y junio.

El Consejo Nacional está facultado para determinar los días de duración y el lugar en que se celebrarán dichas Asambleas.

En ellas el Consejo Nacional da cuenta de su funcionamiento y presenta el balance, inventario y memoria del ejercicio anual anterior, se realizan las elecciones determinadas por el Estatuto y se fijan las bases políticas de los planes a largo plazo de la corporación para los siguientes años. Además, puede tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales de la corporación, a excepción de los que corresponden exclusivamente a las Asambleas extraordinarias.

También se pueden presentar las reclamaciones en contra de los miembros del Consejo Nacional para hacer efectivas las responsabilidades que por ley y Estatuto les corresponden, por infracción grave a éste y al Reglamento. En el caso de los miembros de la Corte de Honor Nacional se pueden presentar las reclamaciones por infracciones al Estatuto y al Reglamento.

Si no se celebrase una Asamblea Nacional ordinaria en el tiempo estipulado, la reunión a que se cite posteriormente y que tenga por objeto conocer las mismas materias, tendrá el carácter de Asamblea Nacional ordinaria.

Todos los informes, memorias, balances que se deben presentar a la Asamblea Nacional, deben ser enviados con al menos 30 días de anticipación a sus miembros.



Art .27 Las Asambleas Nacionales extraordinarias se celebrarán cada vez que el Consejo Nacional acuerde convocar a ellas por estimarlas necesarias para la marcha de la institución, o cada vez que al menos un 30% de los miembros activos señalados en la letra a. del artículo 30, lo solicite por escrito al Consejo Nacional, indicando el objeto de la reunión que quieran celebrar.

En estas Asambleas extraordinarias pueden tratarse únicamente las materias indicadas en la convocatoria. Cualquier acuerdo que se tome sobre otras materias, es nulo.

Cada vez que se acuerde o solicite la celebración de una Asamblea Nacional extraordinaria en la forma establecida por este artículo, el Presidente o Presidenta Nacional o quien le subrogue, está obligado a convocar.

- Art .28 Corresponde a la Asamblea Nacional extraordinaria tratar de los siguientes asuntos, sin perjuicio de otras materias, para lo cual puede ser convocada:
 - a- De la reforma del Estatuto de la corporación.
 - b- De la disolución de la corporación.
 - c- De la asociación permanente de esta corporación con otras corporaciones o instituciones similares en una asociación, federación o confederación de ellas, sean nacionales, extranjeras o internacionales.
 - de la determinación o cambio de finalidad de una cuota extraordinaria.

Los acuerdos que se refieren las letras a., b. y c., deben reducirse a escritura pública que suscribirán, además del Presidente o la Presidenta Nacional y el Secretario o la Secretaria del Consejo, tres personas que la Asamblea designe de entre los miembros de ésta.



- Art .29 Para la convocatoria de las Asambleas Nacionales se observarán las siguientes normas:
 - a- Serân convocadas por acuerdo del Consejo Nacional, y si éste no se produjera por cualquier causa, por su Presidente Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.
 - b- La convocatoria se hará por carta, circular o correo electrónico enviado a los miembros de la Asamblea, al menos con 30 días de anticipación, a las direcciones que éstos tengan registradas en la corporación.
 - c- Debe publicarse, además, con una anticipación de no más de 30 días ni menos de 10 días a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, un aviso en cualquier periódico del domicilio social y de presencia nacional.

En el aviso y en las cartas o circulares se indicará el lugar, día y hora, naturaleza y objeto de la reunión. No se puede citar en un mismo aviso para una segunda reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera. La pérdida de las cartas o circulares no obstará a la validez de la citación.



Art .30 Son miembros de la Asamblea Nacional:

a- Con derecho a voz y voto las delegadas y delegados de las Asambleas de Distrito, las que los eligen de entre sus componentes en proporción al número de miembros beneficiarios registrados del distrito, de acuerdo con la siguiente regla: corresponde una delegada o delegado a aquellos distritos cuyo número de miembros beneficiarios registrados fluctúa entre un mínimo de 84 y un máximo de 216. Por cada 228 miembros beneficiarios que superen la cifra máxima antes mencionada, el distrito tiene derecho a una delegada o un delegado adicional.

En cualquier caso, la Directora o el Director de Distrito o quien lo subrogue es uno de esos delegados.

Las delegadas y delegados de distrito, con excepción de la Directora o Director de Distrito, duran dos años en su cargo y lo representarán en todas las Asambleas Nacionales que se celebren en ese período.

- b- Solo con derecho a voz:
 - 1- Los miembros del Consejo Nacional.
 - 2- Los miembros de la Corte de Honor.
 - 3- El Director o Directora Ejecutiva Nacional.
 - 4- Los miembros directivos del Equipo Nacional que determine el Reglamento.
 - 5- Los miembros activos que acuerde invitar el Consejo Nacional.
- Art .31 Las Asambleas Nacionales son legalmente instaladas y constituidas si a ellas concurre más de la mitad de los miembros señalados en el artículo 30 letra a. Si no se reuniere este quórum, se dejará constancia de este hecho en el acta y el Consejo Nacional está facultado para efectuar una nueva citación para un dia diferente dentro de los 30 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los miembros ya mencionados que asistan. En esta circunstancia no es necesario nuevamente el envio de cartas o circulares y el aviso se hará en un periódico de presencia nacional.



- Art. 32. Los acuerdos de las Asambleas Nacionales se adoptan por la mayoria absoluta de los miembros presentes, salvo los casos en que la ley, el Estatuto o el Reglamento hayan fijado una mayoria especial.
- Art .33 Las Asambleas Nacionales son presididas por la Presidenta o Presidente de la corporación y actúa como secretario la Secretaria o Secretario de Consejo o la persona que lo reemplace.

De las deliberaciones y acuerdos de la Asamblea Nacional se dejará constancia en un libro especial de actas, que es llevado por la Secretaria o Secretario de Consejo.

Estas actas son un extracto de lo ocurrido en la reunión y son firmadas por la Presidenta o Presidente Nacional o por quien haga sus veces, por la Secretaria o Secretario y por tres miembros designados en la misma Asamblea.

Este documento deberá ser enviado vía correo electrónico a todas y todos los miembros de la Asamblea Nacional, en un plazo no superior a 30 días de celebrada la Asamblea. Cualquier miembro de la Asamblea puede exigir que se deje constancia en el acta de su reclamo por vicios relativos a la convocatoria, constitución o desarrollo de la misma, teniendo un plazo para ello de 30 días a contar de la fecha en la que el acta hubiere sido despachada por la Secretaria o Secretario.

El acta de la Asamblea Nacional será publicada en el sitio web de la institución en un plazo no mayor a 30 días desde su realización.

- Art .34 Durante el desarrollo de la Asamblea Nacional ordinaria anual, se procede a elegir una Comisión Revisora de Cuentas, que está integrada por cinco miembros de la Asamblea de los señalados en el primer párrafo del artículo 30 letra a., cuya función es revisar los libros de contabilidad, los comprobantes de ingreso y las cuentas bancarias quedando facultada para buscar profesionales que la asesoren en su trabajo. Esta comisión debe rendir su informe ante la próxima Asamblea Nacional ordinaria, a continuación de la rendición de cuentas del Consejo Nacional, finalizando su labor en ese acto.
- Art .35 Para cada Asamblea Nacional existe un Tribunal Calificador de Elecciones, cuya composición, atribuciones y funcionamiento es determinado por el Reglamento



TÍTULO V: Del Consejo Nacional.

Art .36 El Consejo Nacional está compuesto por:

- a- Con derecho a voto los doce miembros elegidos por la Asamblea Nacional ordinaria en la forma establecida en el artículo 37.
- b- Con derecho a voz la Directora o Director Ejecutivo Nacional designado por el Consejo Nacional según se indica en el artículo 38, letra h.

También participan en sus sesiones, cuando sean invitados y con derecho a voz la Presidenta o Presidente de la Corte de Honor y el Asesor o Asesora Religiosa Nacional.

Las directoras y directores miembros del Comité Ejecutivo Nacional participarán en las sesiones cuando se traten materias propias de sus respectivos ámbitos de gestión o cada vez que el Consejo lo requiera.

El Consejo elegirá anualmente de entre los doce miembros señalados en la letra a una Presidenta o Presidente Nacional, a una Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional y a una Tesorera o Tesorero Nacional, que lo son además de la corporación, y una Secretaria o Secretario de Consejo. Deberá existir diversidad de género en los cargos de la Presidencia y Vicepresidencia Nacional.

Sin perjuicio de su permanencia como consejeros, la Presidenta o Presidente Nacional, la Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional, la Tesorera o Tesorero Nacional y la Secretaria o Secretario de Consejo, duran un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos mientras dure el periodo para el cual fueron electos como consejeros. Las personas nombradas en estos cargos pueden ser reemplazadas en ellos por acuerdo de la mayoria absoluta de los miembros del Consejo en ejercicio.



Art .37 Para ser candidato candidata al Consejo Nacional se requiere tener 21 años de edad o más, ser miembro activo con al menos tres años en tal condición, idealmente poseer experiencia de desempeño con evaluación positiva en el ejercicio de cargos como animador adulto en los niveles territorial o nacional; haber aprobado el nivel educacional técnico profesional, superior o universitario, en alguna de las modalidades del sistema educativo formal del país o validado en él, o poseer una preparación personal equivalente; poseer o estar pronto a obtener la calificación formal que reconoce la Asociación en el área de la dirección institucional y la idoneidad especifica que requieren las funciones propias del cargo; conocer el Estatuto, el Reglamento y las restantes normas que dicen relación con las políticas de la Asociación en las diversas áreas funcionales; requisitos que serán evaluados en la forma que determine el Reglamento.

Los miembros del Consejo señalados en la letra a, del artículo precedente duran tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos al término de su mandato por una sola vez consecutiva, cualquiera haya sido la duración efectiva del mandato servido por el consejero. Para postular nuevamente al Consejo una vez que la persona ha terminado de servir el tiempo correspondiente a su reelección, deberá mediar un lapso de tres años sin formar parte del Consejo como consejero electo.

Los doce consejeros y consejeras nacionales indicados en la letra a. del artículo precedente son elegidos parcialmente por tercios en la Asamblea Nacional ordinaria anual, en un solo acto, pudiendo cada elector votar por tres candidatos, no marcando más de una preferencia por cada uno.

Los cuatro cargos de consejera o consejero que corresponde elegir anualmente y de acuerdo con el procedimiento anterior, se distribuirán entre hombres y mujeres de un modo tal que, atendida la totalidad de los doce consejeros y consejeras, se mantenga una proporción con la membresía femenina y masculina de la Asociación, sobre la base del último registro anual.

Las mujeres que en el total de candidatas logren las más altas mayorías ocuparán el número de cargos que corresponden a mujeres según lo establecido en el inciso anterior. Igualmente, en el caso de los hombres.



- Art .38 El Consejo Nacional es la autoridad máxima de la Asociación en receso de la Asamblea Nacional, dirige la corporación y fija sus políticas en conformidad a las normas legales, al Estatuto, al Reglamento, a los acuerdos de la Asamblea Nacional y a las normas complementarias que este mismo dicte.
 - En cumplimiento de esta responsabilidad fundamental, sus deberes y atribuciones son:
 - Hacer cumplir el Estatuto, el Reglamento, los acuerdos de las Asambleas Nacionales y sus propios acuerdos.
 - b- Aprobar los proyectos de desarrollo a largo plazo de acuerdo con las políticas fijadas.
 - c- Convocar a las Asambleas Nacionales, en la forma y épocas que señale el Estatuto.
 - d- Aprobar y modificar el Reglamento de la corporación.
 - e- Aprobar el presupuesto anual.
 - f- Administrar los bienes de la Asociación e invertir sus recursos. Cuando las decisiones a este respecto impliquen la enajenación, arrendamiento, comodato, constitución de hipotecas u otras garantías reales de bienes inmuebles, se deberá contar con la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.
 - g- Rendir cuenta en la Asamblea Nacional ordinaria tanto de la marcha de la institución, como de la inversión de sus fondos, mediante una memoria, balance e Inventario que en esa ocasión se someterá a la aprobación de la Asamblea.
 - h- Designar al Director o Directora Ejecutiva Nacional, para lo cual deberá desarrollar un proceso abierto e informado de postulación, en el cual los interesados deben cumplir al menos con: haber aprobado el nivel educacional técnico profesional, superior o universitario, en alguna de las modalidades del sistema educativo formal del país o validado en él, o poseer una preparación personal equivalente; idealmente poseer experiencia de desempeño con evaluación positiva en el ejercicio de un cargo en el nivel nacional ya se loa en la propia Asociación o en otra organización no gubernamental de relevancia nacional; poseer la idoneidad específica que requieren las funciones propias del cargo; requisitos que serán evaluados en la forma que determine el Reglamento.
 - Crear comisiones especiales.



- j- Proponer a la Asamblea modificaciones al Estatuto para el mejor funcionamiento de la corporación.
- k- Dictar normas complementarias del Reglamento.
- Interpretar el Estatuto y su Reglamento.
- m- Delegar en uno o más miembros del Consejo Nacional o en un tercero, atribuciones propias no previstas en Artículo 42.
- n- Dirigir la Política Internacional delegando en la Dirección Ejecutiva las acciones que de esta se desprendan.
- o- Ratificar la designación de la Comisionada y del Comisionado Internacional
- p- Designar, a proposición del Comité Ejecutivo Nacional, las personas que participarán en las actividades internacionales, estableciendo en cada caso quienes presidirán las delegaciones oficiales.
- q- Designar a la Asesora o Asesor Religioso Nacional.
- r- Designar a las consejeras o consejeros que en su calidad de tales participan en la Comisión de Educación.
- s- Informar mensualmente a los miembros de la institución de los acuerdos adoptados en sus sesiones. Frente a aquellos temas en donde no se vea comprometido el patrimonio de la Asociación con fines comerciales y/o no se trate de discusiones de estrategias legales o comunicacionales, los acuerdos y fundamentación de posiciones serán públicos, mediante la publicación de sus actas de reunión en el sitio web institucional.
- t- Las demás atribuciones que le otorguen el Estatuto y su Reglamento.
- u- Mantener a disposición permanente del público, a través de su sitio web, los siguientes antecedentes actualizados: memoria anual, actas del Consejo Nacional, balance, listado de los miembros del Consejo Nacional, alianzas, organigrama, empresas donantes y los demás antecedentes que determine el Reglamento.

Las atribuciones de las letras b, d, k, l, p, q y r requieren para su aprobación el acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio.



Art .39 La Presidenta o Presidente Nacional es subrogado por la Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional y a falta de éste, por la Tesorera o Tesorero Nacional. La Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional es subrogado por la Tesorera o Tesorero Nacional y a falta de éste por el miembro del Consejo Nacional que éste determine. La Tesorera o Tesorero Nacional y la Secretaria o Secretario de Consejo son subrogados por el miembro del Consejo Nacional que éste determine. La Directora o Director Ejecutivo Nacional es subrogado por el miembro del Comité Ejecutivo Nacional que él mismo determine. Quien subrogue tiene en el desempeño del cargo todas las obligaciones y atribuciones del subrogado.

Se entenderá que opera la subrogación cuando existe imposibilidad, ausencia o inhabilidad del titular por un plazo no superior a 90 días consecutivos. Cuando la imposibilidad se deba a permanencia en el extranjero, a razones derivadas de la maternidad o salud, la subrogación puede durar hasta 180 días. En los casos que la vacancia fuere superior a estos plazos se procederá conforme al artículo 40.

Art. 40. En caso de fallecimiento, renuncia, destitución o imposibilidad, ausencia o inhabilidad por más de 90 días o 180 días, según el caso, de un miembro del Consejo Nacional elegido en conformidad al artículo 37, el Consejo le designará un reemplazante hasta la próxima Asamblea Nacional, en la cual, cuando corresponda, se procederá a elegir el nuevo consejero o consejera en forma unipersonal solo por el período que le faltare al reemplazado para completar el período ordinario.

Tratándose de los cargos de la Presidencia Nacional, la Vicepresidencia Nacional, la Tesorería Nacional, la Secretaría de Consejo o el Asesor o Asesora Religiosa Nacional, el propio Consejo designará al reemplazante por el tiempo que faltare al titular para completar su mandato, procediéndose posteriormente de acuerdo con las reglas generales.

Tratándose del Director o Directora Ejecutiva Nacional, el Consejo Nacional le designará un reemplazante interino, hasta la designación de un nuevo titular.



Como administrador de los bienes sociales el Consejo Nacional está facultado para: comprar, vender, permutar, dar y tomar en arriendo, ceder y transferir toda clase de bienes muebles, bienes raíces y valores mobiliarios, constituir servidumbres, hipotecas y prohibiciones de gravar y enajenar, aceptar cauciones prendarias o hipotecarias y alzar dichas cauciones, otorgar cancelaciones, finiquitos y recibos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poneries término; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue conveniente, anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; celebrar contratos de mutuo y cuentas corrientes; abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de ahorro y crédito y girar y sobregirar sobre ellas, retirar talonarios y aprobar saldos; celebrar contratos de factoring, contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; cobrar y percibir cuanto corresponda a la Asociación; percibir, contratar, alzar y posponer prendas; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades.

Art .41

Concurrir a la formación de corporaciones y fundaciones que persigan objetivos de la misma naturaleza, asistir a juntas con derecho a voz y a voto; conferir mandatos especiales, delegar y revocar poderes y transigir; aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; importar y exportar; comprar y vender divisas sin restricción; delegar parte de sus atribuciones en terceros ajenos a la corporación; delegar parte de sus atribuciones en la Presidenta o Presidente Nacional o en uno o más miembros del Consejo Nacional o en uno o más miembros de la corporación cuando sea necesario hacerlo para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna, sin perjuicio de la disposición establecida en el artículo 42 con relación a la designación de mandatarios para llevar a cabo cualquiera de los actos relacionados con este artículo; operar con instituciones del mercado de capitales; contratar créditos con fines sociales y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la corporación. Cuando se trate de bienes cuya gestión y/o adquisición haya sido logrado por los territorios (Zonas, Distritos, Grupos), previo a su venta o, enajenación, deberá contarse con la aprobación del respectivo Consejo (Zona, Distrito, Grupo)



Art .42 Acordado por el Consejo Nacional cualquier acto relacionado con las facultades del artículo 41, lo llevará a cabo el Presidente Nacional conjuntamente a quien designe el Consejo Nacional, o quienes los subroguen si ellos no pudieran concurrir. En todas las operaciones relacionadas con cuentas corrientes bancarias, el Consejo Nacional, además, designará otras personas que concurran en calidad de primeras y segundas firmas, para los casos de inhabilidad o imposibilidad ocasional de los mandatarios generales designados en el inciso anterior.

El Consejo Nacional puede designar mandatarios especiales para llevar a cabo cualquiera de los actos relacionados con el artículo 41. Las personas que representen a la corporación, en cualquiera de estos actos deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo del Consejo Nacional, y de cada acto son solidariamente responsables ante la corporación en caso de contravenirlo. Sin embargo, no es necesario a los terceros que contraten con la corporación conocer los términos del acuerdo el que no les es oponible.

Art .43 El Consejo Nacional debe sesionar con la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptan por la mayoría absoluta de las y los consejeros asistentes, salvo en los casos en que este Estatuto señale un quórum distinto. Si hubiere igualdad de votos, decidirá el voto de quien preside. El Consejo sesionará al menos cada 45 días, en las fechas que acuerden sus integrantes. De las deliberaciones y acuerdos se dejará constancia en un libro especial de actas, firmado por todas las consejeras y consejeros que hubieren concurrido a la sesión. Una vez firmada el acta, el Consejo tendrá el deber de incorporar el documento en un plazo de 30 días a las redes de comunicación institucional.

La consejera o consejero que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el acta, la que estará a disposición de la Asamblea Nacional.

El Consejo puede sesionar extraordinariamente y para tal efecto la Presidenta o Presidente Nacional deberá citar a sus miembros. En estas sesiones solo pueden tratarse las materias objeto de la citación, rigiendo las mismas formalidades de constitución y funcionamiento establecidas para las sesiones ordinarias en este artículo.

Las consejeras y consejeros seguirán en sus funciones después de expirado su periodo si no se hubiese celebrado oportunamente la Asamblea Nacional llamada a realizar las elecciones de ellos. En tal caso, el Consejo deberá convocar a la brevedad posible a una Asamblea Nacional para realizar las elecciones que correspondan.



TÍTULO VI:

De las funciones de los miembros del Consejo Nacional.

Art .44 Corresponde a la Presidenta o Presidente Nacional:

- a- Representar judicial y extrajudicialmente a la corporación ante toda clase de personas, instituciones y autoridades, en la manera establecida en el artículo 42 de este Estatuto. En el orden judicial, la Presidenta o Presidente Nacional tiene todas las facultades señaladas en los incisos 1º y 2º del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil.
- b- Presidir las reuniones del Consejo Nacional y las Asambleas Nacionales.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones propias de todos los miembros del Consejo Nacional y de aquellas que les hayan sido encomendadas.
- d- Citar a las Asambleas Nacionales y a reuniones del Consejo Nacional, en conformidad a lo establecido en este Estatuto.
- e- Firmar toda clase de documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la corporación.
- f- Dar cuenta ante la Asamblea Nacional, a nombre del Consejo Nacional, de la labor de éste, de los resultados de la política general de la corporación, presentando la memoria, el balance y el inventario del período correspondiente, como también del resultado de las comisiones, organizaciones o entidades por él creadas.
- g- Delegar parte de sus funciones en una consejera o consejero o en un tercero, con acuerdo del Consejo o del o la Directora Ejecutiva Nacional, según corresponda.
- h- Las demás atribuciones y funciones que determinen el Estatuto y su Reglamento.



Art .45 Corresponde a la Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional:

- a- Subrogar a la Presidenta o Presidente Nacional.
- Desempeñar aquellas funciones que el Consejo o la Presidenta o Presidente Nacional le hayan delegado, en uso de sus atribuciones.
- Las demás atribuciones y funciones que determinen el Estatuto y su Reglamento.

Art .46 Corresponde a la Tesorera o Tesorero Nacional:

- a- Subrogar a la Presidenta o Presidente Nacional y a la Vicepresidenta o Vicepresidente Nacional cuando corresponda.
- Supervisar la administración de los bienes de la Asociación y la inversión de sus recursos financieros.
- c- Apoyar el trabajo de la Comisión Revisora de Cuentas en las materias que ésta le solicite.
- d- Supervisar a la Directora o Director Ejecutivo Nacional en la administración financiera, presupuestaria y contable de la corporación de acuerdo al presupuesto anual aprobado.
- e- Informar al Consejo Nacional del balance, del comportamiento financiero de la corporación, de las demás funciones propias de su cargo y proponer las modificaciones que estime necesarias.
- f- Las demás atribuciones y funciones que le entreguen el Estatuto y su Reglamento.



Art .47 Corresponde a la Secretaria o Secretario de Consejo:

- Redactar y mantener al día los libros de acta del Consejo y de la Asamblea Nacional, estableciendo al menos los temas tratados y sus acuerdos.
- Despachar las citaciones a las reuniones del Consejo Nacional y de las Asambleas Nacionales.
- c- Ser Ministro de Fe de los acuerdos del Consejo Nacional y otorgar copias de sus actas, debidamente autorizadas con su firma, cuando se lo solicite algún miembro activo o colaborador de la Asociación.
- d- Calificar los poderes de los delegados a las Asambleas Nacionales.
- e- Cumplir con todas las tareas que le encomiende el Consejo Nacional y que estén relacionadas con sus funciones.

Las demás atribuciones y funciones que le encomienden el Estatuto y su Reglamento.

Art .48 Corresponde a las consejeras y consejeros nacionales, sin perjuicio de otras atribuciones que este Estatuto entregue a cada cargo en particular:

- Participar en todas las reuniones y actividades del Consejo Nacional, aportando su experiencia y capacidad personal en beneficio de la buena marcha de la corporación.
- b- Participar en las comisiones que les designe el Consejo.
- Llevar a cabo las funciones que el Consejo les delegue.
- d- Compartir solidariamente las funciones y responsabilidades que este Estatuto y su Reglamento entregan al Consejo Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 43.
- e- Las demás atribuciones que les otorgue el Estatuto y su Reglamento.



- Art .49 No pueden ser consejeras o consejeros nacionales, de los establecidos en la letra a. del artículo 36, las personas que tengan vínculos laborales o comerciales con la corporación o con cualquiera otra entidad que de alguna forma esté controlada por ésta.
- Art.50 Las y los miembros del Consejo Nacional establecidos en la letra a. del artículo 36 ejercerán su cargo gratuitamente, con aportes a sus gastos operacionales desde el nivel nacional, y siendo parte del presupuesto anual presentado y ratificado por la Asamblea Nacional, en los términos y con las salvedades contempladas en el artículo 551-1 del Código Civil, según fuera modificado por la Ley 20.500 de 16 de febrero de 2011.

Las consejeras y consejeros no podrán realizar transacciones comerciales o profesionales con la corporación o con alguna de las que ésta haya creado, situación que puede ser revertida por razones justificadas con el acuerdo de la totalidad del Consejo Nacional en sesión ordinaria y que deberá ser incorporado en forma obligatoria en el acta correspondiente.



Art .51 El Consejo Nacional designará a un miembro activo de la corporación como Asesor o Asesora Religiosa Nacional en conformidad a lo establecido en el artículo 38, letra p., de este Estatuto.

> El Asesor o Asesora Religiosa Nacional dura un año en sus funciones pudiendo ser designado nuevamente hasta enterar dos períodos consecutivos. No pueden ocupar este cargo por más de dos años seguidos personas que profesen la misma confesión religiosa de las que hayan constituido una comisión nacional de formación religiosa, a menos que la aplicación de esta disposición implique dejar vacante el cargo durante un período.

Corresponde al o la Asesora Religiosa Nacional:

- a- Representar ante el Consejo la opinión de las comisiones de formación religiosa.
- Velar por la formación espiritual dentro de la Asociación y por el testimonio educativo de sus miembros.
- c- Actuar a nombre de la Asociación en todos los actos, campamentos, programas y actividades en que fuere invitado a participar y que digan relación con la formación espiritual de la juventud.
- d- Mantener relaciones con los credos que no hayan constituido una comisión de formación religiosa y representarlos en el Consejo Nacional.

Las demás atribuciones que el Estatuto, el Reglamento y el Consejo Nacional le encomienden.



TÍTULO VII:

De la Directora o Director Ejecutivo Nacional, Comité Ejecutivo Nacional y Equipo Nacional.

- Art .52 Para los cargos de Directora o Director Ejecutivo, Comité Ejecutivo Nacional y Equipo Nacional existirá un perfil de cargo y se llenarán por concurso público e informado, según lo establezca el Reglamento.
 - La Directora o Director Ejecutivo Nacional tiene como responsabilidad fundamental gestionar las políticas y hacer ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Nacional, tal como se expresan en los proyectos de desarrollo a largo plazo. En cumplimiento de esta responsabilidad, sus deberes y atribuciones son:
 - a- Aplicar y hacer aplicar los acuerdos de las Asambleas Nacionales y del Consejo Nacional.
 - b- Proponer al Consejo Nacional los proyectos de desarrollo a largo plazo.
 - c- Determinar y ejecutar el plan anual de acción, en conformidad con el proyecto de desarrollo a largo plazo que esté vigente, estando facultado para fijar prioridades en su ejecución.
 - d- Proponer al Consejo Nacional el proyecto de presupuesto anual.
 - e- Designar a las directoras y directores de los ámbitos de gestión del nivel nacional que establezca el Reglamento.
 - f- Aprobar o ratificar, según corresponda, los nombramientos de coordinadores y coordinadoras de Comisiones de Rama y demás comisiones de trabajo en los distintos ámbitos de gestión del nivel nacional.
 - g- Coordinar y supervisar la acción del Comité Ejecutivo Nacional y del Equipo Nacional.
 - h- Nombrar comisiones de trabajo, estableciendo su duración.
 - Contratar, destinar, remover, dirigir, evaluar y controlar el personal de la corporación, determinando su programa de trabajo.



- j- Dirigir y ejecutar las políticas institucionales.
- k- Evaluar en forma periódica la marcha del plan de acción anual y su ejecución presupuestaria,
- Informar al Consejo Nacional del estado de avance de planes y programas, de los principales acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional, el estado de avance y cumplimiento de los acuerdos adoptados, el informe escrito de las personas que hubieren viajado al extranjero en representación de la institución, el estado financiero y de ejecución presupuestario, y la relación resumida de todo hecho relativo a la marcha institucional que requiera ser conocido por el Consejo.
- m- Firmar solicitudes, presentaciones, postulaciones y cualquiera documentación similar en beneficio de los intereses de la corporación y que sea propia de su cargo al tenor de estos deberes y atribuciones.
- n- Apoyar a la Corte de Honor Nacional en la instalación y mantenimiento del sistema de ética y disciplina.
- o- Las funciones que determinen el Reglamento y demás normas institucionales.
- Art .53 El Comité Ejecutivo Nacional está compuesto por el Director o Directora Ejecutiva Nacional, quien lo dirige, y por los directores de los ámbitos de gestión que determine el Reglamento. Corresponde a este comité asesorar al Director o Directora Ejecutiva Nacional en el cumplimiento de sus funciones de gestión y de ejecución. El Reglamento creará las direcciones nacionales y establecerá sus funciones de acuerdo con las necesidades operacionales y al ámbito de gestión que cada una de ellas comprenda.



Art .54 El Equipo Nacional está compuesto por:

- a- Las Directoras y Directores de los ámbitos de gestión que fije el Reglamento.
- b- Las Directoras y Directores y las coordinadoras y coordinadores de zona.
- Las coordinadoras y coordinadores de departamento, las comisionadas y comisionados de las comisiones nacionales permanentes y los directivos de las comisiones de trabajo.
- d- Los miembros de los departamentos y comisiones nacionales mencionados en la letra anterior, con excepción del personal de la institución que no reúna la calidad de miembro activo.

Los cargos en el Equipo Nacional son incompatibles con los cargos de elección, con la sola excepción de los cargos de Responsable y Asistente de Grupo. El personal de la corporación, como de otras entidades que dependen de ella, están inhabilitados para ejercer cargos de elección, con la sola excepción de los cargos de Responsable y Asistente de Grupo



TÍTULO VIII: De las Comisiones Nacionales.

Art .55 Habrá comisiones permanentes, especiales y de trabajo.

Las comisiones permanentes son las establecidas como tales en el Estatuto o por el Reglamento de la Asociación.

Las comisiones especiales son las creadas por el Consejo Nacional para el mejor cumplimiento de sus fines y durarán en funciones mientras se cumple el objetivo para el cual fueron creadas.

Las comisiones de trabajo son las establecidas por el Director o la Directora Ejecutiva Nacional para las tareas operacionales, metodológicas o administrativas y tienen carácter esencialmente transitorio.

Art .56 Existen al menos las siguientes comisiones nacionales permanentes:

- a- La Comisión de Educación.
- b- Comisión de Inclusión y Derechos; Observatorio Guía Scout.
- c- Comisión de Salud.
- d- Comisión de Transparencia.
- e- Comisión de Comunicaciones.
- f- Las Comisiones Nacionales de Rama.
- g- Las Comisiones Nacionales de Formación Religiosa.
- h- La Comisión Revisora de Cuentas Nacional.

La conformación de las comisiones establecidas en las letras b), c), d) y e) estará señalada en el Reglamento.



- Art .57 La Comisión de Educación tiene como responsabilidad fundamental definir los contenidos de la propuesta educativa de la corporación en conformidad con su objeto, el propósito del Movimiento y su método, en la forma en que se expresan en el Título I de este Estatuto. En cumplimiento de esta responsabilidad, sus deberes y atribuciones son:
 - a- Aprobar los contenidos del marco conceptual del método y de la modalidad de animación del programa de jóvenes en las diferentes ramas de la Asociación.
 - b- Sancionar el sistema de formación de adultos y supervisar su aplicación.
 - c- Elaborar y aprobar las publicaciones para niñas, niños, jóvenes y para guiadoras y dirigentes que considere necesarias para la mejor aplicación del método y del programa, cuya calificación es privativa de la Comisión.
 - d- Aprobar los manuales, sistemas de progresión, sistemas de especialidades, insignias y demás elementos y documentos complementarios elaborados por las comisiones nacionales de rama.
 - e- Adoptar como publicación oficial, trabajos realizados por miembros de la corporación o
 personas o instituciones ajenas a ella y cuyo contenido contribuye a desarrollar el
 propósito del Movimiento.
 - f- Apoyar a las comisiones nacionales de rama en la divulgación del material educativo elaborado.
 - g- Apoyar a los formadores de la Asociación en su desarrollo personal y en su calificación para la función.
 - h- Informar de sus acuerdos, a través de quien la preside, al Consejo Nacional, quien lo hará a la Asamblea Nacional en la memoria de la corporación.
 - i- Los demás deberes y atribuciones que le entreguen las normas institucionales o le encomiende el Consejo Nacional en uso de sus atribuciones.



Art .58 Forman parte de la Comisión de Educación:

- a. La Directora o Director Ejecutivo Nacional
- b. La Directora o Director del ámbito de gestión relativo a Métodos Educativos, quien la preside.
- c. La Directora o Director del ámbito de gestión relativo a Voluntarios.
- d. Las comisionadas y comisionados nacionales de Rama.
- e. Las comisionadas y comisionados nacionales de formación religiosa.
- f. El Asesor o Asesora Religiosa Nacional.
- g. Dos consejeras o consejeros nacionales designados por el Consejo Nacional.
- h. Cuatro formadoras o formadores, quienes son electos por sus pares en la manera definida por la norma correspondiente.
- Art .59 Las comisiones nacionales de rama tienen como funciones básicas elaborar, revisar y validar material educativo para niñas, niños, jóvenes y de guiadoras y dirigentes sobre la propuesta educativa de la respectiva rama; entregar orientaciones educativas a las actividades nacionales de rama; y animar la aplicación del método y del programa de jóvenes de la rama respectiva y apoyar a la Comisión de Educación en sus tareas relativas a método y programa.



Art .60 Todas las religiones reconocidas por las normas legales vigentes, cuyos conceptos o prácticas fundamentales sean compatibles con los principios del Movimiento y tengan registrados miembros beneficiarios en la Asociación, tienen derecho a constituir una comisión de formación religiosa, presidida por un Comisionado Nacional. El Consejo Nacional calificará, en cada caso, el cumplimiento de estas exigencias.

Dicha Comisionada o Comisionado Nacional debe ser miembro activo de la Asociación y es designado por la autoridad nacional de la respectiva confesión religiosa. Los integrantes de estas comisiones, a todos los niveles, son designados por el respectivo Comisionado o Comisionada Nacional y no deben poseer conflicto alguno con la institución En las votaciones que se realicen en la Comisión de Educación, la incidencia de los votos del conjunto de comisionados de formación religiosa no puede superar, en ningún caso, el 30% del total de la votación.

Las funciones de las comisiones de formación religiosa son las siguientes:

- a- Constituirse en lugar de encuentro para los miembros de la Asociación que confiesen la respectiva religión. En tal carácter pueden realizar a todos los niveles reuniones, jornadas, seminarios y cursos complementarios.
- b- Velar por una adecuada integración de su fe en el método scout, para lo cual pueden efectuar estudios y emprender programas, editar material formativo y, en general, adoptar, recomendar o proponer las medidas que estime convenientes para un mejor cumplimiento de su misión.
- Servir de relación oficial entre la Asociación y las autoridades de credo respectivo a todos los niveles.
- d- Asesorar a la Asociación y especificamente a la Comisión de Educación, en todas las tareas metodológicas que digan relación con la educación espiritual.
- e- Las demás funciones que el Consejo Nacional les encomiende con el acuerdo del respectivo credo.

Las comisiones religiosas deberán programar sus actividades con anticipación, de manera que el Comité Ejecutivo Nacional las incluya en los respectivos planes anuales. Sin perjuicio de los fondos contemplados en los items respectivos, estas comisiones dispondrán además de los recursos que les transfieran sus organizaciones de acuerdo con el Estatuto y al Reglamento. La acción de las comisiones de formación religiosa se desarrollará dentro de la Asociación en conformidad al Estatuto, al Reglamento, a las normas del Consejo Nacional y a las disposiciones de sus autoridades en uso de sus atribuciones.



Art .61 La Comisión Revisora de Cuentas tiene las funciones asignadas en el artículo 34 de este Estatuto y le son aplicables las disposiciones que el Reglamento contenga a su respecto y las que el Consejo Nacional establezca para su funcionamiento.



TÍTULO IX: De la Corte de Honor.

- Art .62 Existirá un sistema nacional de ética y disciplina basado en los valores y principios que se desprenden de la Ley y la Promesa Guía Scout, destinado a conocer y evaluar las infracciones e incumplimientos de las normas internas en que incurran miembros activos y colaboradores, cuyas normas de funcionamiento establecerá el Reglamento. De acuerdo con esta responsabilidad fundamental de la corporación, a la Corte de Honor Nacional, como instancia superior del sistema, corresponde:
 - a- Instalar, apoyar y supervisar las cortes de honor territoriales que el Reglamento establecerá.
 - Ejercer tuición sobre el funcionamiento del sistema y sobre las personas que lo integren a todos los niveles.
 - c- Conocer, en primera Instancia las denuncias presentadas contra miembros del Equipo Nacional, comisiones nacionales, Consejo Nacional y cortes de honor y en segunda instancia las denuncias provenientes de las cortes territoriales, de las infracciones al Estatuto, Reglamento y normas complementarias.
 - d- Conceder los reconocimientos que establezca el Reglamento, a proposición del Consejo Nacional.
 - e- Designar miembros honorarios en conformidad a lo establecido en el artículo 8, letra e.
 - f- Informar a la Asamblea Nacional de su funcionamiento y sanciones adoptadas, y periódicamente a las diferentes estructuras de la institución de las medidas disciplinarias preventivas y definitivas que vaya acordando.
 - g- Dictar normas, instrucciones u acciones a los miembros del sistema disciplinario para el mejor desarrollo de su tarea.
 - Publicar por medio de los canales de comunicación establecidos en la normativa de las sanciones aplicada a miembros de la institución.
 - Las demás funciones que dentro del sistema de ética y disciplina, establezca el Reglamento y el Consejo Nacional le delegue expresamente, en uso de sus atribuciones.

GUIAS Y SCOUTS

Art .63 La Corte de Honor estará compuesta por nueve integrantes que duran tres años en sus funciones, son elegidos parcialmente por tercios en la Asamblea Nacional ordinaria correspondiente, en un solo acto, pudiendo cada elector votar por dos candidatos. Los miembros elegidos pueden ser reelegidos al término de su mandato por una sola vez consecutiva, cualquiera haya sido la duración efectiva del periodo ya servido. Un miembro reelegido no podrá postular nuevamente a la Corte al término de su segundo mandato, hasta que no medie un lapso de tres años.

Para ser candidata o candidato a la Corte de Honor se requiere tener 25 años de edad o más, ser miembro activo con al menos tres años en tal condición, haber aprobado el nivel educacional técnico profesional, superior o universitario, en alguna de las modalidades del sistema formal del país o validado en él, o poseer una preparación personal equivalente; idealmente poseer experiencia en funciones de dirección y evaluación de recursos humanos así como en la resolución de conflictos y la toma de decisiones en cuestiones de ética y disciplina; conocer el Estatuto, el Reglamento y las restantes normas que dicen relación con las políticas de la Asociación en las diversas áreas funcionales y en los aspectos de operación desde el nivel del Grupo hasta el nivel nacional en todas las instancias territoriales; no haber sido sancionado con la medida disciplinaria de suspensión y no haber sido condenado como autor, cómplice o encubridor de delitos o crimenes; requisitos que serán evaluados en la forma que determine el Reglamento.

Art. 63 BIS. La Corte de Honor en el marco de sus atribuciones, ejerce su función con independencia de las autoridades y organismos institucionales. Ninguna autoridad, ni organismo podrá intervenir en sus decisiones, salvo en aquellas en que expresamente el Estatuto lo faculte.

Quien intervenga en dichas decisiones, podrá ser objeto de las sanciones y procedimientos que las normas institucionales establezcan.



TÍTULO X: De las Estructuras Territoriales y de base.

Art .64 La Zona es la estructura a través de la cual la corporación aplica sus planes a nivel regional, coordina la acción de los distritos y relaciona los niveles intermedios con el nivel nacional.

> Las zonas son creadas por el Consejo Nacional de acuerdo con las necesidades de la corporación y en conformidad al Reglamento.

> El Reglamento determinará las estructuras, funciones, atribuciones y funcionamiento de la Zona y la forma de elección de sus autoridades dentro de las normas generales establecidas en este Estatuto.

Art .65 El Distrito es la estructura intermedia de la Asociación. Los distritos corresponden a una división claramente determinada del territorio nacional.

> Los distritos son creados por el Consejo Nacional de acuerdo con las necesidades de la corporación y en conformidad al Reglamento.

> El Reglamento determinará las estructuras, funciones, atribuciones y funcionamiento del Distrito y la forma de elección de sus autoridades dentro de las normas generales establecidas en este Estatuto.



Art .66 El Grupo es la estructura base de la Asociación, donde se aplica y practica el programa y el método scout, a cuyo servicio se enfoca toda la acción institucional y que se rige por las disposiciones de este Estatuto y su Reglamento y por las normas metodológicas y programáticas establecidas por los organismos y estructuras que la corporación ha definido para estos fines.

> La autoridad máxima del Grupo es el Consejo de Grupo presidido por el Responsable de Grupo.

> Existe, además, un Comité de Grupo integrado por las madres, padres y/o tutores legales de las niñas, niños y jóvenes que formen parte de este. Todos los Grupos deben ser patrocinados por una institución de la comunidad afin a los valores y modelo de formación del Movimiento.

> La generación, composición y atribuciones del Consejo de Grupo, del Responsable de Grupo, de sus Responsables y Asistentes de unidad, del Comité de Grupo y las obligaciones y derechos de la Institución Patrocinadora, son determinadas por el Reglamento.

Los distintos tipos de Grupo desde el punto de vista de las unidades que lo componen son determinados en el Reglamento.

Art .67 Los Grupos pueden ser confesionales desde el punto de vista religioso, sin más exigencia que la voluntad manifestada en tal sentido por el Comité de Grupo en consulta con la Institución Patrocinadora respectiva. En tales casos hay plena libertad para la educación de los jóvenes del Grupo según sea la fe profesada, manteniendo la aplicación del método dentro de los criterios técnicos fijados por la Asociación.

Los Grupos que no opten por la composición anterior, son considerados Grupos pluriconfesionales desde el punto de vista religioso y abierto, por tanto, a todas las convicciones espirituales, las que en tales casos tienen libertad e igualdad de oportunidades para educar en su fe, manteniendo la convivencia interna y dentro de los criterios técnicos fijados por la Asociación.

La distinción entre estos dos tipos de Grupo se refiere solo a la opción religiosa de sus integrantes y a la forma que escojan para vivir su fe, y no alterará su hermandad en el Movimiento, como tampoco la igualdad que unos y otros tienen ante las obligaciones y derechos que se desprenden del Estatuto y su Reglamento, como también del contenido del método y de la modalidad de animación del programa de jóvenes.



TITULO XI:

De la modificación del Estatuto y disolución de la Corporación.

Art .68 La corporación puede modificar su Estatuto solo por acuerdo de una Asamblea Nacional extraordinaria adoptado por los dos tercios de los miembros presentes.

> Los proyectos de reforma del Estatuto sólo pueden provenir del Consejo Nacional o de al menos el 30% de los miembros de la Asamblea Nacional.

> Si el proyecto de reforma proviene del Consejo Nacional, éste deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, y ser remitido a todos los miembros de la Asamblea Nacional con al menos 90 días de anticipación a la fecha de iniciación de la Asamblea Nacional extraordinaria respectiva, agregando las consideraciones y alcances que estime conveniente.

> Si el proyecto proviene de al menos el 30% de los miembros de la Asamblea Nacional, deberá ser entregado a la Secretaria o Secretario del Consejo con al menos 120 días de anticipación a la fecha de iniciación de la Asamblea Nacional extraordinaria respectiva. El Consejo Nacional puede estudiarlo directamente o a través de una comisión especial y luego de formuladas sus observaciones o contra proposiciones lo remitirá a todos los miembros de la Asamblea Nacional con al menos 90 días de anticipación a la fecha de iniciación de la Asamblea Nacional extraordinaria respectiva.



Art .69 Hasta el plazo máximo de 60 días antes de la celebración de la Asamblea Nacional extraordinaria, se recibirán las observaciones o contra proposiciones que cualquiera de los miembros de la Asamblea desee formular por escrito. No serán considerados los proyectos, observaciones o contra proposiciones que no fueren entregados o recibidos hasta el plazo antes establecido o que no se formularen por escrito.

Se enviará con 30 días de anticipación a la Asamblea Nacional respectiva, a cada uno de sus miembros, un texto íntegro con las observaciones o contra proposiciones que se le hubieren formulado al proyecto inicial.

El dia previsto y habiéndose cumplido las formalidades de citación establecidas en el Estatuto, se celebrará la Asamblea Nacional extraordinaria con el objeto de analizar, discutir y sancionar las reformas al Estatuto. La Asamblea deberá celebrarse con asistencia de un notario que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establece el Estatuto para su reforma.

Una vez aprobadas, las reformas serán transcritas en el acta de la Asamblea Nacional o en el libro de anexos, se reducirán a escritura pública y se someterán a la tramitación exigida para su aprobación legal.

- Art.70 La corporación puede disolverse por acuerdo de una Asamblea Nacional extraordinaria, adoptado por los dos tercios de los miembros presentes y con la asistencia de un notario que certificará el hecho de haberse cumplido con todas las exigencias establecidas por el Estatuto para la convocatoria de una Asamblea Nacional extraordinaria.
- Art .71 Aprobada la disolución de la corporación por una Asamblea Nacional extraordinaria, será beneficiaria de sus bienes la Fundación Hogar de Cristo.



ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO

A contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente reforma estatutaria, el Consejo Nacional tendrá un plazo de ciento ochenta días corridos para publicar el nuevo texto del Reglamento o las modificaciones al actual.

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO

Se faculta al Consejo Nacional para editar el texto completo del nuevo Estatuto, efectuando las adecuaciones de contexto y redacción que resulten necesarias o sean sugeridas o instruidas por la autoridad pública encargada de su aprobación.





ESTATUTO

Modificado en la Asamblea Nacional Extraordinaria realizada en la ciudad de Quillota, el 22 de junio de 2019.





REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICA DA

APELLIDOS

CARO **FLORES**

NOMBRES

SERGIO ANDRE

NACIONALIDAD

SEXO

CHILENA

M

FECHA DE NACIMIENTO

21 OCT 1987

110.357.333

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

01 DIC 2016

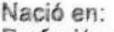
21 OCT 2027

FIRMA DEL TITULAR

RUN 16.675.207-8







LOS ANGELES

Profesión: ABOGADO



INCHL1103573336,J31<<<<<<<<<<<<<<><<<<<<><<<<>8710215M2710213CHL16675207<8<5
CARO<FLORES<<SERGIO<ANDRE<<<<<



Firma: Apoderado 1

Santiago		de Ser	otiembre	_de 20 <u>2</u>
CERTIFICADO CUENTA	CORRIENTE			
certifica que ASOCIACION D				E, en esta
pierta con fecha 06 / 10 / 198		1122		iii eata
ertificado, a petición del intere responsabilidad para este Ba	No. 171 March 175-18 I Charles of	fines qu	ue estime	
		Add	TAMPOS	

Firma: Apoderado 2

AT DAY SECULOS OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY



RESUMEN EJECUTIVO PLAN DE SALUD COMUNAL 2023

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD 2021-2030	4
Ejes Estratégicos y Componentes Transversales Estrategia Nacional de Salud 2021-2030	4
3. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	4
4. CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE SALUD	5
6. NUESTRA COMUNA	6
RED DE SALUD COMUNAL 2022	6
7. DIAGNÓSTICO DE SALUD COMUNAL	7
DIAGNÓSTICO EPIDEMIOLÓGICO	7
INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS.	9
INDICADORES BIODEMOGRÁFICOS	10
INDICADORES TRANSVERSALES	11
7. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD	12
ACCESO A EQUIPAMIENTOS DE SALUD	12
ACCESO A APS	13
CALIDAD DE LA VIVIENDA	13
PARTICIPACIÓN EN EL EMPLEO	12
ÍNDICE DE MASCULINIDAD	13
8. INDICADORES DE MORBILIDAD	13
CONSULTAS DE MORBILIDAD	1
CONSULTAS DE URGENCIA	1
9. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO	1

	Pagina 2
PRIORIZACIÓN PROBLEMAS DE SALUD: UNA MIRADA COMUNAL	15
10. EJES TRANSVERSALES PROGRAMACIÓN ESTRATEGIA 2023	16
ABORDAJE DE ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS	16
ENFOQUE DE GÉNERO Y VIOLENCIA	16
PARTICIPACIÓN Y TRATO USUARIO	17
CURSO DE VIDA	17
SALUD MENTAL	18
ACCESO	20

1. INTRODUCCIÓN

Todos los años, y según lo establece la ley de estatuto de atención primaria de salud, las entidades administradoras de salud municipal formulan un plan de trabajo para el año siguiente. Este plan es válido para toda la red de dispositivos de atención primaria de la comuna de Ñuñoa γ se enmarca dentro de las normas técnicas y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud de Chile que se encuentran vigentes para el año 2023.

El proceso de construcción de este plan se da en el contexto particular de estar viviendo una pandemia, la que ha producido cambios en los servicios y prestaciones entregadas por los Centros de Atención Primaria del país, traduciendose en la suspensión de controles y consultas para redirigir los equipos a labores de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de Covid-19.

La pandemia impactó profundamente en el día a día de los usuarios, modificando su estado de salud general. Los largos periodos de cuarentena afectaron negativamente el acceso a atenciones, la mantención de un estilo de vida saludable, impactando en la alimentación y el desarrollo de actividad física lo que se asocia a un alza en sobrepeso/obesidad y descompensación de enfermedades crónicas cardiovasculares, así como un empeoramiento del estado de salud mental en general en todos los cursos de vida. También las instancias de participación y de socialización de las personas se vieron alterados lo que impacta en la continuidad del cuidado, adherencia a tratamientos y la corresponsabilidad en el manejo de las patologías.

La construcción del plan incluye la participación activa de la comunidad, y busca responder a las percepciones sensaciones y experiencias que tienen los propios usuarios sobre los problemas de salud que los aquejan, además de propuestas para enfrentar las principales problemáticas.

También se incluyó una descripción actualizada de los diversos aspectos que inciden en la salud de quienes viven o trabajan en la comuna, considerando los recursos con los que cuenta el territorio para hacer frente a las problemáticas en este ámbito. Incluye también las estrategias que los equipos de salud han priorizado para gestionar e impactar en los indicadores de salud poblacional.

Ante lo expuesto es que se hace necesario retornar a las labores habituales, con énfasis en la detección oportuna de problemas de salud, la compensación clínica y farmacológica de los usuarios, así como estimular múltiples actividades relativas a la promoción de hábitos de vida saludable.

Dado lo anterior, el Plan de Salud Ñuñoa 2023 busca responder al desafío de una realidad sanitaria excepcional, recogiendo la mirada de la comunidad y de los equipos de salud, para desarrollar una propuesta de actividades que tienen como propósito impactar positivamente en la salud de los usuarios y sus familias, con el objetivo final de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

2. ESTRATEGIA NACIONAL DE SALUD 2021-2030

El marco conceptual y técnico que rige toda programación y planificación en salud es la Estrategia Nacional de Salud y dentro de ella, sus ejes estratégicos y componentes transversales para la década, los cuales entregan los lineamientos para la planificación sanitaria tanto a nivel central como local.

EJES ESTRATEGICOS Y COMPONENTES TRANSVERSALES ESTRATEGIA NACIONAL DE SALLID 2021-2030



Fuente: MINSAL, Estrategia Nacional de Salud para los Objetivos Sanitarios al 2030

La Estrategia Nacional de Salud representa la carta de navegación del sector y establece los principales desafíos que tiene nuestro país en esta materia, así como las alternativas de su abordaje, siempre enfocado en mejorar la calidad de vida de todas las personas que viven en el territorio nacional. En este contexto, los objetivos sanitarios para la década 2021-2030 son los siguientes:

- Mejorar la salud y el bienestar de la población.
- Disminuir las inequidades.
- Asegurar la calidad de la atención en salud.
- Avanzar hacia la construcción de comunidades y entornos saludables.

3. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

La Atención Primaria de Salud se basa en el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS). Este modelo promueve tres principios irrenunciables: Centrado en la persona, Integralidad en los procesos de atención, y continuidad del cuidado de las personas.

Durante la pandemia por Covid-19 se generó un retroceso en el avance de la implementación del Modelo de Salud Familiar propuesto, lo que ha resultado ser un gran desafío para la ejecución de las actividades planificadas y la readaptación a trabajar en contacto directo con los usuarios y sus

Plan de Salud Comunal 2022 - Corporación Municipal de Desarrollo Social de Nuñoa

familias. Producto de la contingencia sanitaria las atenciones en los centros de salud se ajustaron más bien al enfoque biomédico, retrocediendo considerablemente en la realización de atenciones generadas en el marco de enfoque biopsicosocial.

En este sentido la comuna de Ñuñoa, dentro de sus lineamientos en salud se propuso retomar el modelo, para lo cual se implementaron las siguientes estrategias durante el año 2022:

- Retomar la sectorización de los equipos de salud por territorio, funcionando bajo el concepto de "equipos de salud de cabecera", los cuales se habían reorganizado por la pandemia.
- Incorporación de Referente Técnico de MAIS en la unidad técnica para guiar el trabajo y entregar los lineamientos según el modelo.
- La elaboración de documentos a nivel comunal que avancen hacia el cumplimiento de lo exigido con MINSAL a través de su pauta de evaluación.

Dentro de las proyecciones que se esperan alcanzar para el año 2023 son reinstalar la mirada del modelo de atención integral de manera transversal a nivel de todos los funcionarios/as de Salud, para lo cual se ha propuesto avanzar de manera significativa en la capacitación y la implementación de sus diversas estrategias las que serán medidas.

4. CALIDAD EN LA ATENCIÓN DE SALUD

La calidad en la atención es un eje central para el trabajo de los Centros de Atención Primaria de la red local, existiendo un compromiso de larga data en torno a este punto. Específicamente en esta materia, la acreditación de prestadores institucionales es parte de la cuarta garantía de calidad de las patologías GES, proceso que busca asegurar que la atención a los usuarios se realice con un estándar adecuado de calidad el que es supervisado por la Superintendencia de Salud.

En esta línea, los dos centros de Salud Familiar de la comuna se encuentran acreditados. El CESFAM Salvador Bustos logró renovar su 3era acreditación en octubre de 2022 con un 100% del cumplimiento de sus indicadores, mientras que el CESFAM Rosita Renard se encuentra a la espera de confirmación de la fecha para iniciar el tercer proceso.

5. RED ASISTENCIAL SALUD ORIENTE

La comuna de Ñuñoa es una de las nueve comunas pertenecientes a la Red de Salud Oriente, representando un 12% del total de Atención Primaria de Salud de todo el Servicio de Salud Metropolitano Oriente (SSMO).

Esta red alberga 1.502.429¹ habitantes y 668.896 es población inscrita en FONASA, equivalente al 45% de la población de la red. La red se compone por cuatro hospitales, cuatro institutos de referencia nacional y un CRS, los que conforman los niveles secundarios y terciarios de la red de tención. Además, el SSMO, cuenta con veinte Centros de Salud Familiar, ocho Centros Comunitarios de Salud Mental, cuatro Centros Comunitarios de Salud Familiar, y doce Servicios de Atención

Plan de Salud Comunal 2022 – Corporación Municipal de Desarrollo Social de Nuñoa

¹ Euente: Elaboración propia en base a Estimaciones y Proyecciones de Población INE 2002-2035.

Primaria de Urgencia. La distribución comunal incluye a Peñalolén, Macul, Ñuñoa, Providencia, La Reina, Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea e Isla de Pascua (Rapa Nui).

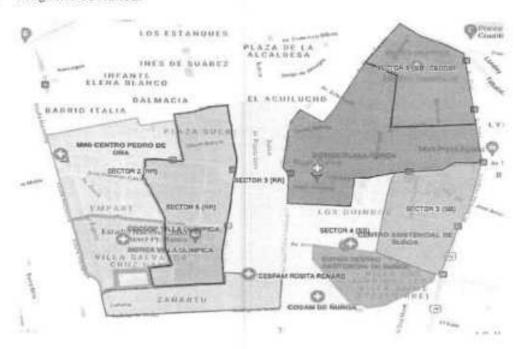
5. NUESTRA COMUNA

La comuna de Ñuñoa es una de las 52 comunas que conforman la Región Metropolitana de Santiago, localizándose en la cuenca urbana de esta región. Administrativamente forma parte de la Provincia de Santiago, junto a otras 32 comunas. Pertenece al Distrito Electoral N*10, Circunscripción 7. Limita por el norte con la comuna de Providencia, al sur con la comuna de Macul, al oeste con la comuna de Santiago, al suroeste con la comuna de San Joaquín, al sureste con la comuna de Peñalolén y al este con la comuna de La Reina.

RED DE SALUD COMUNAL 2022

En materia de la red de salud comunal, Ñuñoa cuenta con los siguientes centros de salud:

- Centro Asistencial Ñuñoa (CAÑ): CESFAM Salvador Bustos y Centro de Urgencia de Ñuñoa.
- CESFAM Rosita Renard y SAPU.
- CECOSF Amapolas.
- CECOSF Villa Olímpica.
- Centro de Salud Mental y Comunitario Ñuñoa / COSAM
- Unidad de Atención Primaria de Oftalmología, en dependencias del CAÑ.
- Laboratorio Clínico, en dependencias del CAÑ.
- Vacunatorio Municipal.
- Farmacias Municipales: Sede Plaza Ñuñoa, Sede Villa Olímpica, Sede Amapolas.
- Drogueria de Ñuñoa.



FUENTE: ELABORACION PROPIA A PARTIR DE DATOS COMUNALES

7. DIAGNÓSTICO DE SALUD COMUNAL

DIAGNOSTICO EPIDEMIOLOGICO

1. Estructura poblacional

La estructura poblacional de Ñuñoa se ha modificado hacia un envejecimiento progresivo. La pirámide poblacional de la comuna da cuenta de una menor tasa de población infanto juvenil, con una curva promedio a la nacional en los tramos etarios intermedios (adultos en edad laboral), y una tendencia similar en la curva de personas mayores. En términos de distribución por género, en todos los tramos etarios la distribución es similar entre la comuna y el resto del país.



FUENTE: INE 2022

TABLA N°1: ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN EN BASE A ESTIMACIONES Y PROYECCIÓN DE POBLACIÓN INE 202-2035 Y CENSO 2017

Año 2022							
INDICADOR	POBLACIÓN	ÑUÑOA	SSMO	RM	PAÍS		
Estructura poblacional	< de 15 años	13,89%	16,26%	18,40%	18,86%		
	15 años y <65 años	70,64%	68,90%	69,83%	68,23%		
	65 años y más	15,47%	14,84%	11,77%	12,91%		

Este envejecimiento poblacional es aun más evidente en la población inscrita en los Centros de Salud Familiar de Ñuñoa que en agosto de 2022 registró un total de 76.333 usuarios inscritos. De ellos, el grupo de personas de 65 años y más alcanza un 27%, cifra que supera el promedio registrado en la red del SSMO y el promedio registrado a nivel nacional. Esta situación determina de manera sustancial la demanda de la población inscrita y los principales problemas sanitarios.

A continuación, se presentan algunos datos relevantes en salud en la comuna de Ñuñoa:

- La población menor de 15 años del CESFAM Rosita Renard es de un 11,9%, y su población de 65 y más años es de 25,5%. Además, destaca que el 58,3% de su población inscrita, es de sexo femenino.
- La población menor de 15 años del CESFAM Salvador Bustos es de un 10,6%, ligeramente menor que en CESFAM Rosita Renard. Además, los mayores de 65 años corresponden a alrededor del 29,1% de los inscritos. También destaca que el 60.4% de su población es sexo femenino.
- En los grupos menores de 0 a 19 se mantiene una proporcionalidad entre hombre y mujer, en los grupos mayores de 20 años, se observa en forma gradual el aumento de mujeres versus hombres, siendo una proporción promedio 60% mujeres y 40% hombres.
- Se puede visualizar que la población inscrita en Ñuñoa es mayoritariamente adulta (85 %), seguida por la población de personas mayores (27,4%).
- En relación con el seguro de salud, los residentes de la comuna de Ñuñoa presentan uso de ISAPRE en un 55%, mientras que en la red de SSMO esta cifra es de un 50% y a nivel país es un 14%.

2. Primeras naciones

Según información del último CENSO, a nivel nacional las personas que se declararon perteneciente a algún pueblo originario representan un 12,4% de la población. En la Región Metropolitana la cifra es cercana al 10%. Las comunas con mayor porcentaje son Peñalolén y Macul, con un 12, 6 y 9,9% respectivamente. En la comuna de Ñuñoa, esta cifra es del 6,8%, con un poco más de 14 mil personas, siendo la segunda comuna con mayor representación de los pueblos originarios, en términos absolutos, después de Peñalolén. La población existente en la comuna de Ñuñoa que pertenece a alguno de los pueblos originarios es de 14.199 personas, de las cuales un 80% pertenece a la etnia Mapuche.

La declaración de pertenencia a un pueblo originario dentro de la red de salud de Ñuñoa es de 1% (389) de la población inscrita a septiembre de 2022, lo que presume un subregistro del dato ya sea porque no se consulta, declara o porque no se consigna al momento de la inscripción.

3. Población inmigrante

Los movimientos migratorios son un fenómeno social que adquiere una relevancia cada vez mayor en la elaboración de instrumentos de planificación territorial. En los últimos años, el país se ha transformado en un importante destino para muchos inmigrantes, quienes provienen generalmente de países sudamericanos. De acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Departamento de Extranjería y Migración (DEM), Ñuñoa es parte de las 42 comunas que, a nivel nacional, concentran una población extranjera que supera los 10.000 habitantes.

El porcentaje de población extranjera de la comuna de Ñuñoa (11,5%) es superior al de la Región Metropolitana (11,1%), al SSMO (10%) y al del país (7,5%). De esta población residiendo en el país al 31 de diciembre de 2020, 744.815 (51%) eran hombres y 717.288 (49%), mujeres, mientras que el 48,0% de dichas personas tenía entre 25 a 39 años.

La población inmigrante inscrita en los Centros de Salud Familiar de Ñuñoa son 6.540 personas, las que mayoritariamente son de origen venezolanos (58%), seguidas por aquellas personas que tiene origen peruano (13%).

INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS.

Los indicadores sociodemográficos tienen como objetivo dar cuenta de brechas y tendencias socio territoriales en contextos y poblaciones determinadas, midiendo diferentes dimensiones o variables que conforman un enfoque de bienestar.

1. Ingresos

De acuerdo con la Encuesta Casen en Pandemia (2020), la tasa de pobreza alcanzó un 10,8% a nivel nacional, y en términos subjetivos, de acuerdo con la EBS, da cuenta que un tercio de la población del país considera que los ingresos monetarios de sus hogares no les alcanzan para cubrir las necesidades que enfrentan. De acuerdo a datos de la CASEN del año 2013, el ingreso promedio del hogar en Ñuñoa es de \$2.295.026, lo cual sitúa a la comuna como la cuarta con mayores ingresos promedios en la RM.

2. Pobreza

La comuna de Ñuñoa tiene un 5% de situación de pobreza, muy por debajo del porcentaje registrado en la red de SSMO (9,26%), y el 18,6% registrado a nivel nacional (CASEN 2020)

3. Educación

A partir de datos entregados por CENSO (2017), se indica que la prevalencia de analfabetismo en la comuna ha descendido en los últimos años, alcanzando el 0,2% de la población mayor de 15 años, siendo un 2,3% en la RM y un 4,5% a nivel país, para el año 2009.

El promedio de años de estudio de los habitantes de Ñuñoa es de 12,5 años, ubicado en el cuarto lugar del SSMO. El registro más alto de la red lo presenta la comuna de Providencia con 13,6 años, mientras que la cifra global del país es de 9,4 años y de la RM 9,9 años.

4. Calidad de vida

El indice de Calidad de Vida Urbano (2019), se mide a partir de un conjunto de variables referidas a seis dimensiones que expresan el estado de acceso a bienes y servicios públicos y privados a la población residente. Este indicador, sitúa a la comuna de Ñuñoa en el lugar Nº6 del ranking nacional, ascendiendo del Nº7 en que se encontraba durante el año 2018.

En relación con la variable vivienda, la comuna ha presentado un aumento considerable en la oferta inmobiliaria, especificamente a expensas de las viviendas tipo Departamentos de Edificios, los que aumentaron de 31.144 a 68.682. Con relación al tipo de hogar, el más frecuente es el Unipersonal (26%), seguido por el Hogar Nuclear Biparental con Hijos (23%).

1. Indicadores de natalidad

Según lo señalado por el INE², la tasa de natalidad del país para el año 2020, es de 10,02%, existiendo variaciones importantes entre las distintas regiones. La comuna de Ñuñoa presentó un descenso de su tasa de natalidad entre los años 2010 y 2020, pasando de 17,8 a 10,9 nacidos vivos por cada mil habitantes durante dicho periodo.

En relación a la edad de embarazo de las madres, se observa que en las comunas que componen el SSMO los nacimientos en menores de 19 años representan menos del 2%, siendo mucho menor al promedio nacional y de la Región metropolitana que ronda al 6%. A nivel país y RM, alrededor del 73% de los nacimientos ocurren entre los 20 y 34 años de la madre. Sin embargo, tanto en Ñuñoa como en las comunas pertenecientes al SSMO, la mayor proporción de los nacimientos es de madres en que su edad oscila entre los 25 y 39 años (87% Ñuñoa y 83% SSMO).

En Chile, ha habido una disminución sostenida de embarazos adolescentes, registrando en 2019 11.692 embarazos, un 31% de lo registrado en el año 2010 (69% disminución). Esta tendencia se replica en la Región Metropolitana, las comunas pertenecientes al SSMO y la comuna de Ñuñoa. Esta última, presenta en 2019 (31 embarazos de esta categoría), lo cual representa una disminución de un 75% de lo presentado en el año 2010 (125 embarazos).

2. Indicadores de mortalidad

Sobre la mortalidad, se revisan los datos proporcionados por el Servicio de Salud Metropolitano Oriente (SSMO) y por el DEIS, de las estadísticas a nivel país, regional y de las comunas que conforman la red oriente de Santiago, las cuales indican un crecimiento en el número de defunciones en un 28% a nivel país y en las comunas del SSMO, alcanzando un 40% a nivel regional. Sin embargo, en la comuna de Ñuñoa esta tendencia no se repite, ya que ha tenido un crecimiento de tan solo 18% en las defunciones. En cuanto a género, se puede apreciar que tanto a nivel comunal como de SSMO el mayor número de defunciones es del género femenino, aunque con los años estos indicadores han tendido a equipararse.

La variación de la tasa de mortalidad bruta entre los años 2010 y 2020 a nivel país, regional, SSMO y de la comuna de Ñuñoa se ha mantenido estable, es decir, el número de muertes ha aumentado en proporción al aumento de la población, teniendo un leve aumento durante el año 2020, influenciado principalmente por la pandemia Covid-19. Con respecto a la comuna de Ñuñoa, se ha presentado una constante disminución sobre todo entre los años 2012 y 2018, en el cual la tasa tuvo una disminución constante de una tasa de 9,7 defunciones por cada mil habitantes en la comuna a una tasa de 5,9.

Con respecto a las causantes de defunciones, de acuerdo a la información presentada por DEIS en el año 2019, tanto a nivel país como a nivel regional (RM) se puede apreciar que las principales causas de decesos se deben a "Tumores [Neoplasias]" (26% a nivel país y 25% RM) y "Enfermedades

Fuente: Elaboración propia en base a "Estadísticas vitales" y Proyección de la Población según CENSO 2017. https://www.ine.cl/estadísticas/sociales/demografia-y-vitales/nacimientos-matrimonios-y-defunciones

del Sistema Circulatorio" (25,6% a nivel país y 25,7% RM), seguidos por "Enfermedades del Sistema Respiratorio" (12,6% a nivel país y 14% RM).

Mortalidad infantil

Con respecto a las defunciones de infantes, podemos visualizar que tanto a nivel comunal como regional y de país ha presentado una disminución constante a lo largo de los años. Las muertes infantiles a nivel comunal han disminuido a la mitad en el año 2020, comparado con las cifras presentadas en el año 2010, pasando de 18 a 7 defunciones de población infantil en el periodo indicado. La tasa de mortalidad infantil de la comuna de Ñuñoa en el año 2020 (2.99), es menor a la evidenciada tanto en el SSMO como a nivel país, lo cual representa un avance considerable con respecto a la década anterior, periodo en el que presentaba cifras similares a los registrados en la Región Metropolitana y el país.

INDICADORES TRANSVERSALES

1. Salud mental

Los estudios de prevalencia de enfermedad mental realizados en nuestro país tienen una data de 10 años atrás, pese a ello son los estudios validados hasta el día de hoy y son los que guian el desarrollo de políticas públicas. Estos estudios dan cuenta que aproximadamente un 22% de la población en Chile presentaría un problema de salud mental y que la red de atención logra entregar una cobertura de un 20% de esa prevalencia, existiendo por tanto un 80% de la población sin acceso a atención en salud mental a nivel nacional.

Por otro lado, según el último estudio de Carga de Enfermedad y Carga Atribuible (2008) realizado en nuestro país, un 23,2% de los años de vida perdidos por discapacidad o muerte (AVISA) están determinados por las condiciones neuro-psiquiátricas. De manera especifica, en las mujeres los trastornos depresivos unipolares y los trastornos ansiosos se encuentran entre las primeras cinco causas de AVISA y en los hombres, los trastornos por consumo de alcohol juegan un rol preponderante, junto a los accidentes y la violencia.

En relación a las consecuencias negativas que la pandemia Covid-19 ha generado, se puede establecer que a nivel mundial el 93% de los países presentaron una interrupción total o parcial en la entrega de servicios de salud no relacionados a COVID, donde se incluye la atención en salud mental. Dicha situación generó una agudización de los síntomas, discontinuidad en tratamientos farmacológicos, reaparición de síntomas ya compensados, así como también una mayor carga de trabajo a los equipos de salud una vez retomadas las actividades correspondientes al Programa de Salud Mental. Además, las altas cargas de estrés y la gran incertidumbre que generó la pandemia, fueron algunos de los factores que influyeron negativamente en el bienestar psíquico de las personas, generando problemas de salud mental en quienes no lo padecian, contribuyendo con esto al aumento en el número de consultas y por consecuencia, al incremento de la brecha de cobertura ya existente pre-pandemia.

Estudios desarrollados recientemente con trabajadores y trabajadoras ejemplifican la merma en la Salud Mental. Los datos indican que un 31% de la población presentaria síntomas depresivos, mientras que el 54% podrían tener algún problema de salud mental (GHQ) y el 32% de las personas consultadas manifestaron sentirse menos felices que antes de la pandemia.

Nuestra comuna cuenta con una red comunal de salud mental que se compone por el Programa de Salud Mental de Atención Primaria existente en ambos CESFAM, por una dupla de psicólogos que realizan su labor clínica en SAPU Salvador Bustos, y por el Centro Comunitaria de Salud Mental (COSAM).

De manera específica, la población bajo control del Programa de Salud Mental en APS de nuestra comuna corresponde a 1.146 personas en el CESFAM Rosita Renard (316 hombres y 830 mujeres) y a 2.273 personas en el CESFAM Salvador Bustos (533 hombres y 1740 mujeres), lo cual se ajusta a lo esperado de acuerdo a prevalencia nacional y a la capacidad de atención, reflejando una adecuada cobertura en cuanto al acceso.

En relación a la dupla de psicologos presente en SAPU Salvador Bustos, ellos entregan primeros auxilios psicológicos en contexto de crisis o descompensación (intentos de suicidio, crisis de pánico, o a víctimas de violencia intrafamiliar, dentro de otros) a usuarios y/o acompañantes de pacientes que se atienden en dicho establecimiento de urgencias, lo cual ha permitido atender a más de 700 personas durante el año 2022.

Por último, el Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) de Ñuñoa es un dispositivo de especialidad en Salud Mental, que funciona mediante modalidad ambulatoria de atención y se cimienta en un enfoque comunitario en salud. La población que actualmente recibe atención en este dispositivo corresponde a 1.035 personas, de las cuales 338 son hombres y 697 mujeres. Si desagregamos por curso de vida, la población infanto- juvenil en control corresponde a 120 NNA, de los cuales 62 son mujeres y 58 hombres. Por su parte, la población adulta que recibe atención en COSAM corresponde a 915 personas, de las cuales 38 personas participan del Programa Ambulatorio Intensivo de Alcohol y Drogas y 877 son parte del programa general de atención de adultos.

7. DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD

La Organización Mundial de la Salud (2009), indica que los determinantes sociales de la salud (DSS) son "condiciones socioeconómicas en que las personas nacen, crecen, viven, educan, trabajan y envejecen" siendo factores de influencia en la salud de las personas y las comunidades en su conjunto. Los sistemas de atención de salud cumplen un rol relevante en la forma en que las condiciones socioeconómicas son distribuidas de manera equitativa, disminuyendo la brecha de acceso y calidad, y aumentando el bienestar. Para ello, los servicios de salud cuentan con equipos multidisciplinares que trabajan con circunstancias materiales, la cohesión social en los territorios, factores psicosociales, factores conductuales y factores biológicos que inciden en la salud.

ACCESO A EQUIPAMIENTOS DE SALUD

Con respecto a este indicador, la comuna posee un índice promedio entre los rangos 0,308 - 0,383, estando por debajo del promedio nacional de 0,39, concentrado una mayor accesibilidad en la zona céntrica de la comuna (UU.VV. 7, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27). Cabe destacar, que este indicador da cuenta de la accesibilidad a equipamiento público y privado. Al comparar el indicador comunal con el promedio del gran Santiago, se observa que la comuna cuenta con un mayor acceso per cápita a servicios de salud en relación con el resto del anillo intercomunal.

ACCESO A APS

De acuerdo con estándar del CNDU, la distancia estándar para acceder a recintos de APS debe ser inferior a los 1.500 mts. lineales entre el centro geométrico de una manzana censal y los establecimientos de APS. A partir de este indicador, se observa que el 82% de las comunas de la RM cumple con el estándar, promediando una distancia de 1.269 mts. En el caso de Ñuñoa, la distribución de APS "cumple" con el indicador, promediando una distancia de 1.087 mts. De acuerdo con el estándar del CNDU, Ñuñoa se encuentra en el número tres de las comunas con mejor acceso a APS en el sector priente, superada solamente por Peñalolén y Providencia.

CALIDAD DE LA VIVIENDA

La comuna cuenta con un promedio del índice de bienestar sobre la accesibilidad a vivienda entre los rangos 0,644 - 0,895, teniendo una accesibilidad heterogénea a lo largo y ancho de la comuna. A pesar de ello, el acceso a la vivienda disminuye en las unidades vecinales Nº 11, 12, 19, 29, 31, 37. Teniendo una concentración en áreas de influencia directa del CESFAM Rosita Renard, y una pequeña porción del CESFAM Salvador Bustos (CAÑ).

PARTICIPACIÓN EN EL EMPLEO

La comuna cuenta con un promedio del índice de bienestar sobre accesibilidad al empleo de entre los rangos 0,831 - 0,875, teniendo una accesibilidad heterogénea a lo largo y ancho de la comuna. Sin embargo, la concentración más baja se encuentra en la zona sur poniente y nororiente de la comuna. Lo anterior, da cuenta de un bajo índice de trabajo en comparación con el resto de la comuna en las unidades vecinales Nº 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. Coincidiendo con los espacios territoriales de influencia directa del CESFAM Rosita Renard y CECOSF Villa Olímpica.

INDICE DE MASCULINIDAD

El índice de masculinidad hace referencia a la cantidad de hombres cada 100 mujeres. En virtud de ello, en la comuna este indicador es de 95,17. Bajo este contexto, se observa que la comuna posee un grado de feminización 4,83 mayor a la cantidad de hombres. En vista de ello, es relevante cruzar esta información con la participación de mujeres en el trabajo (formal). Esta es sólo de un 50%, por lo tanto, el 50% restante se encuentra desempleada, pensionada, participando de trabajos informales y/o exclusivamente con actividades no remuneradas de trabajo.

8. INDICADORES DE MORBILIDAD

Durante el año 2022, se vivió el periodo de transición con respecto a las medidas adoptadas para enfrentar la pandemia, debido al término de las cuarentenas y las restricciones de aforo, lo cual fue posible gracias a una mejora considerable en los indicadores de hospitalización y mortalidad, alcanzados principalmente por la gran cobertura de vacunación contra Covid-19. Esto permitió retornar controles y atenciones suspendidos en pandemia, provocando un aumento considerable en el número de atenciones desarrolladas en los establecimientos de APS.

Independiente de esto, se continuaron aplicando iniciativas para controlar la pandemia y sus efectos, dentro de las que se destacan las siguientes:

- Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Alslamiento y que desde el 2021 continua con Notificaciones por los centros prestadores y con el testeo o búsqueda activa, que permite la toma de PCR en los lugares de mayor concentración de casos, así como en instituciones cerradas.
- Vacunación contra SARS CoV-2, que se inició en febrero del año 2021 y que se mantuvo para aplicar hasta segundas dosis de refuerzo.

CONSULTAS DE MORBILIDAD

A continuación, se entregará la distribución de las principales causas de atención de los CESFAM de Ñuñoa, desde el 1 de enero al 30 de septiembre del 2022, a nivel general y según grupo etario:

- Del total de las atenciones realizadas en los centros de APS de la comuna un 7% corresponden a consultas y controles por diagnósticos de hipertensión arterial, un 6% corresponden a dislipidemia y un 4% por diabetes mellitus.
- Con respecto a las atenciones entregadas a niños entre 0 y 9 años, un 12% corresponde
- Oiuv qw7aa consultas por rinofaringitis aguda, seguido por consultas por bronquitis (6%) y un 5% a controles de rutina.
- Las atenciones entregadas a los adolescentes en un 6% corresponden a consultas por rinofaringitis aguda seguido por consultas asociadas a cuadros de asma (4%).
- En relación con las atenciones entregadas a los adultos de 20 a 44, un 4% corresponde a consultas y controles por hipertensión esencial, un 4% a consultas por hipotiroidismo y un 3% a consultas asociadas a dislipidemia.
- Las atenciones entregadas a los adultos de 4S a 64 años en un 9% corresponden a consultas y controles por diagnósticos de hipertensión esencial, seguido por un 8% de consultas asociadas a dislipidemia y un 4% por diabetes mellitus.
- Respecto a las atenciones entregadas a los adultos de 65 y más años un 10% corresponden a controles asociados a hipertensión arterial, en un 8% a dislipidemia y un 5% personas diagnosticadas con diabetes mellitus.

CONSULTAS DE URGENCIA

La comuna de Ñuñoa cuenta con dos centros de Atención de Urgencias, los SAPU de Rosita Renard y SAPU Salvador Bustos. Según DEIS, en el año 2019 se registraron 6.132 atenciones de urgencia de manera mensual en promedio, mientras que para el periodo Enero a abril de 2022, el promedio mensual aumentó a 7.077 atenciones. De ellas, un 89,7% corresponden a la atención de usuarios FONASA en Salvador Bustos, y a un 92,1% en Rosita Renard.

Un detalle importante para destacar en las atenciones de urgencias durante el año 2022 es la comuna de residencia de las personas asistentes a los centros de urgencias. Solo un 40% de las personas atendidas provienen de la comuna de Ñuñoa. Del 60% restante, destaca la alta concurrencia a centros de la comuna de usuarios residentes en la comuna de Macul (18%) y La Florida (2%). Este alto porcentaje de consulta generado por usuarios no residentes en la comuna se debe a que dentro de la red pública del sector oriente pocas comunas ofrecen el servicio de urgencia en horario hábil, lo que determina la concentración de la demanda de la red en Salvador Bustos.

En cuanto al acceso, desde enero a septiembre del 2022 los centros han realizado 47.140 atenciones de urgencias, lo cual implica un aumento de un 29% con respecto a las atenciones realizadas durante el mismo periodo del año anterior. De estas atenciones, el 58% corresponde a la atención de mujeres, y un 72% corresponde a problemas de salud categorizables como C5.

Con respecto a las edades de los usuarios que concentran las asistencias a ambos centros de urgencias de la comuna, se puede evidenciar que los rangos entre 25-49 años (45%) y 50-74 (27%) concentran la mayor cantidad de consultas. Por último, con respecto al motivo de consulta, para el mismo periodo la principal causa de asistencia fue por consulta por sintomas de Covid-19 agrupando un 22% del total de las consultas, seguido por Rinofaringitis aguda (4%) y Colitis y Gastroenteritis no infecciosas (3%).

9. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

El diagnóstico participativo realizado durante el año 2022 tuvo como foco mejorar los niveles de participación de grupos históricamente excluidos de las decisiones de salud. Para ello se realizaron distintas jornadas en establecimientos educacionales, con juntas de vecinos, concejos de desarrollo local y jornadas abiertas para adultos y personas mayores. Actuaron como facilitadores distintos profesionales de la red comunal, con foco en identificar los problemas de salud actuales que preocupan más a vecinos y vecinas, y en identificar estrategias que de acuerdo a su opinión pudieran ser facilitadoras en su abordaje. Como parte de la sistematización de los procesos participativos realizados, se desprenden los siguientes ejes como preocupación central de la comunidad:



PRIORIZACIÓN PROBLEMAS DE SALUD: UNA MIRADA COMUNAL

El proceso de evaluación, planificación y programación tiene como desafio incorporar diferentes miradas, perspectivas y principios, alineando los intereses y necesidades emergentes en cada nivel. Durante el periodo 2022, como primer año de implementación de una nueva administración, emergen desafíos asociados a generar y abordar sellos propios del gobierno local, fundamentalmente basados en un enfoque de derechos.

Para el periodo 2023, se incorporaron en el proceso de construcción de ejes estratégicos para la comuna a diferentes actores, promoviendo una mirada integral que visibilice las necesidades de la

comuna, junto con los desafios en salud asociados a los indicadores nacionales. Para ello se realizaron distintas jornadas con los equipos de salud, en los que se presentó el diagnóstico participativo y la caracterización de la comuna, con el objetivo de identificar los problemas de mayor relevancia en salud, para la posterior identificación de soluciones posibles, promoviendo una problematización territorial y pertinente culturalmente.

Desde este ejercicio de participación ciudadana, agregado al levantamiento de indicadores de salud, es que se definen como ejes estratégicos los siguientes puntos:

- Abordaje de enfermedades oncológicas, para relevar el rol de la APS como agente de detección precoz y puerta de entrada a los servicios de salud, así como la promoción de hábitos de vida saludable que permitan prevenir su aparición.
- Enfoque de Género y Violencia, relevando la necesidad de ser un agente activo en la prevención e interrupción de los diferentes tipos de violencia.
- Participación y trato usuario, abordando el eje fundamental de la construcción democrática de la salud.
- Salud mental como eje que releva el desafío de hacerse cargo de la silenciosa pandemia de las enfermedades de salud mental, que se agudizan y profundizan con la pandemia de COVID-19.
- Estrategias de gestión sanitaria para mejorar el acceso a salud como eje central de las actividades del año 2023.

10. EJES TRANSVERSALES PROGRAMACIÓN ESTRATEGIA 2023

ABORDAJE DE ENFERMIEDADES ONCOLÓGICAS

Abordar las enfermedades oncológicas desde la prevención secundaria a través de la detección precoz es una práctica ampliamente extendida, sobre todo en la atención primaria de salud. El impacto de la detección oportuna de enfermedades oncológicas tiene beneficios relevantes, sobre todo en la disminución de la mortalidad al lograr la detección en estadios precoces, en incrementar las posibilidades de éxito terapéutico y en la disminución de complicaciones y secuelas.

Dentro de los exámenes y estrategias que aportan en la detección oportuna, APS cuenta con Papanicolau, Mamografía y Examen de Hemorragias Ocultas, por lo que el foco del año 2023 está en recuperar la oferta de exámenes en número alcanzado en años previos a la pandemia, con foco en rescatar aquellos usuarios con mayor rezago en sus evaluaciones según pertinencia y en generar campañas educacionales que concienticen a la población en la importancia de realizar estas pesquisas.

ENFOQUE DE GENERO Y VIOLENCIA

El enfoque de género es una perspectiva analítica y metodológica que promueve la construcción de relaciones de género equitativas y justas, reconociendo la existencia de discriminaciones y desigualdades originadas por el género. El año 2023 se seguirá trabajando en la generación de espacios libres de discriminación por género en las atenciones de salud y se enfatizará en estrategias que propendan a mejorar el abordaje integral de la violencia desde un enfoque promocional, preventivo y curativo.

En este contexto, se generarán lineamientos que amplien la mirada sobre la violencia, pasando desde el paradigma clásico de VIF a uno que observa las violencias en sus distintas manifestaciones y tipos, visibilizándolas a lo largo del curso de vida, en todos los espacios y contextos. De esta forma, para avanzar en el manejo integral de las personas victimas de violencia, se desarrollará:

- Procesos de sensibilización a funcionarias y funcionarios que, por su labor clínica diaria, son agentes claves de pesquisa.
- Integración al Plan Anual de Capacitación de formaciones específicas en pesquisa, abordaje y derivación asistida a casos de violencia de género.
- Diseño de un Protocolo para el manejo de casos de violencia pesquisados en la red de salud.

PARTICIPACION Y TRATO USUARIO

Perspectiva del buen trato Usuario: Durante el año 2022 se realizó un estudio en los centros de toda la red para evaluar la percepción de usuarios en torno a la calidad del servicio recibido en ellos en cuanto a acceso, trato a usuario, problemas de infraestructura, dentro de otros. Sus resultados fueron cruciales para establecer un plan de resolución de brechas, el cual está en implementación y que considera la adecuación de salas de espera, la entrega de información pública por distintos canales de comunicación, la mejora en acceso a algunos servicios y productos, dentro de otros. Desde el punto de vista de trato, se desarrolló una jornada con los equipos directivos de toda la red, que permite conocer los resultados para evaluar y desarrollar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio entregado.

Para el año 2023 se propone avanzar en capacitaciones que permitan promover relaciones de buen trato, tanto a nivel interno como externo, para todas las personas que son parte de la red de salud comunal, entendiendo como parte de ello la vinculación que se entrega entre el equipo de salud, las y los usuarios, familias y comunidades.

CURSO DE VIDA

Para el año 2023 se propuso avanzar en las siguientes estrategias:

Infancia

- Disminuir las brechas de controles de salud integral en niños y niñas de la red de salud comunal. Los niños y niñas en edad escolar fueron los más afectados por la falta de atenciones de salud durante la pandemia, por lo que el foco estará puesto en retomar en ellos los controles, acercando para esto los centros de salud a establecimientos educacionales, así como manteniendo estrategias que faciliten el acceso a estas atenciones, ofertando una mayor cantidad de horas de sus controles de salud en horario inhábil y realizando rescates activos de aquellos inscritos que presenten rezago.
- Levantar estrategias de apoyo a la crianza, brindando herramientas a cuidadores/as para el acompañamiento de NN en uso de RRSS y exposición a pantallas y videojuegos. Desarrollar acciones de diseño de guías anticipatorias específicas y campañas educacionales en torno a este tema. Se propone además implementar y mejorar el acceso a talleres de apoyo a la crianza.

Adolescencia y Juventud

- Consolidar flujos de acceso en Salud Sexual y Reproductiva, garantizando oportunidad.
- Consolidar los espacios amigables en salud como forma de generar atenciones específicas para este curso de vida.
- 3. Implementar estrategias de detección oportuna y prevención del consumo de alcohol y drogas.

Adultos y personas mayores

Se detecta la necesidad de fortalecer el acceso a atenciones relacionadas con la salud mental, así como también aumentar la oferta de prestaciones en extensión horaria o fines de semana para personas que no pueden acceder en otros horarios por temas laborales.

En este rango o grupo de personas, se detectan desafíos vinculados con la necesidad de potenciar el abordaje de atención integral de multimorbilidad, entendida esta como la presencia de dos o más enfermedades crónicas en un mismo individuo, estrategia que fue implementada como piloto en ambos CECOSF de la red durante el año 2022.

Además, se hace necesario abordar integralmente, mediante atenciones domiciliarias, a personas que no tienen dependencia severa, pero que por diversos factores no pueden salir de sus casas y, por lo tanto, asistir a los controles de salud en los CESFAM.

Desde estos desafíos, es que se establecen metas vinculadas con la realización de acciones orientadas a:

- Consolidar y ampliar la cobertura de atenciones con el enfoque de cuidados integrales centrado en las personas (ECICEP).
- Crear un Piloto para atención domiciliaria a personas en situación de" aislamiento domiciliario".
- Implementar protocolos estandarizados para el abordaje de personas con demencia con un criterio de calidad y enfoque integral.
- Implementar estrategias de cuidado focalizado en cuidadores de personas con dependencia severa

SALUD MENTAL

Considerando que nuestro país presenta una alta prevalencia de trastornos depresivos y ansiosos, los que se vieron agudizados y/o desarrollados como consecuencia de la pandemia y que nuestra comuna ha evidenciado el aumento en la demanda de atención en salud mental resulta imperativo impulsar como eje transversal de acción una serie de estrategias en esta temática.

En este sentido, las estrategias en Salud Mental que se pretenden implementar no se reducirán solamente a una mirada curativa, enfocada a los trastornos mentales y el acceso a tratamiento, sino que también se relevará la importancia de incluir un enfoque intersectorial, de promoción y prevención que recorra el curso de vida como un continuo, efectuando focalizaciones en poblaciones que presentan mayor grado de vulnerabilidad tales como: mujeres, NNA, personas mayores, población LGBTIQA+, personas en situación de discapacidad, funcionarios/as y que apunte a reducir el estigma asociado a los trastornos mentales mediante acciones de sensibilización y participación ciudadana.

Además de las estrategias contenidas en los cursos de vida NNA (pesquisa y derivación de adolescentes con consumo de alcohol y drogas, uso de pantallas) y personas mayores (abordaje de demencias e ingreso efectivo a Salud Mental a cuidadores de personas con dependencia severa) se han definido estrategias con enfoque transversal en Salud mental, las que se definen a continuación:

 Desarrollar una estrategia comunal e intersectorial para la Prevención de suicidio. Las muertes por suicidio son prevenibles, por lo tanto, generar una estrategia intersectorial para el abordaje de esta temática es fundamental para avanzar tanto en la sensibilización sobre la temática, dejando atrás mitos y prejuicios, así como también dotar de herramientas tanto a profesionales del intra e intersector para realizar una adecuada contención, pesquisa y derivación.

Para el año 2023 se han establecido avanzar en los siguientes ámbitos:

Implementar un piloto de prevención de suicidio en un Establecimiento Educacional de la comuna.

De manera conjunta y coordinada entre la Dirección de Salud y Dirección de Educación, se implementará una estrategia piloto de prevención de suicidio en un liceo de la comuna, considerando que el contexto educativo es un espacio estratégico para la implementación de intervenciones enfocadas en la promoción de factores protectores y prevención de la conducta suicida.

Los componentes que desarrollaremos en este piloto son los siguientes:

- Sensibilización en prevención del suicidio:
- Detección de estudiantes en riesgo:
- Elaboración y/o revisión de Protocolo de actuación, postvención y flujogramas:

Monitorear los casos de conducta suicida correspondientes a la comuna de Ñuñoa:

Las personas que han realizado un intento de suicidio constituyen un grupo de alto riesgo, por lo que es prioritario detectarlos, brindarles atención y mantener un monitoreo. De esta forma, generar un sistema de monitoreo de casos entrega la posibilidad de elaborar un perfil de las personas que presentan riesgo suicida, en tanto edad, sexo, ocupación u otras variables tales como estacionalidad, por lo tanto, se elaborará un Informe anual de monitoreo, el que contará como fuente de información las Notificaciones Salud Responde y el monitoreo de casos pesquisados al interior de los centros de salud (CESFAM, COSAM, SAPU)

Capacitar y/o Sensibilizar a profesionales del intra e intersector en prevención de suicidio:

Es imprescindible que los funcionarios y personal de salud estén capacitados en la detección de personas en riesgo suicida (Escala de Columbia) y manejen herramientas básicas para la primera respuesta. Para conseguir ese objetivo, la Dirección de Salud, favorecerá el desarrollo de cursos y talleres de capacitación, de acuerdo a las orientaciones del MINSAL. Además, se avanzará en la elaboración de flujogramas y protocolos de acción, que propendan a un funcionamiento homogéneo, oportuno e integral para estos casos y se establecerán convenios de colaboración con ONGs y/o núcleos de estudios para el acompañamiento técnico y/o difusión de la Temática.

Por otra parte, seguir avanzando en el trabajo con el intersector y organismos municipales es un objetivo a desarrollar este 2023, para efectos de esta estrategia se realizarán sensibilizaciones a diversos organismos de administración municipal, oficinas municipales y/o programas municipales, con el objetivo de sensibilizar en la temática y relevar la importancia de la pesquisa.

- 2. Levantar una red comunal de coordinación intra e intersectorial, mediante la instalación de una mesa de trabajo en salud mental. Para avanzar en este desafío se plantean como acciones a desarrollar las siguientes:
 - Crear e implementar un plan de difusión anti- estigma que promueva la alfabetización
 - Implementar estrategias preventivas y de detección temprana de factores de riesgo para desarrollar problemas y/o trastornos mentales.
 - Crear protocolos intersectoriales (Ideación o intento de suicidio, personas en situación de
 - calle, personas con mal de Diógenes, etc.)
- Salud Mental para funcionarios/as. Se trabajará fuertemente en potenciar la mirada y políticas de Calidad de Vida Laboral, desarrollo organizacional, con énfasis en Salud integral y Salud Mental para funcionaria/o, desarrollando actividades e hitos de prevención y promoción.

ACCESO

1.- Implementación de Telesalud. Los indicadores acerca del estado de la salud de la población en Chile se ubican entre los mejores del continente y muy cerca de los países desarrollados. Chile presenta una larga tradición de políticas sociales que han contribuido notoriamente a expandir la cobertura de la atención de salud y a elevar los indicadores sanitarios a los niveles que presenta hoy el país. Sin embargo, ha habido intensas críticas al sistema público de salud en términos de calidad y oportunidad de los servicios entregados, las cuales se han profundizado debido a efectos de la pandemia ya descritos.

Dentro de las temáticas que se han transformado en un punto de inflexión en la atención en salud a diario es el "Acceso y la Gestión de la demanda". Este último es entendido como el proceso de análisis y búsqueda de respuestas a las demandas de los usuarios. Dicho proceso involucra tanto la gestión interna del lugar de origen de la demanda como la gestión referida a otros niveles o nodos de la red, la cual busca mejorar la gestión en la atención primaria, priorizando la atención de solicitudes de salud y entregando preferencia según necesidad y casos más urgentes.

Durante el año 2022, el Ministerio de Salud de Chile realizó el lanzamiento oficial de la estrategia OPS Programa Telesalud, con el foco en difundir a la población beneficiaria la facilitación de acceso en sus solicitudes de atención, sin tener que acudir a los centros asistenciales o intentar infructuosamente conseguir una hora a través de las distintas lineas telefónicas disponible para ello. En esta estrategia, enmarcada en la propuesta OPS/OMS de "llamado a la Acción APS 30 30", para que los Estados avancen en la reducción de un 30% las brechas de acceso efectivo a la atención en salud", se gestiona la demanda del primer nivel de atención en base a la priorización de la necesidad de salud de los/las beneficiario/as. Por lo tanto, entendiendo el potencial para mejorar el acceso en la población, la comuna de Ñuñoa iniciará su implementación a finales del año 2022 con un plan piloto que permitirá contar con el programa en ambos Centros de Salud.

2.- Centro de especialidades odontológicas. Sobre los controles y consultas odontológicas realizadas en los centros de la red, en promedio se ejecutan 4.145 mensualmente, con un acumulado 33.161 controles y consultas desde enero de 2022 a agosto 2022. De estos controles y consultas, existen casos clínicos de mayor complejidad que los centros de salud actuales de la Red de atención primaria de salud de Ñuñoa no pueden resolver, los cuales son derivados a niveles superiores de atención (Hospital del Salvador), alcanzando un total de 2.006 pacientes en lista de espera a septiembre de 2022, con las especialidades de rehabilitación oral y periodoncia como las más demandadas. Los usuarios en la lista de espera tienen un tiempo promedio de espera de 731 días para recibir finalmente la atención odontológica. Estos extensos tiempos de espera generan un agravamiento en la situación clínica del paciente, por lo tanto, la falta de oportunidad en la atención tiene como una de las principales consecuencias la pérdida de dientes, lo que se traduce en un impacto sobre la calidad de vida de los usuarios. Por esta razón, es que está como proyecto habilitar un centro de especialidades odontológicas en la comuna que permita mejorar el acceso de la atención dental de rehabilitación, periodoncia y endodoncia de nuestros pacientes.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

NUÑOA, 0 3 NOV 2022

ORD.: NºA 1300/2324 DAJ

ANT.: Sesión Ordinaria Nº10 Cosoc

26-10-2022.

MAT: Remite propuesta Reglamento Cosoc

que indica.

DE: ALCALDESA.

A : SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES.

Junto con saludar, remito propuesta del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, para su estudio y revisión en la Comisión respectiva, y posterior puesta en tabla del Concejo Municipal.

Cabe hacer presente que el mencionado Reglamento fue elaborado de forma participativa con el Cosoc y que el texto final se expuso el dia de ayer 26 de octubre de 2022, en la Sesión Ordinaria N°10 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Saluda atentamente a Uds.

EMILIA RÍOS SAAVEDRA ALCALDESA

ERS/FOT/JCL/xvm

- Concejo Municipal.

- DA.I

- Administración Municipal

- Secretaria Municipal

- Cedoc

REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ÑUÑOA

. .

TITULO I NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º.- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa en adelante, también "COSOC" o el "Consejo", constituye una instancia de participación ciudadana, cuyo objetivo es asegurar la participación de la comunidad local en el desarrollo social, cultural y económico de la comuna.

ARTICULO 2°.- La integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Ñuñoa, se regirá por las normas contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Ordenanza Municipal N°34 sobre Participación Ciudadana y por el presente reglamento.

TITULO II DE LA CONFORMACIÓN, ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Párrafo 1º. De la Conformación del Consejo

ARTÍCULO 3º.- Integración. El Consejo estará integrado por 24 consejeros(as) elegidos(as) por las Organizaciones de la Sociedad Civil domiciliadas en la comuna, de acuerdo a la siguiente composición:

- a) 8 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;
- b) 8 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la comuna;
- c) 2 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas juridicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.253.

Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las letras a) o b) precedentes; no podrán formar parte de esta categoría en virtud de lo establecido en el presente literal.

- d) 2 representantes de las asociaciones gremiales de la comuna;
- e) 2 representantes de las organizaciones sindicales de la comuna, y
- f) 2 representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo social, cultural y económico de la comuna, considerándose en éstas todas aquellas organizaciones de

la sociedad civil que no están incluidas en las letras precedentes, que no pertenezcan al Estado, que no sean del tipo comercial o mercantil, que no persigan fines de lucro y que tengan, al menos, uno de sus domicilios en la comuna.

De no completarse los cupos asignados a organizaciones de una determinada categoría, no podrá otorgarse dicho cupo a una organización que pertenezca a otra. Las organizaciones que regula el presente reglamento, solo podrán inscribirse en una de las categorías indicadas.

En caso alguno los representantes de entidades gremiales, sindicales y de otras actividades relevantes, podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 4º.- Denominaciones. Todas las personas descritas precedentemente se denominarán consejeros o consejeras, y permanecerán en sus cargos durante cuatro años.

ARTÍCULO 5º,- Presidencia. El Consejo será presidido por el Alcalde o Alcaldesa de la comuna, desempeñándose como ministro de fe el(la) Secretario(a) Municipal. En ausencia del Alcalde o Alcaldesa presidirá el(la) Vicepresidente(a) que elija el propio Consejo de entre sus integrantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del presente Reglamento.

Párrafo 2º. De los Requisitos, Inhabilidades e Incompatibilidades para desempeñar el cargo de Consejero o Consejera

ARTÍCULO 6º .- Requisitos. Para ser elegido miembro del Consejo se requerirá:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- Tener un año de afiliación a la organización de la categoría que corresponda, en caso que corresponda, en el momento de la elección;
- c) Ser chileno(a) o extranjero(a) avecindado(a) en el país, y
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.

La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

ARTÍCULO 7".- Inhabilidades e incompatibilidades. Serán aplicables a los miembros del consejo las inhabilidades e incompatibilidades que la ley contempla para el concejo municipal. Asimismo, serán incompatibles con los cargos de consejeros regionales, concejales y consejeros provinciales.

ARTÍCULO 8º.- Cesación del cargo. Los consejeros y consejeras cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

a) Renuncia.

 g^{11}

 Inasistencia injustificada a más del 30% de las sesiones ordinarias anuales, o tres sesiones sucesivas en cualquier periodo.

Se entenderá por justificación de una inasistencia, un impedimento proveniente de fuerza mayor, entendiendo ésta como la fuerza irresistible señalada en el código civil, acompañada de antecedentes que logren comprobar que realmente sucedió el evento que se invoca como justificación. A modo ejemplar, entre casos de

justificación se encuentran los siguientes: certificado de defunción de un familiar; comprobante de atención médica, certificado médico, licencia médica, antecedentes que comprueben haber sufrido un accidente, etc.

A fin de justificar la ausencia, el consejero o consejera inasistente deberá presentar ante el consejo, el respectivo comprobante de justificación. Esto deberá realizarse en un plazo no mayor a 10 días, luego de haber cesado el impedimento;

- c) Inhabilidad sobreviniente;
- d) Pérdida de algún requisito para ser elegido consejero;
- e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- f) Pérdida de la calidad de miembro de la organización que representen, y
- g) Extinción de la persona jurídica representada.

La vacancia del cargo de un consejero o consejera será declarada por el Alcalde o Alcaldesa, a requerimiento del(la) Secretario(a) Municipal, mediante decreto alcaldicio fundado, dentro de los 10 días siguiente de que se hubiese producido la causal de vacancia o se hubiese tomado conocimiento de ella, debiendo llamarse en el mismo acto a integrar el Consejo, al consejero o consejera suplente correspondiente, si es que lo hubiere.

ARTÍCULO 9°, - Suplencias. Si un consejero titular cesare en su cargo, pasará a integrar el Consejo el respectivo suplente, por el periodo que reste para completar el cuadrienio que corresponda. En caso de no existir un suplente, el Consejo continuará funcionado con el número de integrantes con que cuente hasta la siguiente elección.

Párrafo 3º. De la Elección de los Consejeros y Consejeras

ARTÍCULO 10.- Cronograma y publicación de padrones iniciales. Para efectos de la elección de los consejeros y consejeras a que se refiere el artículo 3º, la Secretaria Municipal establecerá un cronograma de todo el proceso, con una antelación de -a los menos- 65 días a la fecha de las elecciones, el cual deberá ser aprobado por decreto alcaldicio y notificado al Consejo en funciones.

Además, con 30 días de anticipación a la fecha de la elección, publicará un listado con las organizaciones comunitarias **territoriales y funcionales** con derecho a participar en el proceso electoral. Para la elaboración de este listado, la Secretaría considerará las organizaciones territoriales y funcionales que se encuentren con personalidad jurídica y directiva vigentes -a dicha fecha- en el registro municipal respectivo.

Asimismo, en dicho listado la Secretaría Municipal incorporará las organizaciones de interés público de la comuna; para lo cual considerará lo que disponga el Catastro de Organizaciones de Interés Público.

Al referido listado también se incorporarán las asociaciones gremiales, sindicales y de otras actividades relevantes para el desarrollo social, cultural y económico de la comuna.

La publicación de los listados de las organizaciones de interés público, gremiales y sindicales se deberá realizar con la misma anticipación, salvo que dicha información no sea

⁷⁵ días de anticipación a la fecha de expiración del mandato de los consejeros y consejeras salientes.

remitida dentro de plazo. En estos casos, la información se irá publicando a medida que se obtenga desde las respectivas entidades competentes.

ARTICULO 11. – Padrones de las asociaciones gremiales, sindicales, de interés público y de otras actividades relevantes. Para efectos de determinar que entidades relevantes para el desarrollo social, cultural y económico de la comuna podrán integrarse al Consejo, el Alcalde o Alcaldesa propondrá al Concejo Municipal, a lo menos con 60 días de anticipación a la fecha de la elección respectiva, un listado con las organizaciones de la comuna que cumplan tales características y que se encuentren con personalidad jurídica y directiva vigentes. Dicha nómina, con la debida individualización de cada organización, deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, pudiendo éste, durante la sesión, proponer la incorporación de otras organizaciones.

Con los mismos 60 días de anticipación a la fecha de la elección respectiva, la Secretaría Municipal deberá oficiar o requerir vía transparencia a la Dirección del Trabajo, al Ministerio de Economía, al Servicio de Registro Civil e Identificación, al Catastro de Organizaciones de Interés Público y a toda otra entidad competente al efecto, o a quienes les reemplacen, para efectos de solicitar los listados de las asociaciones sindicales, gremiales y de interés público de la comuna, así como la vigencia de sus directivas.

Los listados indicados deberán consignarse junto al padrón indicado en el inciso segundo del artículo 10, publicándose en la misma forma que aquel.

ARTÍCULO 12.- Publicidad del proceso. Tanto el listado como la fecha, hora y lugar de realización de la elección, deberán informarse en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad y en un diario de circulación nacional. Asimismo, deberán publicarse en forma destacada en todas las dependencias municipales, comprendiéndose en ellas, sólo para estos efectos, todos los recintos deportivos, culturales, educacionales y de salud vinculados a aquella.

En la radio comunal u otra deberá informarse la convocatoria a la elección, incluyendo la fecha, hora y lugar de realización. Una vez concluido el proceso de publicación del listado de organizaciones habilitadas y de los antecedentes de la elección, el(la) Secretario(a) Municipal deberá certificarlo. Dicha certificación deberá incluirse como antecedente en el decreto alcaldicio que proclame los nuevos consejeros y consejeras.

ARTÍCULO 13.- Impugnación de padrones iniciales. Cualquier organización cuya inscripción en el listado a que se refiere el artículo 10 hubiere sido omitida, o que objete la inclusión en él; podrá reclamar ante el Concejo Municipal, dentro de los 7 días siguientes a la fecha de su publicación.

Para estos efectos, la entidad reclamante deberá efectuar la correspondiente presentación escrita, junto a los antecedentes necesarios en la Secretaría Municipal. El Concejo Municipal conocerá del reclamo, debiendo fallarlo dentro del término de 3 días contados desde que lo reciba, previa audiencia al secretario Municipal.

ARTÍCULO 14.- Padrones definitivos. Transcurridos los 7 días a que se refiere el artículo anterior, sin que se hubieren formulado reclamos; o resueltos los reclamos que hayan sido presentados ante el Concejo Municipal; la Secretaria Municipal establecerá el listado definitivo de las organizaciones con derecho a participar en el proceso electoral y el padrón oficial para estos efectos; el cual deberá ser publicado en la misma forma dispuesta en el artículo 12.

Respecto de las organizaciones de interés público, se considerarán en el padrón definitivo a aquellas que tengan su directiva vigente. Para estos efectos, la Secretaria Municipal una vez recibida la información de parte del Catastro de Organizaciones de Interés Público (listado publicado como padrón inicial), deberá verificar la vigencia de sus directivas mediante

información extraída desde el Servicio de Registro Civil e Identificación u otra entidad competente, a fin de generar el padrón definitivo.

Corresponderá al (la) Secretario (a) Municipal certificar el cierre del proceso.

ARTÍCULO 15.- Lugar, día y hora de la elección. La elección se realizará en dependencias municipales del edificio Consistorial ubicado en Avenida Irarrázaval 3550, comuna de Ñuñoa, o en su defecto, en el lugar y hora que se indiquen en la convocatoria.

Deberá efectuarse, a lo menos, con 10 días de anticipación a la fecha de expiración del mandato de los consejeros y consejeras salientes.

ARTÍCULO 16.- Derecho a voto y a ser candidato(a). Participarán en la elección con derecho a voto, los representantes legales de las organizaciones contenidas en los padrones definitivos u otra persona habilitada especialmente al efecto por la entidad.

Tendrán derecho a ser candidatos(as), los representantes legales de dichas organizaciones. También se podrán habilitar a otros(as) socio(as) especialmente al efecto.

ARTÍCULO 17.- Poderes a presentar. De conformidad al artículo 22 de la ley 19.880, las personas socias de las organizaciones habilitadas para votar y/o ser candidatos(as), y que sean distintas del representante legal, deberán presentar un poder que conste en documento suscrito mediante firma electrónica simple o avanzada. Se aceptará también aquel que conste por escritura pública o documento privado suscrito ante notario. Se deberá adjuntar al poder una copia del acta de la sesión de directorio o asamblea en que se haya acordado dicha representación.

La Secretaría Municipal, con 10 dias de anticipación a la elección, proporcionará los facsimiles de poderes de apoyo. Éstos indicarán si son para votar en representación de la organización y/o para presentar candidatura distinta al representante legal.

ARTÍCULO 18.- Inscripción de candidaturas. Dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la elección, las organizaciones que decidan presentar candidaturas, podrán realizarlo ante el(la) Secretario(a) Municipal o la persona funcionaria habilitada para aquello por decreto alcaldicio, quien deberá proceder a la inscripción en un registro especialmente habilitado. En dicho acto se deberá presentar el certificado de directorio vigente, y si correspondiere, el poder respectivo y una copia del acta de la sesión de directorio o de la asamblea, en que se haya acordado la representación.

No se podrá agregar, alterar o modificar el registro de candidaturas durante el día de la elección.

ARTÍCULO 19.- Constitución de colegios. El dia de la elección, los representantes de las organizaciones se constituirán en 6 colegios electorales conformados por los representantes de las organizaciones señaladas en el artículo 3°; cada colegio según la respectiva categoría.

Cada colegio electoral elegirá, de entre sus integrantes, un presidente, quien deberá firmar el acta respectiva junto a la persona funcionaria designada por la municipalidad.

Cada colegio electoral elegirá, de entre sus integrantes, el total de consejeros que corresponda según lo dispuesto en el artículo 3º.

Los colegios electorales deberán sesionar el mismo día; sin embargo, no podrán funcionar simultáneamente.

ARTÍCULO 20.- Documentos a presentar ante los colegios electorales. Al momento de constituirse cada colegio electoral, el representante legal de cada organización deberá

exhibir el correspondiente certificado de vigencia del directorio emitido por el Servicio de Registro Civil, Conadi, Ministerio de Economia, Fomento y Turismo, Instituto Nacional de Deporte, Dirección del Trabajo, o quien corresponda. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta días.

En caso de no actuar el representante legal, el mandatario deberá exhibir el poder que lo acredite, junto a una copia del acta de la sesión de directorio o de la asamblea, en que se haya acordado dicha representación.

El acto eleccionario se realizará en una votación directa, secreta y unipersonal; debiendo, la Secretaría Municipal, proporcionar los útiles electorales requeridos.

ARTÍCULO 21.- Ministros de fe. En cada uno de los colegios electorales participará como ministro de fe un(a) funcionario(a) designado(a) por decreto alcaldicio, debiendo aquel levantar acta de lo obrado, la cual debe consagrar la individualización de los asistentes, las organizaciones representadas y la calificación de los poderes.

ARTÍCULO 22.- Quórums para el acto eleccionario. Para la validez de cada una de las 6 elecciones deberá asistir, a lo menos, el 10% de las organizaciones consignadas en el padrón indicado en el artículo 14. Se exceptúan de esta norma los colegios electorales integrados por un número de organizaciones inferior a los representantes indicados en el artículo 3°. En estos casos, sus candidaturas quedarán incorporadas de pleno derecho al Consejo.

Si no se reuniere dicho quórum, el(la) Secretario(a) Municipal convocará a una nueva elección, sólo del colegio electoral que correspondiere, la cual deberá verificarse entre los dos dias siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatro precedentes a la fecha de expiración del mandato de los consejeros. Para la validez de esta nueva elección no se requerirá el mínimo de participación consignado en el inciso precedente. No obstante, se mantendrá inalterable el registro de candidaturas vigente durante el primer dia de la elección.

ARTÍCULO 23.- Elección de titulares y suplentes. El acto eleccionario se realizará en una votación directa y secreta, a través de una cédula habilitada al efecto.

Cerrado el proceso de votación, el Ministro de fe abrirá la urna, procediendo a contar públicamente los votos, los cuales deberán ser firmado tanto por él, como por el (la) Secretario (a) Municipal.

Serán nulas y no se escrutarán las cédulas en que figure marcada más de una preferencia.

Ante objeción de votos o desacuerdos sobre los mismos, corresponderá al ministro de fe, en conjunto con el (la) Secretario (a) Municipal y una tercera persona funcionaria, dirimirlas.

Serán electas las personas que obtengan las primeras mayorias individuales en sus categorías, hasta completar el número a elegir de conformidad al articulo 3º.

Las mayorias inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros(as), quedarán electos(as) en calidad de consejeros(as) suplentes, según el orden de prelación que determine el número de sufragios obtenidos por cada uno(a).

En caso de empate, el orden de precedencia se dirimirá por sorteo, el cual se efectuará en el mismo acto, con la presencia del(la) Secretario(a) Municipal, quien actuará como ministro de fe. En caso de existir en algún colegio electoral, un número de organizaciones inferior a los representantes señalados en el artículo 3, las personas postulantes quedarán incorporadas de pleno derecho al Consejo.

ARTÍCULO 24.- Término del proceso. Terminado el proceso electoral, el(la) Secretario(a) Municipal levantará un acta final de todo el proceso, la cual deberá ser aprobada por decreto alcaldicio que comunicará sus resultados y proclamará a los nuevos consejeros y consejeras electas.

Cualquier persona se encuentra facultada para solicitar una copia de todo lo obrado.

Párrafo 4º. De la Sesión Constitutiva del Consejo

ARTÍCULO 25.- Convocatoria. Elegidos o integrados los consejeros y consejeras por las respectivas categorias, según haya correspondido, el(la) Secretario(a) Municipal procederá a convocar, vía carta certificada, a la Sesión Constitutiva del Consejo, señalando en la notificación el día, hora y lugar de su realización, así como el objeto de la misma. Dicha notificación constituirá titulo suficiente para la investidura de cada consejero y consejera.

La convocatoria indicada podrá efectuarse también via correo electrónico, si el consejero o consejera así lo hubiere solicitado al momento de inscribirse como candidato(a), o si lo hubiere requerido de manera formal ante el(la) Secretario(a) Municipal, luego de realizada la elección.

ARTÍCULO 26.- Vicepresidencia. En la Sesión Constitutiva, el(la) Secretario(a) Municipal de manera protocolar tomará juramento o promesa a los consejeros electos, luego de lo cual el Consejo, por mayoría absoluta y en votación uninominal elegirá, de entre sus integrantes, una Vicepresidencia, quien reemplazará al Alcalde o Alcaldesa en caso de ausencia.

ARTÍCULO 27.- Asunción de suplencias. En los casos de que deba asumir un consejero o consejera suplente, el(la) Secretario(a) Municipal procederá a convocarle de conformidad a lo prescito en el artículo 25. En dicha sesión, el(la) Secretario(a) Municipal le tomará juramento o promesa.

TITULO III DE LAS COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

Párrafo 1º. Funciones y Atribuciones del Consejo

ARTÍCULO 28.- Funciones del consejo. Al Consejo le corresponderá:

- a) Pronunciarse, en el mes de mayo de cada año, sobre:
 - i. La cuenta pública que el Alcalde o Alcaldesa efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El alcalde o alcaldesa entregará a más tardar el 30 de abril los antecedentes para que el Consejo pueda cumplir con la obligación de socializar la información y recabar opiniones de sus organizaciones de base.
 - ii. La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y
 - Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo Municipal;
- b) Formular observaciones a los informes que el Alcalde o Alcaldesa le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador, disponiendo para ello de quince dias hábiles;

- c) Informar al Alcalde o Alcaldesa su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad;
- d) Formular consultas al Alcalde o Alcaldesa respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65, 79 letra b) y 82 letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- e) Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del COSOC, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía, de conformidad al artículo 79, letra n) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- f) Informar al Concejo Municipal cuando éste deba pronunciarse respecto de modificaciones al presente Reglamento;
- g) Solicitar al Alcalde o Alcaldesa, previa ratificación de los dos tercios de los concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal el cual deberá referirse a materias de administración local relativas a inversiones especificas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otros asuntos de interés para la comunidad local;
- h) Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad, según las normas contempladas en el artículo 151 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Elegir, de entre sus miembros, a su Vicepresidente(a); pudiendo, en caso que tanto éste como el Presidente no se encontraren presentes, y sólo para efectos de dicha sesión, designar un(a) Vicepresidente(a) accidental.
- j) Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde o Alcaldesa y el Concejo Municipal le sometan a su consideración.
- k) Emitir su opinión sobre otras materias relacionadas con el quehacer municipal o que incidan en la comuna, y.
- 1) Dictar y modificar el Reglamento de Sala del COSOC.

ARTÍCULO 29.- Medios de apoyo al Consejo. La Municipalidad deberá proporcionar los medios necesarios para el funcionamiento del Consejo, en su calidad de cuerpo colegiado. Estos medios deberán entenderse como los necesarios para que el órgano pluripersonal funcione adecuadamente. Su entrega siempre estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Municipio.

Asimismo, y a través del Alcalde o Alcaldesa, se deberá entregar la información necesaria para que el COSOC pueda ejercer sus competencias

Párrafo 2". De la Organización del Consejo

ARTÍCULO 30.- Presidencia. El Consejo será convocado y presidido por el Alcalde o Alcaldesa.

ARTÍCULO 31.- Funciones del(la) Presidente(a). Corresponderá al Alcalde o Alcaldesa, en su carácter de Presidente del Consejo:

a) Convocar el Consejo a sesiones cuando proceda, incluyendo la tabla respectiva;

- b) Abrir, suspender y levantar las sesiones;
- e) Presidir las sesiones y dirigir los debates, lo cual comprende la facultad de distribuir y ordenar la discusión de las materias y la de limitar el número y duración de las intervenciones, cuando ello sea necesario para asegurar la adopción de resoluciones que deban producirse dentro de plazos determinados por las leyes o el presente Reglamento;
- d) Llamar al orden al consejero que se desvie de la cuestión en examen;
- e) Ordenar que se reciba la votación, fijar su orden y proclamar las decisiones del Consejo;
- Mantener el orden en el recinto donde sesione;
- g) Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del Consejo y los otros documentos que requieran su firma;
- Incluir en la tabla de la sesión ordinaria inmediatamente siguiente las materias que el consejo acuerde tratar;
- Actuar, en todo caso y en representación del Consejo, en los actos de protocolo que correspondan;
- j) Ejercer voto dirimente en aquellas votaciones que den como resultado empate tras una segunda votación, y
- k) Cuidar de la observancia del presente Reglamento.
- Poner en conocimiento del Concejo las materias que el COSOC acuerde y así le fuere solicitado.

Las facultades descritas en los literales b), c), d), e), f), i), y k) serán ejercidas por el Vicepresidente o Vicepresidenta cuando corresponda.

ARTÍCULO 32.- Funciones de los(as) Consejeros(as). Corresponderá a los consejeros y consejeras asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo; y tomar parte de los debates y votaciones, formulando propuestas destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a su consideración y discusión. Asimismo, deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el Alcalde o Alcaldesa, o el Concejo Municipal, ello de conformidad al artículo 28.

Párrafo 3º. Del Funcionamiento del Consejo

ARTÍCULO 33.- Sesiones ordinarias y extraordinarias. El Consejo se reunirá ordinariamente una vez al mes bajo la presidencia del Alcalde o Alcaldesa, y se podrá reunir en forma extraordinaria cuando el(la) Presidente(a) lo estime necesario o si lo dispone así un tercio de sus integrantes.

ARTÍCULO 34.- Citaciones a sesiones, Las citaciones a las sesiones ordinarias serán remitidas por el(la) Secretario(a) Municipal con, a lo menos, 48 horas de antelación; pudiendo efectuarse mediante carta certificada o a través de la dirección de correo electrónico que haya determinado el consejero o consejera para estos efectos.

Tratándose de una sesión extraordinaria convocada por el Alcalde o Alcaldesa, la citación deberá realizarse de la misma forma pero con, a lo menos, 24 horas de antelación, especificándose en aquella las materias de convocatoria.

En caso de sesión extraordinaria convocada por los propios consejeros y consejeras, éstos suscribirán individual, expresamente y por escrito la autoconvocatoria. El(la) Secretario(a) Municipal certificará que se ha cumplido con el quórum de al menos un tercio de sus integrantes, y preparará, para firma del(la) Presidente(a), la citación correspondiente. La sesión extraordinaria auto convocada deberá realizarse dentro de no menos de cuatro y no

más de diez días contados desde que el(la) Secretario(a) Municipal haya efectuado la certificación señalada.

2

ARTÍCULO 35.- Publicidad de las sesiones. Las sesiones del Consejo serán públicas y se transmitirán a través de la página web municipal. Podrán asistir, con derecho a voz, autoridades públicas locales e invitados.

ARTÍCULO 36.- Realización de las sesiones. Las sesiones se celebrarán en la sala de sesiones del edificio consistorial o en otro lugar que disponga el Alcalde o la Alcaldesa. Según las circunstancias, podrán hacerse sesiones telemáticas. Cuando las sesiones se ejecuten en forma telemática, será requisito para considerar válida la asistencia, el encender la cámara -al menos- al iniciar y al finalizar la sesión.

ARTÍCULO 37.- Quórum para sesionar. El quórum para sesionar, será de un 50% del total de los consejeros y consejeras en ejercicio, en primera citación y de un 40% en segunda citación. Si dentro de los quince minutos inmediatamente siguientes a la hora de citación, no se reuniere el quórum mínimo para entrar en sesión, esta no se realizará y el(la) Secretario(a) Municipal dejará constancia de ello en el acta respectiva, indicando la nómina de consejeros presentes, declarándose aquella fracasada.

Respecto de los consejeros y consejeras ausentes, que no justifiquen su inasistencia, regirá lo indicado en el artículo 8º letra b.

En caso que durante la sesión, la sala quede transitoriamente sin el quórum mínimo para sesionar, la sesión se suspenderá por el tiempo necesario para recuperar el quórum, con un máximo de 15 minutos. En caso que durante la sesión, la sala quede definitivamente sin el quórum mínimo para sesionar, la sesión se dará por finalizada, siendo válidos los acuerdos tomados durante ella.

ARTÍCULO 38.- Quórum para adoptar acuerdos. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los consejeros presentes. En caso de empate en una votación, ésta se repetirá. De persistir el empate corresponderá al(la) presidente(a) la sesión ejercer el voto dirimente.

Los acuerdos o informes del COSOC deberán ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal y, si corresponde, de los Directores Municipales u organismos externos involucrados en la materia, dentro de las 24 horas siguientes, no requiriéndose la aprobación previa del acta respectiva. Dicha notificación será practicada por el(la) Secretario(a) Municipal.

TÍTULO IV DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 39.- Modificaciones. El presente Reglamento podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, previo informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Cuando la propuesta de modificación se realice a impulso del Concejo Municipal o por el Alcalde o Alcaldesa, éste deberá entregar una copia de ella a cada uno de los miembros del Consejo; quedando convocado éste, de pleno derecho, a sesión extraordinaria, en la cual se acordará el respectivo informe. Dicha sesión del COSOC deberá realizarse no antes de quince ni después de treinta días de efectuada la proposición de reforma al Concejo Municipal.

Por otro lado, si la propuesta de modificación es a iniciativa del COSOC, este, deberá presentarla ante el Alcalde o Alcaldesa con la firma de al menos un tercio del Consejo. Presentada esta solicitud, se dará curso interno en la Municipalidad, a fin de revisar y verificar su factibilidad, debiendo dar respuesta a los solicitantes sobre su procedencia, dentro de un plazo no superior a 30 días.

ARTÍCULO 40.- Días corridos. Se entenderá que los plazos consagrados en este reglamento son de días corridos, excepto, aquel contemplado en el literal b) del artículo 28.

ARTÍCULO TRANSITORIO. - Este Reglamento tendrá vigencia desde su publicación. No obstante, la composición de sus integrantes, se modificará cuando corresponda la renovación normal o extraordinaria de consejeros y consejeras.

Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de ÑUÑOA "COSOC" Propuesta de Nuevo Reglamento del

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA



□ Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la RM Reclamación Rol Nº7623 – 2019.
SENTENCIA NOTIFICADA 06/07/2022

declara nulo el proceso eleccionario efectuado en la Municipalidad de Ñuñoa, sus cargos." destinado a la elección de los integrantes del Consejo Comunal de "Por estas consideraciones (...) se acoge la reclamación interpuesta (...) y se de diciembre de 2019, debiendo los electos cesar de inmediato en el ejercicio de Organizaciones de la Sociedad Civil, para el período 2019 a 2023, efectuado el 7

- □ Apelación ante el Tricel "Causa Nº 193-2022
- Caratulada "Ponce de León González con Molina Fernández"
- Sentencia que rechaza la apelación de fecha 18.10.2022
- Solicitud de corrección y modificación de la sentencia de fecha 24.10.2022



CONFECCION DEL REGLAMENTO:

- de reglamento uno a uno. duraron aproximadamente 2 horas c/u, donde se revisaron los artículos Nos reunimos en 2 sesiones con los consejeros y consejeras, que
- Se consideró para la modificación el reglamento actual, la propuesta de la Subdere, el borrador presentado por algunos consejeros, las indicaciones indicaciones que se realizaron en las 2 sesiones de trabajo. realizadas por la Sentencia del TER, reglamentos de otras comunas y las
- 3. Se remitió a Dirección de Control, para revisión. Ya contamos con su VB.
- Hoy se presenta el texto al COSOC.
- S Falta remitir al Concejo Municipal para su aprobación. El reglamento para ser modificado debe contar con los 2/3 de los miembros del Concejo, previo informe del COSOC (art. 95 LOC 18.695)



MODIFICACIÓN REALIZADAS (a grandes rasgos):

*Reglamento mas amigable para el lector

- no volvería a pasar otro tema como el de la integración del mall). desarrollo social, cultural y económico de la comuna. → todas aquellas que no de lucro y que tengan, al menos, uno de sus domicilios en la comuna (con esta definición pertenezcan al Estado, que no sean del tipo comercial o mercantil, que no persigan fines Se estableció como se deben entenderse las organizaciones relevantes para el
- fuerza mayor, entendiendo ésta como la fuerza irresistible señalada en el código civil, expreso que, a fin de justificar la ausencia, el consejero o consejera inasistente deberá Se estableció por justificación de una inasistencia, un impedimento proveniente de presentar ante el consejo, el respectivo comprobante de justificación. Esto deberá se invoca como justificación. Entregándose ejemplos. Por otra parte, se dejo en texto acompañada de antecedentes que logren comprobar que realmente sucedió el evento que realizarse en un plazo de 10 días, luego de haber cesado el impedimento.



MODIFICACIÓN REALIZADAS (a grandes rasgos):

- municipal, ya que esto, es por esencia facultad del alcalde o alcaldesa estableció que corresponde a la alcaldesa dictarlos previa solicitud del secretario Se cambió el concepto acto administrativo por decreto alcaldicio, y se
- 4. Se establecieron mayores formalidades al procedimiento, introduciendo la dictación de decretos alcaldicios en instancia relevantes de su consecución.
- Se estableció que los poderes a presentar son aquellos que exige la ley 19.880 como válidos para actuar ante la administración.
- Se estableció un procedimiento previo para la inscripción de las candidaturas y un procedimiento para obtener la información necesaria de las organizaciones de interés público, sindicales y gremiales, ya que la municipalidad no cuenta con ella.



■ MODIFICACIÓN REALIZADAS (a grandes rasgos):

- en el artículo 3°. reglamento, solo podrán inscribirse en uno de los estamentos indicados Se estableció de forma expresa que las organizaciones que regulan el
- modificaciones del reglamento de parte de los consejeros y consejeras. Se estableció un procedimiento para presentar solicitudes de
- actores involucrados conozcan los tiempos aproximados de cada etapa. el cual debe ser aprobado por decreto alcaldicio, a fin de que todos los Se estableció la exigencia de confeccionar un cronograma del proceso,
- circunstancias lo ameritan. Se estableció la posibilidad de sesionar de forma virtual, si las
- Se modificaron los quórums para sesionar.



GRACIAS POR LA DISPOSICIÓN PARA REALIZAR ESTE TRABAJO EN CONJUNTO

PRESENTACIÓN

